

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31719

Mendoza, Martes 11 de Octubre de 2022

Normas: 19 - Edictos: 250

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>23</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>33</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>34</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>44</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>51</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>51</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>60</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>76</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>80</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>101</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>109</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>113</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>114</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>117</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>117</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>123</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1707

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente EX 2022-03733764- GDEMZA-SCP\_DGADM; donde la señora RODRIGUEZ, CLAUDIA ISABEL, D.N.I. N° 16.441.494, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo GUIÑAZU, DANIEL DARIO, fallecido el 23 de Marzo de 2022, y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden N° 3, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial, como así también el deceso del titular de la pensión, con fecha 23 de Marzo de 2022.

Que en orden N° 2 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que "NO" opta por el descuento correspondiente para la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P)

Que en orden N° 11, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas a la señora Rodriguez, en su carácter de curadora definitiva del Sr. Guiñazú, de acuerdo a sentencia que se adjunta en orden N°12, en consecuencia queda acreditado que al momento del deceso, era acreedora del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 22, y a lo dispuesto por el artículo 3º, inc."b", de la Ley N° 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del fallecimiento de su titular señor GUIÑAZU, DANIEL DARIO DNI 14.882.518, a su señora viuda RODRIGUEZ, CLAUDIA ISABEL, D.N.I. N° 16.441.494, cuya liquidación deberá realizarse sin el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104- 000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1708

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-05991491- -GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se tramita la modificación de la Planta de Personal para la creación de un cargo en la Repartición;

Que en orden 8 se incorpora el volante de cargos vacantes a suprimir y en orden 9 se agrega la Modificación de Planta;

Que en orden 18 obra Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar;

Por ello, de acuerdo con lo normado por los Arts. 26 inc. b) y e) y 28 de la Ley N° 9356 y Artículos 10°, 12° y 27° del Decreto Acuerdo N° 191/22,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2022 – de la Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase y créase el cargo, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- La presente norma legal será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1742

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC, en el cual se da cuenta del resultado obtenido en la Contratación Directa N° 10601-0003-CDI22, para la contratación de Servicio para Consultoría, Asistencia, Capacitación Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software – Ministerio de

Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, autorizada mediante Decretos Nros. 585/22 y 1211/22; y

CONSIDERANDO:

Que en los Órdenes Nros. 26, 32, 34, 36, 39, 41 y 43 de la presente pieza administrativa, obran Circulares Nros. 1/7 de la Contratación Directa de referencia, respectivamente y en el Orden N° 30, obra publicación de la citada Contratación en el Boletín Oficial.

Que en el Orden N° 44 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC, se agrega Acta de Apertura del Sistema COMPR.AR de fecha 22 de agosto de 2022, en la cual se presentan las propuestas de las firmas "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L.", "WIPPIE S.A.S" y "NOMADE SOFT S.R.L." y en el Orden N° 102 del citado expediente, se encuentra el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que en el Orden N° 118 de las actuaciones de referencia, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas emite dictamen respecto a la procedencia o no de considerar la propuesta de la firma WIPPIE S.A.S. en la Contratación Directa que se tramita, debido a que se le adjudicó a la mencionada firma previamente el Renglón N° 2 en la Licitación Pública N° 10601-0007-LPU22. A este respecto, el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Decreto N° 585/22, establece que, la licitación tiene por objeto la contratación de dos equipos de trabajo "diferentes" para brindar el servicio, es decir, adjudicado uno de los renglones a una empresa, ésta se ve imposibilitada para ofertar respecto del otro renglón, es por ello que, habiéndose adjudicado el Renglón N° 2 a la empresa "WIPPIE S.A.S." mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1211/22, por lo que la misma no puede ser considerada para el Renglón N° 1 de la contratación de referencia.

Que en el Orden N° 138 obra Informe Técnico en el que se analizaron las ofertas presentadas teniendo en cuenta los contenidos del Acta de Apertura citada precedentemente. Asimismo, dicha Comisión observa que ante la falta actual del servicio desde marzo 2022 y con los inconvenientes que se han ido generando y acumulando, es necesario disponer de este servicio para el correcto funcionamiento de los sistemas objeto de esta contratación, por lo que es una necesidad imperiosa contar con el servicio, para el buen funcionamiento del Estado; así también a Orden N° 143 obra Informe Complementario de la mencionada Comisión Técnica; "...en el cual indica que no presenta objeciones en el caso que la situación amerite disminuir el objeto del contrato [...]siempre hablando de variar la cantidad de horas de servicios a contratar, manteniendo los cuatro perfiles solicitados y la cantidad no menor a 8 profesionales del equipo de trabajo, por lo que esta reducción del trabajo del equipo propuesto, pasaría de una jornada laboral completa considerada de 64 hs. diarias...".

Que reunida la Comisión de Preadjudicación se procedió a confeccionar el Informe de Preadjudicación según consta en el Orden N° 145 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC, informando que habiendo completado los puntajes del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el Renglón N° 1, correspondiente a la ponderación de las ofertas técnicas y económicas; el orden de mérito sería el siguiente: Oferta Base y Oferta Alternativa 4 de la firma "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L." y Oferta Base de la empresa "NOMADE SOFT S.R.L."

Que se realizaron las siguientes consideraciones para evaluar las propuestas técnicamente admisibles, a saber:

- LP 10601-0003-LPU22 con apertura el día 07 de febrero de 2022 resultando desierta mediante Resolución N° 066-HyF-22.
- LP 10601-0007-LPU22 con apertura el día 31 de mayo 2022, se rechazó por no ser económicamente conveniente según consta en el Artículo 1° del Decreto N° 1211/22.
- La firma "ACP Ingeniería en Sistemas S.R.L" si bien mantuvo el precio mensual ofertado a mayo de

2022 en términos nominales, el mismo es menor en términos reales.

- Teniendo en cuenta que nos encontramos en un contexto económico altamente inflacionario, el presupuesto oficial actualizado a 08/2022 en términos reales es mayor (tomando como base el presupuesto a 04/2022 de la LP 10601-0007-LPU 22).

- El servicio a contratar está comprendido dentro de las actividades que debido al escenario macroeconómico en el cual se encuentra inmerso el país, presenta problemas para contratar recurso humano calificado, siendo este escaso, altamente demandado y por lo que el precio tiende al alza.

Que habiendo completado los puntajes del Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el Renglón N° 1, correspondiente a la ponderación de las ofertas técnicas y económicas, el orden de mérito sería el siguiente: Oferta Base de ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L., Oferta Alternativa 4 - de ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L. y Oferta Base de NOMADE SOFT SRL.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación, teniendo en cuenta los informes técnicos y los análisis efectuados, aconseja adjudicar la propuesta: Oferta Base correspondiente a la firma "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L.", por cumplir con los aspectos técnicos solicitados y ser la más conveniente. El ejecutivo podría contratar la misma con su versión "Oferta Base" u "Oferta Base aplicando el Artículo 149 del Decreto Reglamentario N° 1000/15".

Que en el Orden N° 147 consta el Visto Bueno del señor Ministro de Hacienda y Finanzas, para la adjudicación de la primera opción "Oferta Base" que surge del Informe de Preadjudicación obrante en el Orden N° 145 ambos del expediente de referencia. Asimismo, el Ejecutivo podría aplicar durante la vigencia de la contratación lo previsto en el Artículo 149 del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y Artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que es necesario ampliar el importe previsto por el Artículo 3° del Decreto N° 1211/22, en razón de resultar éste insuficiente.

Que dado que la licitación que se propicia compromete presupuesto en ejercicios futuros, el mismo debe considerarse incluido en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8.706.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 159 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Amplíese en la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$103.692.000,00), el monto autorizado mediante Artículo 3° del Decreto N° 1211/22 cuya copia obra en el Orden N° 19 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC, en razón de haber resultado insuficiente el monto aprobado por el misma.

ARTÍCULO 2° - Adjudíquese a la firma "ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L.", el Renglón N° 1 de su Oferta Base presentada para la Contratación Directa N° 10601-0003-CDI22, correspondiente a: el Servicio de Consultoría, Asistencia, Capacitación Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software – Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, autorizada mediante Decretos Nros. 585/22 y 1211/22.

De acuerdo al siguiente detalle:

Empresa: ACP INGENIERÍA EN SISTEMAS S.R.L.:

De su Oferta Base obrante en Ordenes Nros. 46, 71 y 102 del expediente N° EX-2022-05038947--GDEMZA-DIC, a un precio mensual \$14.641.000,00 lo que equivale a 64hs. diarios conforme surge del Informe Técnico obrante a Orden N° 143, por doce (12) meses, lo que hace un total de: ..... \$175.692.000,00

Ejercicio 2022 – Desde la efectiva prestación del Servicio hasta el 31 de diciembre de 2022:

Total ejercicio 2022 ..... \$ 43.923.000,00

Ejercicio 2023:

Total ejercicio 2023..... \$131.769.000,00

Total Oferta Base adjudicada: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$175.692.000,00)

ARTÍCULO 3° - Establézcase que el plazo de contratación correrá desde la efectiva prestación del servicio, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga de hasta DOCE (12) meses a favor del Estado, en los mismos términos y condiciones que rigen el primer período de la contratación.

ARTÍCULO 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41301 000 U.G.G. H30523 – Presupuesto vigente Año 2022.

ARTÍCULO 5° - Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a imputar en cada ejercicio, el respectivo volante de imputación presupuestaria, mientras dure la vigencia de la contratación y su liquidación y pago.

ARTÍCULO 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

M° de Economía y Energía  
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1749

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-06002596--GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:



Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.240.247,86) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente), financiamiento 0 (Rentas Generales), para proceder a la designación de 10 Subadjutores SCS y 11 Agentes SCPA para el Servicio Penitenciario;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 37 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 17 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$8.240.247,86).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1750

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-06411078--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$30.082.714,48) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente), financiamiento 0 (Rentas Generales), para proceder a la designación de 115 nuevos efectivos policiales;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 37 de la Ley N° 9356 y los artículos 3º, 17 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$30.082.714,48).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1791

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el expediente N° EX-2022-05401894--GDEMZA-CCC; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/9 del expediente N° EX-2022-05401894--GDEMZA-CCC, el señor FRANKLIN DANIEL NUÑEZ, en carácter de Presidente de la empresa CUYOCARGO S.A. presenta Recurso de Alzada contra las Resoluciones Nros. 343 de fecha 20 de julio de 2022; 235 de fecha 21 de junio de 2022; 291 de fecha 14 de julio de 2021 y 362 de fecha 27 de julio de 2022, todas emitidas por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza.

Que en el recurso interpuesto solicita su revocación por entender que las mismas resultan contrarias a la razonabilidad, al derecho vigente y a disposiciones expresas de la normativa establecida por la Presidencia del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 112/21, solicitando asimismo la suspensión de la ejecutividad de los actos administrativos impugnados.

Que el vínculo entre el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza y la empresa CUYOCARGO S.A. surge en virtud de la Licitación Pública N° 005/2014 de concesión y explotación gastronómica de la confitería-restaurante de la Sala de Juegos del Casino Central del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, de la cual esta última resultó adjudicataria, mediante la Resolución de Directorio N° 652/14.

Que en el año 2019, mediante Resolución de Directorio del IPJYC N° 528/19, se prorroga el contrato de concesión por dos años, es decir que el vencimiento contractual ocurriría el 31 de julio de 2021; luego, en el año 2021, mediante Resolución de Presidencia N° 112, se prorroga el servicio por un plazo de seis meses o hasta que el nuevo adjudicatario del procedimiento licitatorio tramitado en el expediente N° EX-2021-00020865-- GDEMZA-INPJYC#MHYF preste efectivamente el servicio, lo que ocurra primero; licitación que tiene por objeto la contratación del servicio integral de máquinas tragamonedas, el cual contempla, entre otros servicios, el servicio de gastronomía y confitería del Casino Central.

Que por Resolución de Directorio N° 235/22 se adjudicó el procedimiento licitatorio referido en el párrafo precedente a un nuevo adjudicatario notificándose el día 12 de julio de 2022, mediante Notaría Pública, a la empresa CUYOCARGO S.A. que existe nuevo adjudicatario que prestará efectivamente el servicio integral de máquinas tragamonedas, correspondiendo por tanto el cese de la prórroga el día 22 de julio de 2022, fecha en la que debía proceder al retiro de los bienes muebles que había proveído para el cumplimiento del contrato vencido que se encuentran en el edificio del Casino Central. Así, conforme Acta Notarial, que se acompaña como prueba con esta presentación, se informó a la citada empresa el vencimiento de la prórroga otorgada y que por tanto debía retirar los bienes. El día 19 de julio de 2022, CUYOCARGO S.A. se presenta con un escrito titulado "MANIFIESTA. SOLICITA" en el cual cuestiona el plazo para desocupar el inmueble, y finaliza manifestando que "en caso de que el pedido efectuado en la presente sea rechazado, CUYOCARGO S.A. requiere del plazo de 20 días hábiles desde la presente para efectivamente organizar en dicho plazo razonable la desocupación del Casino de Mendoza", cabe destacar que dicho plazo venció el día 18 de agosto de 2022, no habiendo retirado CUYOCARGO S.A. a esa fecha sus bienes de la Sala de Juego).

Que Dicha solicitud es resuelta por el IPJyC, mediante Resolución de Directorio N° 343 del día 20 de julio de 2022, expresando específicamente que se han cumplido con los presupuestos determinados por la Resolución de Presidencia N° 112/21 que estipulan el cese de la prórroga otorgada, rechazando la solicitud efectuada y reiterando la intimación a retirar la totalidad de bienes muebles de su propiedad en el Casino Central, cuyo término finalizó el día 22 de julio de 2022. Frente a la inacción de la empresa CUYOCARGO S.A., por Resolución de Directorio N° 349/22, el IPJyC extiende el plazo dispuesto, otorgando 3 días adicionales para el retiro por sus propios medios de los bienes muebles.

Que atento a haber concluido el plazo otorgado y no habiendo la empresa CUYOCARGO S.A. procedido al retiro de los bienes muebles, mediante Resolución de Directorio N° 362 de fecha 27 de julio de 2022, se resuelve que, en razón del vencimiento del plazo de contratación, en virtud del Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares y la Ley Provincial N° 5.539, se emplaza nuevamente a la mencionada empresa a que en el término de diez días (10) corridos proceda a restituir los espacios concedidos para la provisión del servicio de confitería y gastronomía, con el consiguiente retiro de los bienes muebles provistos por el concesionario; bajo apercibimiento de proceder judicialmente conforme al Artículo 1° de la Ley N° 5.539.

Que debe procederse al rechazo del recurso de alza contra la Resolución de Directorio N° 291/21, en virtud de que la empresa CUYOCARGO S.A. no es titular ni de un derecho ni de un interés jurídicamente protegido que le otorgue legitimación procesal para impugnar dicho acto administrativo.

Que la Resolución recurrida tramitada en el expediente N° EX-2021-04101562--GDEMZA-INPJYC#MHYF, establece en su Artículo 1°: "Disponer la continuidad en la prestación del 'Servicio de Provisión de Máquinas Tragamonedas en el Casino Central' por parte de 'Mendoza Central Entretenimientos S.A.', en las mismas condiciones del contrato, hasta el momento de la notificación del Acto de Adjudicación del procedimiento licitatorio tramitado en el EX-2021-0020865--GDEMZA-INPJYC#MHYF, otorgándose un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos desde la notificación respectiva para que la Empresa

desocupe el inmueble destinado al funcionamiento de la Sala de Juego del Casino Central y restituya aquellos bienes muebles de propiedad del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, lapso durante el cual deberá realizar todos los actos necesarios a tal efecto; todo ello de conformidad a los términos del Artículo 65 inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en virtud del ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 6.362, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución”. Así, ese acto administrativo tiene por objeto disponer la continuidad de la prestación del servicio de prestación de máquinas tragamonedas que proveía en su momento Mendoza Central Entretenimientos S.A. al IPJyC, es decir desplegó sus efectos en la ejecución de la relación contractual entre las partes mencionadas, esto es el IPJyC y Mendoza Central Entretenimientos S.A., no siendo parte de la misma CUYOCARGO S.A.

Que el Artículo 174 de la Ley N° 9.003 establece que para impugnar un acto administrativo se debe ostentar un derecho o un interés jurídicamente protegido, requiriendo que el acto a impugnar afecte o lesione ese derecho o interés jurídicamente protegido. Superada la clasificación de derecho subjetivo, interés legítimo e interés simple en nuestra ley provincial; destacada doctrina señala que, a la luz del fallo “Halabi” de la CSJN, el interés jurídicamente protegido tiene como contenido aquellos derechos sobre bienes jurídicos individuales ejercidos por su titular y que “será el particular el que deberá explicar al presentarse sobre qué bien jurídico procura protección y esto le habilitará los recursos correspondientes al ejercicio que invoca en el alcance de ese bien que se pretende titular” (FARRANDO, I. y GÓMEZ SANCHÍS, D. (dir.): “Ley de Procedimiento Administrativo de Mendoza 9.003. Comentada y Concordada”, ASC, 2019, pág. 508).

Que en similar sentido, nuestro máximo Tribunal provincial ha señalado que “Los derechos subjetivos, el interés legítimo y los llamados derechos colectivos o intereses difusos encuentran amparo constitucional, no así el interés simple, el que sólo permite, en interés de la correcta marcha de la Administración o en el sólo interés público, formular denuncias. Por ello quien no puede alegar un perjuicio actual o potencial, no se encuentra habilitado para ser parte. Así la protección jurídica exige que exista un gravamen, un menoscabo, una privación, un impedimento de tipo personal. Si bien el daño puede ser futuro o potencial, la probabilidad de que ocurra debe ser real o tener un grado de certeza de que ese daño va a ocurrir y no ser esta una simple probabilidad” (Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Expediente N° 96765, “Diplomatic Service S.A. c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza s/ APA”, 01/11/2013).

Que la empresa CUYOCARGO S.A. no ha invocado cuál es su interés o derecho vulnerado mediante la Resolución de Directorio N° 291/21, como tampoco ha alegado perjuicio o afectación alguna, derivando ello en falta de legitimación procedimental de la citada firma para impugnar el mencionado acto administrativo, al no poseer un derecho o interés jurídicamente protegido que así lo habilite.

Que si bien el recurso resulta improcedente desde lo formal, cabe mencionar que la Resolución de Directorio N° 291/21 se ajusta a derecho, e incluso no fue impugnada por Mendoza Central Entretenimientos S.A., quien la consintió; en virtud de lo expuesto, no existe violación alguna al ordenamiento jurídico por la mencionada Resolución que de algún modo afecte a CUYOCARGO S.A.; y en conclusión, debe rechazarse el recurso interpuesto

Que resultó improcedente el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de Directorio N° 235/22, mediante la cual se efectuó el acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública N° 50603-0028-LPU21, tramitada en el expediente N° EX-2021-0020865--GDEMZA-INPJYC#MHYF, que tuvo por objeto la contratación de un servicio integral de máquinas tragamonedas para el Casino Central de la Provincia de Mendoza.

Que para la impugnación de la adjudicación, se requiere que el recurrente se considere lesionado por la adjudicación, por considerarla viciada en su fondo o en su forma, en este caso la empresa CUYOCARGO S.A. no sólo no ha sido Oferente en la Licitación Pública, sino que tampoco ha demostrado como se considera lesionado en su derecho o interés jurídicamente protegido, ni que la misma se encuentre viciada en su fondo o en su forma; por lo que no posee legitimación procedimental para impugnar la

Resolución de Directorio N° 235/22, por lo que debe rechazarse el recurso contra la Resolución de Directorio N° 235/22.

Que la empresa CUYOCARGO S.A. también impugna las Resoluciones de Directorio N° 343/22 (rechazo de la presentación "MANIFIESTA. SOLICITA" y reiteración de la intimación a retirar la totalidad de bienes muebles) y N° 362/22 (emplazamiento de diez días corridos a retirar los bienes y desalojar el inmueble, de conformidad a la Ley N° 5.539), alegando que las mismas resultan irrazonables y contrarias al derecho vigente. Desde un punto formal, con respecto al plazo, el recurso fue presentado el día 03 de agosto de 2022 y las Resoluciones de Directorio Nros. 343/22 y 362/22 impugnadas fueron notificadas los días 21 y 27 de julio de 2022, respectivamente.

Que el Artículo 184 establece un plazo de 15 días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado para interponer el recurso respectivo, por lo tanto se considera que el Recurso de Alzada interpuesto debería admitirse desde lo formal (Artículos 183, 184 Ley N° 9.003).

Que desde lo sustancial, en primer lugar, la empresa CUYOCARGO S.A. alega que existe una tácita reconducción de la concesión que la une con el IPJyC, y que la "simple" teoría de los actos propios revocaría las Resoluciones N° 343 y 362; sin embargo, ello resulta manifiestamente improcedente, teniendo en cuenta lo siguiente: si bien el plazo de seis meses previsto como opción en la Resolución de Presidencia N° 112/21, concluyó el 31 de diciembre de 2021, las partes continuaron –de común acuerdo– la relación contractual mientras durase la necesidad pública, esto es hasta tanto exista un nuevo adjudicatario que preste el servicio integral de máquinas tragamonedas, entre los que se contempla el servicio de confitería y gastronomía; ello no implica una prórroga ni tampoco una tácita reconducción de la concesión.

Que la continuación de la prestación entre las partes no originan una tácita reconducción (Escola, Héctor Jorge, Tratado integral de los contratos administrativos, Buenos Aires, De-Palma, p. 475), sino la continuación del vínculo contractual, en los mismos términos y condiciones, evitando de esta manera la interrupción del servicio de gastronomía y confitería en el Casino Central mientras dure la necesidad pública, esto es hasta que se procediera al cierre de la Sala de Juego y el nuevo adjudicatario prestara el servicio integral de máquinas tragamonedas tramitado en el expediente N° EX-2021-00020865; ello de conformidad a la Resolución de Presidencia N° 112/21, firme y consentida por las partes. La tácita reconducción no se encuentra prevista en los pliegos licitatorios, al contrario el Pliego de Bases y Condiciones Particulares expresa que en el Artículo 15 que para que opere una prórroga el adjudicatario deberá solicitar la misma de forma escrita al IPJyC, no pudiendo alegar desconocimiento alguno a dicha cláusula y entender que ha habido un acto tácito de reconducción.

Que dicha solución de la tácita reconducción alegada por CUYOCARGO S.A. tampoco se encuentra prevista en la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 9.003; por ello, de conformidad al Artículo 112 de la mencionada Ley, frente a la falta de previsión normativa, se podrá recurrir a las disposiciones de derecho común supletoriamente. En este sentido, el Artículo 1.218 del CCCN (Sección 6° Extinción, Capítulo 4° Locación) expresa que: "ARTÍCULO 1218.- Continuación de la locación concluida. Si vence el plazo convenido o el plazo mínimo legal en ausencia de convención, y el locatario continúa en la tenencia de la cosa, no hay tácita reconducción, sino la continuación de la locación en los mismos términos contratados, hasta que cualquiera de las partes dé por concluido el contrato mediante comunicación fehaciente. La recepción de pagos durante la continuación de la locación no altera lo dispuesto en el primer párrafo"; estableciendo que no se configura una tácita reconducción, sino la continuación del contrato en los mismos términos contratados.

Que por todo lo expuesto, se entiende que no se configura una tácita reconducción del contrato administrativo que unía a la empresa CUYOCARGO S.A. con el IPJyC, debiendo ser desestimado el planteo del recurrente. Respecto a la fecha de vencimiento del contrato, como bien se señaló anteriormente, la misma se produjo el día 22 de julio de 2022, lo cual fue anoticiado con debida y razonable antelación a dicha empresa; por su parte, no es menor destacar que la continuidad del contrato

de prestación del servicio de máquinas tragamonedas entre Mendoza Central Entretenimientos S.A. y el IPJyC dispuesta por la Resolución de Directorio N° 291/21 finalizó el día 22 de julio de 2022, plazo máximo que M.C.E. S.A. debía retirar las máquinas tragamonedas y demás bienes muebles que se encontraban en el Casino Central. En virtud del vencimiento de dicha relación contractual, se dispuso el cierre provisorio de la Sala de Juego el día 22 de julio de 2022 a las 23:59 hs, mediante Resolución de Directorio N° 344/22.

Que en total contraposición a lo que falazmente argumenta la recurrente, el nuevo adjudicatario sí se encuentra prestando efectivamente el servicio objeto de la licitación pública tramitada en el expediente N° EX-2021-0020865; ello incluso en el momento de la presentación efectuada por la empresa CUYOCARGO S.A. Sin embargo, por la actitud renuente de la citada firma, no se le ha podido entregar los espacios oportunamente asignados a CUYOCARGO S.A. en el Casino Central (tal como luce del Acta de puesta a disposición del Casino Central efectuada mediante Escritura Pública N° 35 pasada ante la notaria Ana María Gonzalez de Pérez Diez) y no ha podido intervenir dicha parte.

Que todo ello, revela que, no existiendo la necesidad pública de continuar con la prestación del servicio (tal como lo establece la Resolución de Presidencia 112/21), frente al cierre de la Sala de Juego, el día 22 de julio se produce la finalización del contrato con la empresa CUYOCARGO S.A., fecha máxima en la que resultaba necesario que la misma retire sus bienes y desaloje los espacios asignados, la cual fue con debida y razonable antelación, e incluso extendida por tres días más para proceder al retiro. Es frente a dicho vencimiento contractual y ante la inacción de CUYOCARGO S.A., se dicta la Resolución de Directorio N° 362/22 a los fines de iniciar el procedimiento de lanzamiento conforme lo establece la Ley N° 5.539.

Que surge claramente del escrito presentado por CUYOCARGO S.A. titulado "MANIFIESTA. SOLICITA" que no cuestiona el vencimiento del contrato, e incluso solicita un plazo para retirar los bienes muebles. En conclusión, todo ello revela que la Resolución de Directorio N° 343/22 ha sido dictada conforme a derecho, en beneficio de CUYOCARGO S.A., ampliando el plazo otorgado para el retiro de bienes y desalojo de los espacios asignados, y que la Resolución de Directorio N° 362/22 también es dictada conforme a derecho, como consecuencia de la inacción y en el marco del procedimiento contemplado en la Ley N° 5.539.

Que la empresa CUYOCARGO S.A. cuestiona el plazo otorgado para el retiro de bienes, alegando que la Resolución de Directorio N° 343/22 establecía un "acotadísimo plazo de tres días para el retiro de los bienes, lo cual es imposible desde la lógica", el IPJyC "debió preavisar con un plazo prudencial para poder organizar el retiro y sobretodo poder preavisar a su vez a los empleados para que puedan buscar nuevas ocupaciones" y "el plazo no sólo no cumple los mínimos de ley sino que tampoco permite un correcto retiro de los bienes". Como se explicó en los considerandos precedentes de la presente norma legal, el IPJyC otorgó primero un plazo de 10 días corridos para proceder al retiro de los bienes muebles, luego decidió ampliar dicho plazo por 3 días más a favor de CUYOCARGO S.A. y, frente a la inacción de CUYOCARGO S.A., se comenzó el trámite previsto en la Ley N° 5.539, otorgándole por ello diez (10) días corridos (los que tampoco fueron cumplidos, por lo que se presentó ante la justicia la demanda de lanzamiento conforme a la ley provincial mencionada).

Que a pesar de todos los plazos otorgados mediante diferentes actuaciones administrativas, la empresa CUYOCARGO S.A. alega que el plazo de tres (3) días otorgado por la Resolución de Directorio N° 349/22 es "acotadísimo", pero maliciosamente su argumento único y arbitrariamente se centra en uno (justamente el menor) de los tres plazos otorgados, plazo que fue adicionado al inicialmente otorgado de diez (10) días corridos. Sin perjuicio de los días otorgados por el IPJyC, resulta necesario dejar claro que el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el vínculo contractual entre las partes expresa en su Artículo 15: "Al vencimiento del plazo del contrato o su prórroga, cualquiera sea su causa, el adjudicatario se obliga a la inmediata desocupación y restitución de los espacios provistos por el IPJyC y a hacer entrega de los bienes muebles recibidos en virtud del presente contrato, en las mismas condiciones pactadas...". Cláusula notoriamente incumplida por la empresa CUYOCARGO S.A.

Que incluso en la propia Ley N° 5.539, que prevé expresamente la solución frente al vencimiento del contrato de concesión que el concesionario de un espacio perteneciente a la Administración Pública descentralizada, establece un plazo de diez (10) días para que el concesionario restituya los espacios asignados en el inmueble; plazo otorgado en primera instancia por el IPJyC pero que el recurrente alega de irrazonable y contrario a derecho. Sin perjuicio de que resulta claro que los plazos otorgados por el IPJyC son sumamente razonables, conforme a derecho y que incluso fueron ampliados en favor de CUYOCARGO S.A., la misma no ha demostrado ningún vicio en el acto administrativo, únicamente ha expresado su disconformidad alegando una irrazonabilidad sin fundamentos lógicos, no demostrando la imposibilidad fáctica y técnica de retirar sus bienes muebles en el plazo otorgado por la Administración. Además, en total contradicción a lo alegado en el presente Recurso de Alzada, CUYOCARGO S.A. en su presentación "MANIFIESTA. SOLICITA" requirió veinte (20) días hábiles desde dicha presentación a los fines del retiro del mobiliario y restitución de espacios. Si bien ello fue rechazado por la Resolución de Directorio N° 343/22, la fecha solicitada por la propia empresa concluyó el día 18 de agosto de 2022; sin embargo, continúa reticente, excediendo en demasía hasta el mismo plazo por ella solicitado y que, según su presentación, consideraba razonable.

Que las alegaciones respecto a que no se ha permitido la entrada para retiro de los bienes muebles al personal de CUYOCARGO S.A. son infundadas, al contrario el IPJyC la ha intimado en varias oportunidades a que proceda a retirar los bienes muebles y, en virtud de la absoluta inacción del mismo, ha tenido que recurrir en última instancia a la justicia para lograr el cumplimiento de la ley. Por lo que sería ilógico, perjudicial e irrazonable que el IPJyC no permita la entrada, negando en un todo las afirmaciones del impugnante.

Que por todo ello, se considera que los plazos otorgados a la empresa CUYOCARGO S.A. para que proceda al retiro de sus bienes y restituya los espacios asignados del inmueble de propiedad del IPJyC han sido razonables y conforme al derecho; debiendo por tanto desestimarse el recurso interpuesto.

Que la recurrente fundamenta que existió un cierre intempestivo de la Sala de Juegos, sin embargo se desestima de plano dicho argumento. Ello en razón de que la Resolución de Directorio N° 291/21, firme y consentida por Mendoza Central Entretenimientos S.A., determinó el vencimiento de la continuidad de la contratación con ésta, el cual se produjo el día 22 de julio de 2022 tras la notificación de la Resolución de Directorio N° 235/22 que adjudicó el servicio integral de máquinas tragamonedas; por ello, mediante Resolución de Directorio N° 344/22, el día 22 de julio a las 23:59 hs se procedió al cierre del Casino Central de Mendoza. Continuar con la actividad vencidos todos los plazos contractuales referidos en la Resolución de Directorio N° 291/21 y subsiguientes, constituiría una actividad ilícita, por fuera del marco legal contractual, convirtiéndose en juego no autorizado y por ende en juego ilegal, sancionado con pena de prisión por el Código Penal en su Artículo 301 bis. Lo expuesto revela que el cierre de la Sala de Juegos no constituyó de ninguna manera un cierre intempestivo, habiéndose dispuesto conforme a derecho y mediante los procedimientos correspondientes.

Que en conclusión, en virtud de lo expuesto en el presente apartado, debe aceptarse en lo formal y rechazarse en lo sustancial el Recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de Directorio N° 343/22 y 362/22.

Que la firma CUYOCARGO S.A. solicita en su Recurso de Alzada "la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados", e intima al IPJyC a que "proceda a mantener la concesión del servicio de restaurante por un plazo suficiente para poder preavisar a los empleados (2 meses por la antigüedad) y por proceder al retiro de los bienes de forma correcta y con los cuidados necesarios para no producir daños a los mismos"; no especificando respecto a qué actos requiere la suspensión, si se entendiera que contempla a las Resoluciones de Directorio N° 291/21 y N° 235/22, no posee legitimación procedimental para solicitar la suspensión de términos. Además, no ha demostrado – ni siquiera indicado- de qué forma ambas resoluciones le producirían un perjuicio irreparable, en tanto ambas rigen situaciones contractuales en las que no es parte y no posee ni derecho ni interés jurídicamente protegido.

Que respecto a las Resoluciones de Directorio Nros. 343/22 y 362/22, si bien la empresa CUYOCARGO S.A. posee legitimación para solicitar la suspensión de dichos actos administrativos, se considera que ello debe rechazarse, en virtud de los argumentos que se mencionarán a continuación: conforme a la uniforme doctrina y jurisprudencia nacionales rige el principio que los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad, ello significa que se los acepta como legítimos mientras no sean dejados sin efecto por la propia Administración o bien por la Justicia cuando correspondiere. Al decir de Dromi: “es la presunción de validez del acto administrativo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente” (Dromi, Roberto: Derecho Administrativo. 5° ed. Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1996, pág. 225). Ello es receptado por el Artículo 80 de la Ley N° 9.003, el cual dispone que: “el acto administrativo regular debe cumplirse, y su cumplimiento es exigible a partir de la notificación regularmente efectuada conforme a lo establecido en los Artículos 46 a 48”.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha expresado en este sentido que: “todos los actos administrativos son ejecutorios y obligan al inmediato cumplimiento aun cuando se discrepe con su legalidad, ya que en este caso la discrepancia debe canalizarse a través de la impugnación pero ni siquiera ésta suspende la ejecución del acto (art.83). Estas premisas son aplicables tanto para el administrado cuando recurre como para la Administración cuando pretende revocar un acto estable y notificado” (SPALTRO, FRANCISCO c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA s/A.P.A., Expte. 101.367, 17/09/2013). La solicitud de suspensión de CUYOCARGO S.A. encausaría en el supuesto a) del Artículo 83, al alegar “daño de imposible reparación”, solicitando un plazo suficiente para poder preavisar a los empleados y por proceder al retiro de sus bienes.

Que no existe daño de imposible reparación, en tanto el contrato que unía a CUYOCARGO S.A. con el IPJyC se encuentra vencido y se otorgaron plazos sumamente razonables con antelación suficiente para proceder al retiro de los bienes y restitución de los espacios (incluso se han superado los plazos que la misma CUYOCARGO S.A. solicitó al IPJyC) no existiendo ninguna duda razonable de la legitimidad de los actos impugnados. Además, la Resolución de Directorio N° 343/22 reitera la intimación a retirar la totalidad de los bienes muebles de su propiedad, sin embargo, dicha resolución ya cumplió con sus efectos, en tanto dicho plazo vencía el día 22 de julio de 2022; lo mismo sucede con la Resolución de Directorio N° 349/22 que otorga un plazo adicional de tres días, esto es 25 de julio de 2022.

Que respecto al rechazo de la solicitud de la extensión de un plazo de 20 días hábiles desde su presentación dispuesto por Resolución de Directorio N° 349/22, también se cumplió el día 18 de agosto de 2022. Por otro lado, respecto a la Resolución de Directorio N° 362/22, se solicita la suspensión de emplazamiento a restituir espacios, conforme a la Ley Provincial N° 5.539; sin embargo, ello ya precluyó. Por lo expuesto, al no configurarse un daño irreparable y haber sido dictadas las Resoluciones conforme a derecho, otorgando un plazo sumamente razonable para el retiro de bienes y restitución de espacios, se debe rechazar la solicitud de suspensión de los efectos.

Que en consecuencia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal, el Recurso de Alzada interpuesto contra las Resoluciones de Directorio Nros. 291/21 y 235/22 deben ser rechazadas en lo formal y sustancial.

Que el Recurso de Alzada interpuesto contra las Resoluciones de Directorio Nros. 343/22 y 362/22 debe ser admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial.

Por ello, atento lo dictaminado por Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en el Orden N° 11, la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 17 y Asesoría de Gobierno en el Orden N° 22, todos del expediente N° EX-2022-05401894--GDEMZA-CCC,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**



**DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - Rechácese formalmente y en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 páginas 1/9 del expediente N° EX-2022-05401894--GDEMZA-CCC, por el señor FRANKLIN DANIEL NUÑEZ, en carácter de Presidente de la empresa CUYOCARGO S.A., contra las Resoluciones Nros. 291/21 y 235/22, emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 páginas 1/9 del expediente N° EX-2022-05401894--GDEMZA-CCC, por el señor FRANKLIN DANIEL NUÑEZ, en carácter de Presidente de la empresa CUYOCARGO S.A., contra las Resoluciones Nros. 343/22 y 362/22, emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 3° - Rechácese la solicitud de la suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados, contenida en el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 páginas 1/9 del expediente N° EX-2022-05401894--GDEMZA-CCC, por el señor FRANKLIN DANIEL NUÑEZ, en carácter de Presidente de la empresa CUYOCARGO S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1778

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-06159509-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para facilitar la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria, segundo plan sectorial que se ha implementado en la Provincia de Mendoza, financiado con aportes privados de los integrantes de la cadena agroalimentaria;

Que, en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS CUATRO MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.013.465,83);

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.013.465,83), para la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Habilitación de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, con cargo a la Cuenta General C96121 43105 225 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1779

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05002624-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia del agente de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, señor EDUARDO PELEGRINO NALDINI, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, D.N.I. 12.699.812, C.U.I.L. N° 20-12699812-1, a partir del 12 de julio de 2022 al cargo CLASE 008 – Profesional de la Salud – Médico Veterinario (Régimen Salarial 27 – Código Escalafonario 3-04-01);

Que en Orden 23 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12º del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 12 de julio de 2022, la renuncia presentada por el agente de la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Energía, señor EDUARDO PELEGRINO NALDINI, D.N.I. 12.699.812, C.U.I.L. N° 20-12699812-1, CLASE 008 – Profesional de la Salud – Médico Veterinario (Régimen Salarial 27 – Código Escalonario 3-04-01), por habersele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2° - El señor EDUARDO PELEGRINO NALDINI, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 1658

MENDOZA, 20 DE SETIEMBRE DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2021-07395748-GDEMZA-MCYT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio, a favor de la Municipalidad del Departamento de General San Martín, de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Convocatoria "Fondo de Preservación Patrimonial 2021", la cual fuera oportunamente aprobada por Res. MCYT N° 197/21; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a la financiación del "Proyecto de Restauración del Oratorio de Alto Salvador" ubicado en el Departamento de General San Martín, Mendoza, declarado Monumento Histórico Nacional según lo dispuesto por Res N° 1953/86 de la Secretaría de Cultura, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Que en orden 36 obra el Visto Bueno de la Sra. Ministra de Cultura y Turismo, para otorgar un subsidio de

PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Que en orden 47 obra incorporada documentación correspondiente a trámite para Modificación presupuestaria, obra constancia de reserva por la suma de \$2.000.000.-acompañada de Planilla Anexa I.

Que en la referida pieza electrónica obran todos los antecedentes que se requieren, para la recepción del subsidio.

Que a tal fin resulta necesario efectuar una modificación presupuestaria, para hacer frente al gasto, cabe destacar la misma se entiende encuadrable en lo dispuesto en los arts.13 cc y ss la Ley de Presupuesto N° 9356 y lo normado en concordancia por art. 6° cc y ss del D. N° 191/22 Reglamentario de la Ley de Presupuesto Año 2022.

Por todo lo expuesto, conforme con lo dispuesto en las Bases para la Convocatoria “Fondo de Preservación Patrimonial 2021” aprobadas por Res de MCYT N° 197/21, apartados Requisitos para solicitud de subsidio de fondos sub ap. 1,2, 3 y ss y Anexo I –Documentación

específica a presentar por los Municipios; Acuerdo 4096/07; por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia; lo normado genéricamente por Ley N° 6034 y modificat art. 15, 22 cc y ss y sus concordante articulado previsto y reglamentado por Decreto N° 1882/09 Reglamentario de la norma de fondo referenciada; Ley N° 9206 arts. 1°, 21 cc y ss; lo normado en forma genérica por art. 128 inc.1) de la Constitución de la Provincia de Mendoza; y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Turismo, adhiriendo al procedimiento, en orden 60,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente, Año 2022, del modo que se indica en PLANILLA ANEXA I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES(\$ 2.000.000,00).

Artículo 2º- Otórguese a la Municipalidad del Departamento de General San Martín, de la Provincia de Mendoza, un subsidio para la financiación del “Proyecto de Restauración del Oratorio de Alto Salvador” por la suma autorizada en autos de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), en el marco de la Convocatoria “Fondo de Preservación Patrimonial 2021” aprobada por Res. MCYT N° 197/21.

Artículo 3º- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/97 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU6212-43116-0; U.G.E.: CU0016; Presupuesto año 2022.

Artículo 4º- El Intendente de la Municipalidad de San Martín, señor RUFEIL, RAUL ANTONIO, D.N.I.N° 13.842.807, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DRA. NORA VICARIO**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### E.P.R.E

Resolución N°: 179

Mendoza, 05 de Octubre de 2022

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2022-05266942-GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA, EDESTE SA Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LIMITADA AGOSTO - OCTUBRE 2022".

CONSIDERANDO:

La Resolución EPRE N° 157/2022, que aprueba los Cuadros Tarifarios con Costos de Abastecimiento Propios y Cuadros Tarifarios a Usuario Final, con vigencia a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de octubre de 2022 (orden 39), de acuerdo a los precios estacionales sancionados mediante Resolución Secretaría de Energía N°627/2022, N° 629/2022 y demás normativa vigente.

Que a la fecha de la citada Resolución, el EPRE no había recibido de la Subsecretaría de Planeamiento Energético, dependiente de la Secretaría de Energía de la Nación, el listado de usuarios categorizados de acuerdo al Régimen de Segmentación de Subsidios a usuarios residenciales dispuesto en el Decreto Nacional N° 332/2022, resultando así inaplicable la diferenciación de precios sancionada para la demanda residencial dispuesta en las Resolución SE N° 627/2022 y 629/2022. Idéntica situación se transitaba en cuanto a la reglamentación y/o disposiciones administrativas que establecerían topes de consumo subsidiados para los usuarios residenciales que resultasen categorizados en el NIVEL 3 - Ingresos Medios.

La situación descripta fue puesta en conocimiento de la Secretaría de Energía de la Nación mediante Notas del Ente Provincial Regulador Eléctrico de fecha 02/09/2022 y fecha 09/09/2022.

Atento a la situación fáctica y legal planteada, este Directorio consideró oportuno y conveniente aprobar los Cuadros Tarifarios para los consumos que realizaran los usuarios del servicio eléctrico a partir del 1° de Setiembre de 2022, en base a la información disponible. En particular, en cuanto a Precios Estabilizados de la Energía aplicable a la DEMANDA RESIDENCIAL, los cargos tarifarios de aplicación son aquellos que toman como referencia los valores sancionados para el NIVEL 2 de la Resolución SE N° 627/2022 y N° 629/2022, hasta tanto fuesen remitidos los datos del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) y resultare viable materialmente la implementación de la aludida segmentación, dejando prevista la estructura en los cargos tarifarios, para cuando ello ocurriese. Idéntico criterio se adoptó respecto de la eventual aplicación de Precios Estacionales de la Energía diferenciados por consumo para usuarios residenciales categorizados como NIVEL 3.

Que en consecuencia, la citada Resolución EPRE N° 157/2022 de fecha 05 de Setiembre de 2022, en su artículo 15 instruye a las Distribuidoras Eléctricas Provinciales a efectuar la facturación del servicio eléctrico para la totalidad de los usuarios residenciales, utilizando los cargos tarifarios identificados como "NIVEL 2 Decreto Nacional N° 332/2022" en los respectivos Cuadros Tarifarios con vigencia a partir del 1° de Setiembre al 31 de Octubre de 2022; ello hasta tanto resultase de aplicación efectiva el Régimen de Segmentación de Usuarios Residenciales dispuesto en el citado Decreto y demás actos administrativos

que se dicten a efectos de su implementación, en los términos y condiciones que allí se dispongan.

Que en fecha 01/09/2022 la Secretaría de Energía de la Nación publica Resolución SE N° 631/2022, y en fecha 02/09/2022 la Subsecretaría de Planeamiento Energético publica la Disposición N° 003/2022, por las cuales se establece que las personas beneficiarias de la Tarifa Social conforme los criterios de elegibilidad dispuestos en la Resolución N° 219/2016 del ex Ministerio de Energía y Minería y sus modificatorias; y las personas beneficiarias de otros programas provinciales que estén destinados a beneficiar a aquellos usuarios y usuarias con menor capacidad económica para afrontar el pago del servicio público de electricidad, podrán ser incluidas por la Subsecretaría de Planeamiento Energético en el padrón de beneficiarios y beneficiarias de subsidios a la energía en calidad de usuarios y usuarias de NIVEL 2 – Menores Ingresos. Esta incorporación, resultará en todos los casos provisoria y no eximirá a los usuarios y las usuarias residenciales de los servicios de energía eléctrica y gas natural por red, del deber de inscribirse en el Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) y de mantener dicha información actualizada según varíe su situación mediante la presentación de las declaraciones juradas correspondientes, ni impedirá verificar la corrección del NIVEL asignado o solicitado mediante cruces de información.

Que en fechas 09/09/2022, 15/09/2022, 29/09/2022 y 03/10/2022 la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía de la Nación, puso a disposición del EPRE el listado de suministros y su categorización NIVEL 2 y NIVEL 3 en los términos del citado Decreto Nacional N° 332/2022.

Que en fechas 22/09/2022, 28/09/2022 y 30/09/2022, a partir del análisis sobre los listados de suministros habilitados por la Subsecretaría de Planeamiento Energético, este Ente Regulador remite actualizaciones al Padrón de suministros residenciales, en particular referidas a nuevos suministros, reconexiones, cambios de categorías tarifarias, actualizaciones de beneficiarios de la Tarifa Social y suministros en Barrios emplazados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) que inicialmente habían resultado sin categorización o categorizados en NIVEL 3 – Ingresos Medios.

Que en fecha 15/09/2022, la Secretaría de Energía de la Nación publica Resolución SE N° 649/2022, por la cual establece a partir del 1° de septiembre de 2022, para la demanda de energía eléctrica residencial cuyo hogar se haya categorizado en el NIVEL 3 – Ingresos Medios – de acuerdo con lo normado por el Decreto Nacional N° 332/2022, a los consumos excedentes de energía eléctrica de 400 kWh mes se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el NIVEL 1 – Ingresos Altos –, (Anexo I - Resolución N° 629/2022 - Demanda Distribuidor Residencial).

Que en fecha 26/09/2022, la Secretaría de Energía de la Nación publica Resolución SE N° 661/2022, por la cual aclara que -a efectos de la asignación de subsidios a la energía establecidos por el Decreto Nacional N° 332/2022 en cada ciclo de facturación- aquellos servicios que no hayan sido identificados como pertenecientes a beneficiarios de NIVEL 2 o NIVEL 3 en el padrón informado a los entes reguladores, deben recibir el tratamiento correspondiente a usuarios residenciales de mayores ingresos (NIVEL 1).

Que en fecha 30/09/2022, este Ente Provincial Regulador Eléctrico pone a disposición de todos los usuarios de la Provincia una consulta en su página web donde los mismos pueden verificar si se encuentran inscriptos en el denominado Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) y el NIVEL en que resultaron categorizados. Asimismo, se detallan las posibles acciones a realizar ante diversas situaciones que puedan producirse y las instancias de consultas y/o vías de reclamos posibles, que han sido informadas a la fecha.

Que además, en fecha 30/09/2022, la Secretaría de Energía de la Nación-en su carácter de Autoridad de Aplicación del Régimen de Segmentación de Subsidios a los usuarios y usuarias residenciales de energía eléctrica, pone en conocimiento de este Ente la instrucción impartida a CAMMESA respecto de aplicar a todos los segmentos de demanda residencial declarada por los agentes distribuidores durante el mes de

setiembre de 2022, los precios estacionales establecidos para el segmento NIVEL 2 ("N2") en las Resoluciones SE N° 627/2022 y N° 629/2022.

Que, en atención a lo expuesto, este Directorio considera oportuno poner en vigencia los Cuadros Tarifarios aprobados mediante Resolución EPRE N° 157/2022 en cuanto a demanda residencial se refiere, para los consumos que realicen los usuarios del servicio eléctrico a partir del 1° de Octubre de 2022, cuya implementación efectiva fuera suspendida mediante artículo 15° de la misma norma, por las razones allí expuestas. No obstante ello, este EPRE reiterará ante la Secretaría de Energía de la Nación, la necesidad de contar con un Procedimiento de Actualización del RASE y un Procedimiento de reconsideraciones y reclamos ágil y expeditivo a efectos de resolver las situaciones que puedan presentarse en cuanto al Régimen de Segmentación de Subsidios Residenciales se refiere.

El Memo AAM-GTR N° 139/ 2022, cuyos términos se comparten, que analiza los aspectos técnicos y regulatorios aquí expuestos.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

**RESUELVE:**

1. Poner en vigencia para los consumos que se realicen a partir del 1° de Octubre de 2022, los Cuadros Tarifarios aprobados mediante Resolución EPRE N° 157/2022, en cuanto a Categoría T1 Pequeñas Demandas Residencial y demás conceptos tarifarios relacionados.
2. A los fines indicados en el punto anterior, poner en conocimiento de las Distribuidoras Eléctricas Provinciales, el listado de suministros eléctricos de la Provincia de Mendoza con su categorización en los términos del Decreto N° 332/2022, puesto a disposición por la Subsecretaría de Planeamiento Energético de la Secretaría de Energía de la Nación.
3. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANDREA MOLINA**  
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS  
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS  
Directora EPRE

Boleto N°: ATM\_6626561 Importe: \$ 2256  
11/10/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7278

VISTO:

El Expte. N° EXPTE. 2022-000151/H1-GC BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL MARIANELA ARAYA, CONCEJAL SILVINA ANFUSO E/ PROYECTO INCORPORACIÓN DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN SOBRE TAREAS DE CUIDADOS AL OBSERVATORIO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ.

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones las Concejales Marianela Araya y Silvina Anfuso solicitan la incorporar como línea de investigación la temática "Tareas de cuidados" a la estructura ya existente del Observatorio Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz. Entendiéndose como tareas de cuidados la definición y lineamientos brindados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el sector del cuidado como actividad económica combina los empleos de enseñanza, salud, empleo doméstico y asistencia social. El porcentaje acumulado de mujeres en estos rubros es de 27,7%, siendo la principal fuente de empleo para las poblaciones femeninas.

Que, se observan porcentajes más altos de mujeres en los rubros asociados a labores domésticas llamados "sectores de la economía del cuidado": En el caso de América Latina: Salud un 73,2%, Enseñanza 70,4% y el más alto: Hogares como empleadores, que aglutina las distintas modalidades de trabajos domésticos remunerados, con un 91,5% de mujeres en el sector 1.

Que, la desigualdad con la que se distribuyen ciertas actividades y responsabilidades asociadas al cuidado hacia dentro de los hogares ha demostrado ser un factor de detrimento del plano profesional y académico de las mujeres. La cantidad de horas utilizadas para el cumplimiento del cuidado reproductivo y el trabajo doméstico imposibilitan el desempeño en otros ámbitos de quienes asumen esa responsabilidad.

Que, la deserción escolar de niñas y jóvenes también está ligada a la adopción de roles tradicionales sobre cuidados y labores domésticas y ha significado una reducción en los años promedios de educación, lo que dificulta el acceso al mercado laboral de estas niñas.

Qué, según la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), la demanda de cuidados en los hogares con hijos representa un impedimento para la incorporación de mujeres al plano laboral por la desproporción del volumen de tareas domésticas a partir de la existencia de hijos.

Que, los rubros donde las mujeres se encuentran sobrerrepresentadas, como los que conforman al sector de cuidados, son las ramas económicas peores pagas y con mayores tasas de informalidad y precariedad.

Que con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, y la recomendación de aprobación efectiva de la línea de investigación descrita en el marco del observatorio social, se estima procedente la sanción de la norma correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**



## ORDENA

ARTÍCULO 1: Incorpórese como línea de investigación la temática "Tareas de cuidados" a la estructura ya existente del Observatorio Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Godoy Cruz. Entendiéndose como tareas de cuidados la definición y lineamientos brindados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

ARTÍCULO 2: Incorpórese un equipo de trabajo idóneo al ya existente Observatorio Social para que cumpla con las tareas requeridas por la incorporación de la nueva línea de investigación sobre tareas de cuidados. El mismo podrá vincularse al Municipio, bajo la figura laboral o bajo convenio con instituciones afines, que crea correspondiente el ámbito de aplicación, es decir, el Observatorio Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano o el área que corresponda por la temática y competencia.

ARTÍCULO 3: Sistematícense los datos e información adquiridos a partir de la implementación de esta nueva línea de investigación por el Observatorio Social; y genérense los mecanismos necesarios para la obtención de esta información por parte del ejecutivo y legislativo de la Municipalidad de Godoy Cruz, mediante los canales administrativos que el Observatorio Social encuentre adecuados.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN UNIÓN VECINAL POSTAS ARGENTINAS DEL BARRIO FOECYT, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**LIC. FABRICIO CUARANTA**  
Presidente

MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO:

PROMÚLGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7278/22. - HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE Dése al Registro Municipal. Archívese.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

INTENDENCIA; 06 de Octubre de 2022

**GARCÍA ZALAZAR TADEO**  
INTENDENTE

SANTONI FLORENCIA  
SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM\_6627394 Importe: \$ 1056  
11/10/2022 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9575

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-14163-2021, caratulado "Orellano Sergio Adrián y Salinas Rolando William. Ref. / Oferta de Donación Sin Cargo de una superficie afectada a ochava y ensanche de calle 9 de Julio".

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 del expediente de referencia se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por los Señores Sergio Adrián Orellano, DNI N°34.499.230 y Rolando William Salinas, DNI N°34.607.618, de una de una superficie afectada a ochava y ensanche de calle 9 de Julio del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 125.016.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fs. 43, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada a fs. 26, por los Señores Sergio Adrián Orellano, DNI N°34.499.230 y Rolando William Salinas, DNI N° 34.607.618, respecto de una superficie afectada a ochava y ensanche de calle 9 de Julio del Distrito Jesús Nazareno, identificada bajo el Padrón Municipal N° 125.016, según mensura y según título de 57,01m2 y 5,54 m2 (fs. 43), cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección De Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-2 de la matricula N° 0400540055 de folio real.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6625161 Importe: \$ 432  
11/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9576

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica NE-4642-2021 caratulado, "Rectificación de Ordenanza registrada bajo N° 9278/2021, conforme lo requerido por Secretaria de Obras y Servicios Públicos".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa Escribanía Municipal solicita rectificar la Ordenanza

registrada bajo N° 9278-2021, de fecha 02 de septiembre de 2021, ya que en la misma consta que la superficie donada está inscripta en el Asiento A-2, siendo el correcto según matrícula N° 345326/4 del Registro Propiedad Inmueble, el Asiento A-3.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo y en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fs. 21, sus miembros consideran procedente hacer lugar a la rectificación solicitada, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el N° 9278-2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 01, del Expediente N° 5564-B-2020, por el titular Señor Gustavo Raúl Borgna D.N.I. N° 20.810.295, consistente en la cesión de una traza del terreno de su propiedad destinada al ensanche de calle Ventura Araujo en el Distrito El Bermejo, registrada bajo Padrón municipal N° 98.576, cuya superficie según título y mensura es de 82,87 m<sup>2</sup>, conforme a Plano Municipal N° 04-79668, obrante a fojas 10, inscripto en el Asiento A-3 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula 345326/4 en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.”

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6625792 Importe: \$ 456  
11/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9577

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota N° 347-HCD-2022 y el EF-9267-L-2018, caratulados “Alcaide Beatriz Ref. / Factibilidad de comercio para uso de salón de fiestas infantiles”.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Beatriz Alcaide, DNI N° 22.009.124, solicita se le conceda el beneficio de excepción a las normativas vigentes fijadas por el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), en el inmueble ubicado en calle Pasaje Banco Nación N° 160, Fracción B, del Distrito El Sauce, para ejercer el rubro salón de fiestas infantiles sólo en horarios diurnos, respecto de un

inmueble registrado bajo el Padrón Municipal N° 87.421.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, todo ello teniendo presente las constancias obrantes en el expediente físico N° 9267-L-2018, al cual se remiten en honor a la brevedad; adjuntando dicha pieza administrativa, luego de ser digitalizada, al Departamento Ejecutivo junto con la presente norma, en el cual se supedita lo ordenado en estos autos al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para ejercer el rubro de salón de fiestas infantiles sólo en horarios diurnos, en el inmueble registrado bajo el Padrón Municipal N° 87.421, todo ello en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Artículo 1º de la presente norma queda supeditado a la tramitación efectiva de la correspondiente habilitación comercial, instancia en la que se deberán cumplimentar todas las exigencias y procedimientos administrativos de aplicación según lo ordena la normativa vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6625354 Importe: \$ 528  
11/10/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9578

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-9808-2022, caratulado "Declarar de Utilidad Pública, sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Bartolomé Mitre del Distrito Nueva Ciudad."

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente de referencia llega a conocimiento de este Honorable Cuerpo el tratamiento de Utilidad Pública sujeto a expropiación de las superficies afectadas a ensanche de calle Bartolomé Mitre del Distrito Nueva Ciudad, en virtud del informe elaborado por Dirección de Planificación obrante a fs. 08.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo, sus miembros luego del análisis de las actuaciones, consideran procedente obrar en virtud al informe elaborado por el organismo técnico, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación las superficies afectadas a ensanche de calle Bartolomé Mitre Nº 381 del Distrito Nueva Ciudad, constante de Doscientos Dos Metros y Dieciséis Decímetros Cuadrados (202,16 m<sup>2</sup>) según título; las superficies definitivas surgirán del plano que encargue el municipio una vez que se dicte la Ley de Declaración de Utilidad Pública sujeto a expropiación sobre el inmueble registrado a nombre del Sr. CASTEL EJARQUE PEDRO, según constancias obrantes en autos de fs. 6/7, identificado con el Padrón Municipal Nº 9225, Nomenclatura 04-07-01-0033-000016-0000-1, inscripción del Dominio en el Nº 8616, fojas 220, del Tomo 84 "C" de Guaymallén, todo ello de acuerdo con lo informado por la Dirección de Planificación según constancias de fs. 08, conforme con lo requerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se Declare la Utilidad Pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a las parcelas identificadas precedentemente sujetas al régimen de Expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.

**Martín Ignacio Conte**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6625983 Importe: \$ 528  
11/10/2022 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 2905

GUAYMALLÉN, martes 16 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9575-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9575-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6625154 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2928

GUAYMALLEN, martes 16 de agosto de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO**

La Ordenanza Municipal N° 9576-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9576-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6625168 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2932

GUAYMALLEN, miércoles 17 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9577-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9577-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6625234 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2934

GUAYMALLEN, miércoles 17 de agosto de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9578-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9578-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**

Intendente

Ing. Calvente Marcos E.  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6625227 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---





SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**"MI FIAMBRERIA S.A.S"**. Se informa que el 18/09/2020, se constituyó por Contrato Social la entidad "MI FIAMBRERIA S.A.S.". entre los socios: Gisela Analía DI SANTO, argentino, D.N.I número 32.427.282, CUIT 27-32427282-3, de 36 años, de profesión Comerciante, soltera; y Bruno Roberto CASTRO, argentino, D.N.I. número 32.133.424, CUIT 20-32133424-6, de 36 años, de profesión Comerciante, soltero, ambos domiciliados en calle San Juan N° 968, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "MI FIAMBRERIA S.A.S."; 2) Con sede social en Avenida El Libertador número 521, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) Comercial: comercialización y/o distribución de productos lácteos, quesos, fiambres y derivados, artículos en polvo, congelados, envasados o a granel, bebidas con o sin alcohol y productos alimenticios en general al por mayor o al por menor; b) Gastronómica: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendió de todo tipo de bebidas, explotación de servicios de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por CIEN (100) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. , de acuerdo con el siguiente detalle: a) La señorita Di Santo Gisela, suscribe cincuenta (50) acciones representativas de PESOS UN MIL (\$ 1.000); b) El señor Castro Bruno Roberto, suscribe la cantidad de diez (10) acciones representativas, de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en efectivo; 6) Se designa a la señorita Di Santo Gisela Analía como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Castro Bruno Roberto, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6619273 Importe: \$ 624  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"MOIA RODENA S.A.S "**. Se informa que el 10/06/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad "MOIA RODENA S.A.S.". entre los socios: Ivan Alvarez Tablado, argentino, D.N.I número 38.456.191, CUIT 20-38456191-9, de 27 años, de profesión Comerciante, soltero; y Franco Alvarez Tablado, argentino, D.N.I. número 39.909.225, CUIT 20-39909225-7, de 25 años, de profesión Comerciante, soltero, ambos domiciliados en Ruta Nacional N° 143 s/n Km 501, Distrito Cañada Seca, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará "MOIA RODENA S.A.S."; 2) Con sede social en Ruta Nacional N° 143 s/n Km 501, Cañada Seca, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) Comercial e industrial: elaboración, compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal, agropecuaria. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción., de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Ivan Alvarez Tablado suscribe mil (1.000) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100); b) El señor Franco Alvarez Tablado, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones representativas, de PESOS CIEN (\$ 100). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS

DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Ivan Alvarez Tablado como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Franco Alvarez Tablado, con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_6622592 Importe: \$ 552  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**“CUMBRE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.”**. Se informa que el 16/06/2022, se constituyó por Contrato Social la entidad “CUMBRE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.” entre los socios: Sanz Fernando Marcelino, argentino, D.N.I número 30.965.127, CUIT 20-30965127-9, de 38 años, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en calle Entre Ríos número 1612, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y Bessone Danilo, argentino, D.N.I. número 38.429.662, CUIT 23-38429662-9, de 27 años, de profesión Comerciante, soltero, domiciliado en calle Libertad número 1537, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 1) La sociedad se denominará “CUMBRE INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S.”; 2) Con sede social en calle Libertad N° 1537, San Rafael, provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a través de concesiones, franquicias y/u otra, la siguiente actividad: a) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes muebles o inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, el fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo todo tipo de inversiones relacionadas al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para la ejecución de la actividades enumeradas en su objeto. 4) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 5) El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por DOS MIL (2000) ACCIONES ordinarias escriturales de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción., de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Fernando Marcelino Sanz suscribe mil (1.000) acciones representativas de PESOS CIEN (\$ 100); b) El señor Danilo Bessone, suscribe la cantidad de mil (1.000) acciones representativas, de PESOS CIEN (\$ 100). Los socios fundadores integran el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) en efectivo; 6) Se designa al señor Fernando Marcelino Sanz como Presidente del Directorio, con domicilio especial en la sede social, y como Director Suplente al señor Danilo Bessone con domicilio especial en la sede social. El directorio dura en el cargo por tiempo indeterminado. 7) La sociedad prescinde de la Sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM\_6623031 Importe: \$ 672  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AVAN S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, por instrumento privado, el día 29 de septiembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: CESAR ADRIAN LOZA, DNI: N.º 24.996.556, CUIT 20-24996556-2, argentino, 46 años, casado, abogado, con domicilio en Los Olivos 1114, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y LORENA NATALIA ROBERI, argentina, 45 años, DNI: 25.934.079, CUIT: 27-25934079-4, casada, bromatóloga, domiciliada en Aramburu 2010, Guaymallén, Provincia de Mendoza; 2. Denominación: AVAN S.A.S.; 3. Domicilio de la sede social y fiscal en Los Olivos 1114, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización,

intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 99 años 6. Capital: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) y estará representado ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1000) cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y Representantes Legales en forma indistinta. Administrador titular: CESAR ADRIAN LOZA. Administrador Suplente: LORENA NATALIA ROBERI. 8. Prescinde de órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623324 Importe: \$ 456  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**BESTFRUIT CUYO S.A.S.** CONSTITUCION: Instrumento privado. 05/08/2022. SERGIO ALEJANDRO GOMEZ, DNI 26.055.638, CUIT 20-26055638-0, argentino, nacido 25/09/1977, empresario, soltero, domicilio Alberdi 2259, San José, Guaymallén, Mendoza; ARIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 33.051.091, CUIT 23-33051091-9, argentino, nacido 24/03/1987, empresario, soltero, domicilio Cordón del Plata 939, Godoy Cruz, Mendoza y HECTOR ALEJANDRO ANGLADA, DNI 32.116.661, CUIT 20-32116661-0, argentino, nacido 27/05/1986, empresario, casado, domicilio Eugenio Vargas s/n, Barrio Norte Media Agua, Sarmiento, SAN JUAN, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. Denominación BESTFRUIT CUYO S.A.S. Sede social: Alberdi 2259, San José, Guaymallén, Mendoza. Objeto: podrá dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (incluso recursos naturales) e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Duración 99 años. Capital Social de \$ 1.500.000, representando por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas en efectivo. Accionistas: SERGIO ALEJANDRO GOMEZ, DNI 26.055.638, suscribe 65% capital social, 975.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 1 cada una; ARIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 33.051.091, suscribe 20 % capital social, 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 cada una y HECTOR ALEJANDRO ANGLADA, DNI 32.116.661, suscribe 15 % del capital social, 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$ 1 cada una. Administrador titular Ariel Gustavo Molina, DNI 33.051.091, domicilio real calle Cordón del Plata 939, Godoy Cruz, Administrador suplente Héctor Alejandro Anglada, DNI 32.116.661, domicilio real calle Eugenio Vargas s/n, Barrio Norte Media Agua, Sarmiento, SAN JUAN. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Se prescinde del órgano de fiscalización. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM\_6623307 Importe: \$ 696  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**INTERLOGISTICA S.A.S.:** Comunicase la constitución una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: Pablo Víctor Gómez, D.N.I. N.º 39.677.365, CUIT/CUIL N° 20-39.677.365-2, argentino, nacido el 27 de febrero de 1991, de 31 años de edad, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Maza y Azcuénaga 6600, Maipú, Mendoza. 2) Denominación: INTERLOGISTICA S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 04 de octubre de 2022 4) Sede Social: Lateral Paso 2000, Barrio El Marquesado, sector Oeste, Manzana B, lote 1, casa G, Luján de cuyo, Mendoza. 5) Objeto social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Automotoras y automotrices; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo relacionadas con el inciso (a); (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte. 6) Plazo de duración: noventa y nueve años. 7) Monto de capital social: \$ 110.000 (ciento diez mil pesos argentinos), representado por 110.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) votos por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El señor Pablo Víctor Gómez suscribe, en este acto, 110.000 acciones, equivalentes al 100 por ciento (100,00 %) del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de ciento diez mil quinientas acciones ordinarias escriturales, de un peso (1 \$) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: Será ejercida por el Sr. Pablo Víctor Gómez D.N.I. 39.677.365 Administrador suplente: Giuliana Nicole Jirala. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6625144 Importe: \$ 552  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CESPED SINTETICO S.A.S.:** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 04/10/2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: VARELA ACOSTA CARLA EVELINA, documento nacional de identidad N° 25.723.566 CUIT N° 27-25723566-7 de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de Julio de 1.977, profesión docente, estado civil divorciada, con domicilio real en O Higuins 1336, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: cespedsinteticoscuyo@gmail.com; y VEGA EDGARD DANIEL, documento de identidad N° 24.337.303 CUIT N° 20-24337303-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 03 de Diciembre de 1.974, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en O Higuins 1336, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: cespedsinteticoscuyo@gmail.com. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 04/10/2022. 3°) DENOMINACIÓN: "CESPED SINTETICO S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle O Higuins 1336, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), represe representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular:

VARELA ACOSTA CARLA EVELINA, DNI N° 25.723.566 CUIT N° 27-25723566-7, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: VEGA EDGARD DANIEL, DNI N° 24.337.303 CUIT N° 20-24337303-5, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6625213 Importe: \$ 456  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**CANNABIS ARGENTINA SAS** - En fecha 08 de julio de 2022 Martín Ignacio Santos Celani, DNI 26.838.527, CUIL: 20-266838527-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/03/1979, de 43 años de edad, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Coronel Plaza 443, depto. 2A, Ciudad, Mendoza, resuelve constituir "CANNABIS ARGENTINA sociedad por Acciones Simplificada", con domicilio de la sede en: Coronel Plaza 443, Departamento 2A, Ciudad de Mendoza, Mendoza. La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, hortícolas pesqueras, tamperas y vitivinícolas; especialmente todo tipo de plantines, pudiendo realizar su producción, mantenimiento, diseño, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, maquinarias, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio y necesarios para el desarrollo de su objeto; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (j) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público El Capital Social es de pesos cien mil (\$ 100.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta La sociedad prescinde de la sindicatura.0 El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Martín Ignacio Santos Celani y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Juliana Verdager, D.N.I.: 32.162.831, CUIL N° 27-32162831-7, de nacionalidad argentina, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Coronel Plaza 443, depto. 2A, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6625257 Importe: \$ 816  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**Simple PMI S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 07/09/2022 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: ESTRELLA

ALEJANDRO, DNI N° 23.589.569, CUIT N° 20-23589569-3, argentino, nacido el 25/10/1973, profesión: licenciado en administración, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Rugendas 124, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; MIGLIARO LUCIANO, DNI N° 29.326.651, C.U.I.T. N° 20-29326651-5, argentino, nacido el 30/01/1982, profesión: licenciado en economía, estado civil: divorciado en primeras nupcias, con domicilio en Manzana 91, Casa 11, Barrio Dalvian, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, CAMPOY REINA MARIA, DNI N° 36.756.472, C.U.I.T. N° 27-36756472-0, argentina, nacida el 04/10/1992, profesión: diseñadora, estado civil: soltera, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 707, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2°) DENOMINACION: Simple PMI S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Roque Saenz Peña 482, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas Y 25% integradas. 7°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta: Administrador Titular: ESTRELLA ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MIGLIARO LUCIANO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6625407 Importe: \$ 576  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**O&P S.R.L.** - Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: : DI CESARE FELIPE NICOLAS, nacido el 05 de marzo de 1989, D.N.I: 34.625.108, CUIT 20-34625108-6, de profesión Kinesiólogo, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Salta 435, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y el señor DI CESARE JOSE CECILIO, nacido el 21 de mayo de 1951, D.N.I: M8.369.093, CUIT 20-08369093-4, jubilado, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Vicente López 442 3B, Ciudad, provincia de Mendoza. 2°) Fecha de acto constitutivo: 3 de octubre de 2022. 3°) Denominación: O&P S.R.L. 4°) Domicilio: sede legal, social y fiscal en calle Lateral Juan José Paso 2000, Barrio El Marquesado, B17, Maipú, provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: fabricación, confección y/o diseño de todo tipo de prendas de vestir, calzados, indumentaria en general y sus accesorios, plantillas, colchones, tapices, alfombras, artículos de punto y de marroquinería y talabartería. B) COMERCIAL: La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios, a ser utilizados, industrializados o comercializados dentro y fuera del territorio del país. C)MANDATOS: Podrá asimismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación , distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. .6°)- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 7°)- Capital Social: Se fija en la suma de pesos \$100.000 (PESOS CIEN MIL) dividido

en 100 cuotas de valor nominal pesos \$1000 cada una. 8°) Los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: 1) DI CESARE FELIPE NICOLAS, (50) cuotas por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; 2) DI CESARE JOSE CECILIO, (50) cuotas por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000); que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), se depositarán en un certificado a plazo fijo en un Banco a nombre del socio Gerente y el resto de las cuotas serán integradas por los socios en un plazo no mayor a dos (2) años 9°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR DI CESARE FELIPE NICOLAS DNI 34.625.108. 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Representación Legal: a cargo del socio gerente. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6625436 Importe: \$ 744  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**V.N. S.R.L.** Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 19 de SEPTIEMBRE de 2022, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) GAUBRON ERNESTO NICOLAS, de 46 años de edad, con D.N.I. N°: 24.542.676, C.U.I.T. N° 20-24542676-4, de nacionalidad argentina, nacido el 22/02/1976, soltero, profesión empresario, con domicilio real Bernardo de Yrigoyen 214, Piso 20, Dpto. A, C.A.B.A. 2) SANCHEZ MARIA VERONICA, de 49 años de edad, con D.N.I. N.º: 22.857.233, C.U.I.T. N.º 27-22857233-6, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de noviembre de 1.972, soltera, profesión empresaria, con domicilio real en Manzana J casa 23, B° Huarpes II Godoy Cruz, Mendoza. - DENOMINACIÓN: V.N. S.R.L.; 3.- SEDE SOCIAL Manzana J casa 23, B° Huarpes II Godoy Cruz, Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o por el sistema de Joint Venture, en el país o en el extranjero, tanto con bienes propios como de terceros, las siguientes actividades: Comercialización, Distribución, Importación y Exportación de Alimentos, Bebidas, y todo tipo de mercaderías, a nivel nacional e internacional. En relación a objeto antes indicado, la sociedad podrá llevar a cabo en forma conexas, las siguientes actividades: Pre venta, ventas, postventa y representación comercial dirigido hacia empresas micro, pequeñas, medianas y grandes Empresas respecto de los alimentos y/o bebidas a comercializar. Servicios profesionales de comercialización de Bebidas y/o alimentos en segmento retail, one premise y b2b. Explotación de locales en relación al rubro gastronómico. La Sociedad podrá realizar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- SOCIOS Y GERENTES: Gerente titular: SANCHEZ MARIA VERONICA, con domicilio especial en la sede social. Socio: GAUBRON ERNESTO NICOLAS, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la realizaran los socios en los términos del art 55 de la ley 19.550; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.



Boleto N°: ATM\_6626061 Importe: \$ 1728  
11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**TINTES DE OTOÑO S.A.S.:** Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Instrumento Constitutivo rubricado el 01/07/2022; 2) Socio: el Sr. Ariel Mauricio Honore, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.702.999, CUIT/L No. 20-28702999-4, nacido el 10/10/1982, edad 39 años, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de ocupación comerciante, con domicilio en calle Alem 84, SAN RAFAEL, MENDOZA, ARGENTINA; 3) Denominación: TINTES DE OTOÑO S.A.S.; 4) Domicilio Alem N° 84, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: A) Constructora: podrá realizar, por sí y mediante la contratación de profesionales y técnicos según la incumbencia que se trate, toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Construcción y venta de edificios, por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura e ingeniería. Asimismo podrá realizar operaciones de compra y venta, alquiler, leasing y todo otro permitido por la ley respecto de vehículos y máquinas, equipos e insumos viales.; 6) Plazo de duración: noventa y nueve años; 7) Monto de capital social: \$ 60.000 (sesenta mil pesos argentinos), representadas por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de \$ 500, con derecho a cinco (5) votos por acción. ARIEL MAURICIO HONORE, suscribe la cantidad de 120 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 500 pesos valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción, representativas del 100% del capital social, conforme constancia obrante en hoja protocolo por ante escribano público.; 8) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura; 9) Organización de la representación legal: Será ejercida por sus administradores. Administrador titular ARIEL MAURICIO HONORE; 10) Fecha de cierre del ejercicio 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM\_6625462 Importe: \$ 624  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Se constituyó una Sociedad Anónima, mediante escritura pública 110, pasada ante el escribano Damian Dimarco, adscripto al registro 947; con a las siguientes cláusulas: 1) Socios: Emiliano Gabriel REVILLA, con documento nacional de identidad número 33.094.765, cuit/l 23-33094765-9, nacido el 08 de septiembre de 1987, de 35 años de edad, de profesión ingeniero electrónico y domiciliado en calle Anatolle France 231, departamento Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza y Claudia Beatriz GUIRIN, con documento nacional de identidad número 36.137.788, cuit/l 27-36137788-0, nacida el 13 de julio de 1991, de 31 años de edad, de profesión técnica en laboratorio y domiciliada en calle Uruguay 740, departamento Las Heras de esta provincia de Mendoza; ambos argentinos y de estado de familia divorciados. 2) Fecha del acto constitutivo: 04 de octubre de 2022. 3) Denominación: **REGUI S.A.** 4) Domicilio de la sede social: en calle Uruguay 740, departamento Las Heras, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto: a) Prestación de servicios de lavandería y limpieza, comercial de productos afines, mandataria, fiduciaria; importación y exportación. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano de administración/directorio: Presidente/Director Titular: Claudia Beatriz GUIRIN, con documento nacional de identidad número 36.137.788 y Director Suplente al señor Emiliano Gabriel REVILLA, con documento nacional de identidad número 33.094.765; por el plazo legal; fijando domicilio legal en la sede social. 9) La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6626583 Importe: \$ 360  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

ARTICULO 10-LEY 19550 y sus modif. y LEY 27.349-Res.N° 420 D-P-J- CONSTITUCION: “**NIVEN WINES S.R.L.**” Comunicase la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1.) Socios: Marcos David Niven, DNI. N° 8.537.832, CUIT N° 20-08537832-6, argentino, fecha de nacimiento 29/07/1951, de 71 años de edad, estado civil casado, de actividad agricultor, con domicilio real en Olivares s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza, y Lucas Elias Niven, DNI. N° 30.593.738, CUIT. N° 20-30593738-0, argentino, fecha de nacimiento 06/11/1983, de 38 años de edad, estado civil soltero, de actividad Licenciado en enología, con domicilio real en Olivares s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza 2.) Fecha del acto constitutivo: Cinco días de Octubre de Dos mil veintidós, 3.) Denominación: NIVEN WINES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 4.) Domicilio: el domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Olivares s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza, entre carril Sud Alto Verde y carril Centro, identificado con el Servicio de Irrigación con el Código de cauce 2.376 y Padrón parcial 0001 e identificado con el servicio de energía eléctrica en Cooperativa de electrificación rural Alto Verde y Algarrobo Grande con la Ruta 1.261 folio 430, 5.) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos descentralizados y/o entidades autárquicas a las siguientes actividades: a.) Agrícola, industrial y comercial y b) Fiduciaria, 6.) Plazo de duración: La duración será de Cincuenta años a contados a partir de la fecha de su constitución. 7.) Monto del capital Social: El capital de la Sociedad será de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00.-), dividido en CIEN ( 100) cuotas sociales de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) de valor nominal cada una, el que es suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: a) El Sr. Marcos David Niven, Cincuenta (50) cuotas sociales, por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00,-); b) El Sr. Lucas Elias Niven (50) cuotas sociales, por PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00,-). En este acto se integra el 25 % de la totalidad del capital en aportes dinerarios, es decir, PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), mediante plazo fijo, y el remanente deberá ser integrado en el lapso de dos años 8.) Órgano de Administración: Gerentes: Marcos David Niven, DNI. N° 8.537.832, CUIT N° 20-08537832 y Lucas Elias Niven, DNI. N° 30.593.738, CUIT. N° 20-30593738-0 que actuarán en forma indistinta. 9.) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10.) Organización de la representación legal e incluso el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que actuarán en forma indistinta. 11.) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6627812 Importe: \$ 696  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRAGMOY SOCIEDAD ANÓNIMA-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JUAN MATÍAS BORREGO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.159.151, C.U.I.T. N° 20-28159151-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza y MARÍA DE LOS ÁNGELES FRAGAPANE HENRÍQUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.036.778, CUIL N° 27-29036778-1, nacida en Mendoza, provincia del mismo nombre, el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, de cuarenta años de edad, de estado civil soltera, comerciante, domiciliada en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 19 de setiembre de 2022, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital.- 3) Denominación: Se denomina “FRAGMOY SOCIEDAD ANÓNIMA”.- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas

en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Carril Urquiza 1506, Barrio Terruño, manzana L, casa 13, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, F) CONSTRUCTORA, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORÍA, I) LICITACIONES. 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JUAN MATÍAS BORREGO, Documento Nacional de Identidad 28.159.151 y como Directora Suplente a la señorita MARÍA DE LOS ANGELES FRAGAPANE HENRÍQUEZ, Documento Nacional de Identidad 29.036.778, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6627816 Importe: \$ 720  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**EMBERS S.A.S.:** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19.550 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ortiz, Matías Sebastián, argentino, DNI 30.241.942, CUIT 20-30241942-7, nacido el 27 de Junio de 1983, 39 años de edad, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Justo Stay 826, Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza; Ciccioli Claudia Valeria, argentina, DNI 30.176.024, CUIL 27-30176024-3, nacida el 4 de Marzo de 1983, 39 años de edad, soltera, profesión comerciante, con domicilio en Suipacha 460, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por instrumento privado el día veintiséis de Septiembre de dos mil veintidós, con firmas certificadas ante la escribana Fabiana Lorena Quiroga, titular del reg. 76 de capital conforme actuación notarial Serie Q 00662642. 3º) Denominación: EMBER S.A.S.; 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Justo Stay 826- Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con la siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversora, financiera y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. - 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes, pudiendo prorrogar dicho plazo por decisión de Asamblea General Extraordinaria; 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), representado por Dos Mil (2000) acciones, de un valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El socio Ortiz, Matías Sebastián, argentino, DNI 30.241.942 suscribió el 100% de sus acciones, es decir \$100.000 e integró el 25% de sus acciones es decir \$25.000 mediante depósito en Plazo fijo y la socia Ciccioli Claudia Valeria, argentina, DNI 30.176.024 suscribió el 100% de sus acciones, es decir \$100.000 e integró el 25% de sus acciones es decir \$25.000 mediante depósito en Plazo fijo. Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución

de la sociedad. 8º) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio, como Director Titular y Presidente: Ortiz, Matías Sebastián, DNI 30.241.942 y como Director Suplente: Ciccioli, Claudia Valeria, DNI 30.176.024. Los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente o apoderado. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de Agosto de cada año.

S/Cargo

11-12/10/2022 (2 Pub.)

**TRANSPORTE ELUNEY SOCIEDAD ANONIMA.-** Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: El señor Garcia Gabriel Alejandro, Argentino, con Documento Nacional de Identidad numero 32.902.134, CUIT: 20-32902134-4, nacido el 27 de Abril de 1987, de 35 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Manzana B Casa 9 Barrio 8 de Mayo Coquimbito Maipú de esta provincia de Mendoza, el Señor Garcia Sergio Martín, Argentino, Documento Nacional de Identidad numero 30.836.127, CUIT: 20-30836127-7, nacido en 21 de Mayo de 1984, de 38 años de edad, de estado civil casado en primera nupcias, de profesión Comerciante, domiciliado en Monteagudo y 2 de Abril S/N Coquimbito Maipú de esta provincia de Mendoza, y Garcia Elio Hernán, Argentino, Documento Nacional de Identidad numero 37.002.836, CUIT: 20-370002836-8, nacido en 07 de Septiembre de 1992, de 29 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Calle 2 de Abril S/N Manzana B Casa) Barrio ARNIX Coquimbito Maipú. - 2) Constitución: Se constituyo por Escritura Pública Nº 51 del 03 de Agosto de 2022, pasada ante la Escribana Maria Jimena Gasto, titular del Reg. Not. 889 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "TRANSPORTE ELUNEY SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio: El domicilio fiscal, legal y de la sede social se fija en Manzana B Casa 8 barrio 8 de Mayo Coquimbito Maipú de la Provincia de Mendoza.- 5) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL.- 6) Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), representado por 300 acciones de un valor nominal de pesos cien (\$1000) por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: El Señor GARCIA GABRIEL ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad 32.902.134 y Director Suplente el Señor GARCIA SERGIO MARTIN, Documento Nacional de Identidad 30.836.127, quienes ejercerán sus funciones por el termino de tres (3) ejercicios.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social estaría a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que contiene el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6623691 Importe: \$ 1344

06-11/10/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ROSARIO BUSTOS ZAPATA DE SAN CARLOS** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse en primera convocatoria para el día 23 de Octubre del 2.022 a las 18:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 23 de Octubre del 2.022 a las 19:00 horas, en el local ubicado en Ruta 40 Vieja s/nº, La Cañada de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la asamblea general ordinaria fuera de término. 4) Consideración de las responsabilidades de los

miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos, Notas e Informe del auditor del ejercicio Económico cerrado al 30/11/2.021. 5) Informe a la fecha de la participación en el Consejo de Entidades Intermedias. 6) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en Calle Rosario Bustos de Zapata s/nº, La Cañada, La Consulta San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas

Boleto N°: ATM\_6615363 Importe: \$ 408  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación de vecinos Barrio Integral III** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 28 del mes de Octubre del año 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en su sede ubicada e Barrio Integral III Manzana D Casa 10 del distrito El Challao, del Departamento Las Heras, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día 1º Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con la Presidente y Secretaria .2º Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico periodo 2022; 3º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas; 4º Elección de Comisión Directiva de Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM\_6622599 Importe: \$ 240  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Complejo Residencial Los Cerezos**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21.de octubre de 2022 a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Maza s/nº, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de documentación contable atinente al ejercicio del año 2021. 3) Elección de autoridades período 2022-2024.4) Reforma estatuto.5) Instrucciones administrador

Boleto N°: ATM\_6623613 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**“Desarrollo Integral Comunitario Escuelita de Vida.** CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva de la asociación “Desarrollo Integral Comunitario Escuelita de Vida” con fecha 08 de Agosto de 2022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2022, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. como segunda convocatoria en el domicilio de la entidad en el Bº Pablo VI Monoblok 2 Sector 1 Dto OA de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de Inventario para resolución 1301-13. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM\_6623685 Importe: \$ 168  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**PUEYRREDON CLUB S.A. "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"**. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 27 de Octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de calle Pueyrredón 760, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente; 2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la documentación establecida en el punto primero del Art. 234 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 21 finalizado el 30 de junio de 2022; 3º) Elección de miembros del Directorio 4º) Estado de situación Barrio Pueyrredon (nueva etapa), convenio familia Tinelli, sus alternativas. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, de acuerdo lo reglamenta el estatuto social. Nota: se recuerda la obligación de informar asistencia a la Asamblea a la dirección de correo electrónico administración@pueyrredonclub.com.ar con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 LGS). EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6627817 Importe: \$ 1560  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GUAYMALLÉN**, Legajo 2088, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 26 DE OCTURE DE 2022, a las 09:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Pellegrini 677, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2021.

Boleto N°: ATM\_6624700 Importe: \$ 216  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MUTUAL AMPPHARA** convoca a los asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 09 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas en el local de calle Independencia N° 729 de Las Heras Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día, PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma de acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la convocatoria fuera de término, CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de cuentas de gastos y recursos, informe de la Junta Fiscalizadora y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 1 de Julio de 2021 al 30 de Junio 2022. QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalización. Resol. 152 Inam. SEXTO: Informe y consideración de reglamentos de nuevos servicios. SÉPTIMO: Informe de la situación general. Plan de Trabajo, Mendoza, septiembre de 2022. Nota Art. 36 El quórum legal para sesionar las asambleas será de la mitad mas uno con los asociados con derecho a voto. en caso de no alcanzar el numero a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

Boleto N°: ATM\_6625463 Importe: \$ 312  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL COMISION LUJANINA DE BIBLIOTECAS POPULARES - COLUBIP**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2022 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle República del Líbano N° 418, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/07/2021 al día 30/06/2022; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 30/06/2022.

Boleto N°: ATM\_6626552 Importe: \$ 192  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION DE TRABAJADORES EN PSICOLOGIA SOCIAL DE MENDOZA**, Legajo 5598, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 29 de OCTUBRE de 2022, a las 13:00 horas en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Las Heras 1246, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea. 2) Establecer nuevo domicilio social, legal y fiscal de la asociación en calle LAS HERAS 1246, DISTRITO SAN JOSÉ, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_6626566 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La **ASOCIACION DE TRABAJADORES EN PSICOLOGIA SOCIAL DE MENDOZA**, Legajo 5598, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de OCTUBRE de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria, sito en calle Las Heras 1246, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6626634 Importe: \$ 264  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Señores Socios: El Consejo Directivo de la **Mutual del Personal del Departamento General de Irrigación**, en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2.022, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de noviembre de 2.022, a las 16.00 hs. en su Sede Social ubicada en Pasaje Villanueva n° 1.820 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior; 2) Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario; 3) Aprobación incremento cuota social fijándola en Pesos Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 750.-), a partir del 01/12/2021-Acta n° 597 del Consejo Directivo, y en Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950.-), a partir del 01/06/2022 – Acta n° 603 del Consejo Directivo, en el marco de lo normado en el Art. 20º inc.l) del Estatuto vigente.; 4) Lectura y consideración

de Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Contador e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio comprendido desde el 01/07/2021 y hasta el 30/06/2022. Fdo. Daniel Alberto Aveiro, Secretario y Sergio Antonio Palazzolo, Presidente Mutual del Personal de Irrigación. -

Boleto N°: ATM\_6626638 Importe: \$ 288  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL COMISION LUJANINA DE BIBLIOTECAS POPULARES - COLUBIP**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 de Octubre de 2022 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle República del Líbano N° 418, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; y 2- Reforma del Estatuto de la Institución en el Artículo 1°, y otorgamiento de un texto ordenado.

Boleto N°: ATM\_6626662 Importe: \$ 168  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA: El **Club de Pescadores San Rafael** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 2022 a las 20:00 horas y a las 20:30 horas en segunda convocatoria en las instalaciones del Club, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 3524, de la ciudad de San Rafael, con el objeto de considerar el siguiente: Orden del Día: 1° Designación de dos asambleístas, para que junto con el Presidente, Secretario y Secretario de Actas, firmen el Acta de Asamblea.- 2° Lectura y consideración del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior celebrada el día 30 de junio del 2022.- 3° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y aprobación de gestión de Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.- 4° Tratamiento cambio valor cuota social, cuota vivienda y cuota vigilancia.- 5° Renovación parcial de Autoridades de Comisión Directiva quienes asumirán el día 29/10/2022: VICEPRESIDENTE: Por finalización de mandato (uno) VOCALES TITULARES: Por finalización de mandato (cinco); VOCALES SUPLENTE: Por finalización de mandato (dos); TRIBUNAL DE HONOR: Por finalización de mandato (tres) y REVISORES DE CUENTA: Por finalización de mandato (dos).

Boleto N°: ATM\_6626689 Importe: \$ 288  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO PROPIETARIOS GARAGE LIBERTAD. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.022 A LAS 13 HORAS.** Convocase a los señores Consorcionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2.022 a las 13 horas, en primera convocatoria (segunda convocatoria 14 horas – art. 29), sito en patricias mendocinas 1221 piso 1 oficina 3 Ciudad Mendoza, administración del Consorcio, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1°.Determinación del quórum y validez de la Asamblea para sesionar. 2°. Elección de Presidente para presidir la Asamblea, quien designará un Secretario, para actuar y redactar el acta, y dos consorcistas que conjuntamente con las autoridades de la Asamblea firmarán el acta de la misma (art. 32). 3°.Consideración de los Estados Contables, económico-financieros del Consorcio por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de los años 2.009 al 2.021. 4°. Tratamiento de la gestión de la administración hasta la fecha de asamblea. 5°. Designación de Administrador del Consorcio, quien asumirá en su cargo el 01 de Noviembre de 2.022 y su remuneración (art. 21). La Administración. Mendoza, 06 octubre de 2.022



Boleto N°: ATM\_6627400 Importe: \$ 1320  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: INVERSORA PASIP S.A.:** De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 20 de septiembre de 2022, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 03 de noviembre de 2022 a las dieciocho horas (18:00 horas), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Llamado a Asamblea General Extraordinaria por los ejercicios económicos rectificativos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente, ambos fuera de término. Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos rectificativos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Tratamiento de Resultados No Asignados. Quinto: Aprobación de la gestión del Directorio en los ejercicios económicos N° 13 y N° 14 finalizados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021 respectivamente. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el treinta y uno (31) de octubre de 2022 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM\_6627821 Importe: \$ 2640  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS SINDICATOS UNIDOS Y PRIVADOS** convoca a todos los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 9 de Noviembre de 2.022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle Avda. Las Heras 348 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 22, cerrado el 30 de Abril de 2.022. 4. Consideración de la cuota societaria. MENDOZA, 11 de octubre de 2.022. Art. 38 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM\_6627650 Importe: \$ 720  
11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Propietarios Barrio Somontano Unión Vecinal** convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2022 a las 20:30 hs en primer convocatoria y a las 21 hs en

segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Somontano manzana B casa 12, Lujan de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadro y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de Auditoría-, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM\_6627868 Importe: \$ 192  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

El Administrador de **Glamping Meraki S.A.S.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 25 de octubre del 2022 a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en Av. Mitre 659, piso1, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Disolución de la Sociedad, 3) nombramiento del liquidador. Asimismo, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de octubre del 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Av. Mitre 659, piso1, oficina 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 31 de diciembre del 2021; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31 de diciembre del 2020 y 31 de diciembre del 2021. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en los Ejercicio Económicos considerados y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ambos ejercicios. 6) Aprobación de honorarios a directores por los ejercicio cerrados al 31 de diciembre del 2020 y 31 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 12 de octubre y hasta el 19 de octubre en el domicilio sito en Av. Mitre 659, piso1, oficina 7 de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs, debiendo los señores accionistas comunicar día y fecha en la que acudirán con antelación suficiente.

Boleto N°: ATM\_6617711 Importe: \$ 2016  
06-11-12-13/10/2022 (4 Pub.)

---

El directorio de **“RESCATE EN LAS ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS SA”** convoca a los accionistas a la asamblea general extraordinaria el día 16 de octubre del 2022, a las 10 hs en el domicilio social de calle Marmolejo 2526, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: :1- Elección de un accionista para suscribir el acta de asamblea junto con el presidente. 2- Tratamiento y aprobación de los balances correspondientes al ejercicio cerrados al 30/11/2018, ejercicio cerrado al 30/11/ 2019, ejercicio cerrado al 30/11/2020, ejercicio cerrado al 30/11/2021, con sus correspondientes memorias. 3.-Elección y nombramiento de los directores por el período estatutario. 4.- Autorizaciones.

Boleto N°: ATM\_6625783 Importe: \$ 840  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

---

**FALFER S.A.** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 27 de octubre de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 08:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Consideración y tratamiento de los Resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3- Consideración de la remuneración del Directorio. 4- Trámites.

Boleto N°: ATM\_6622294 Importe: \$ 720  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

---

## IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2022-06998735-GDEMZA-DGIRR, IQUESTEL SA, perforará 150 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 07-1170, colapsado, en su propiedad de Calle Avellaneda s/n, Fray Luis Beltrán- Maipú. NC 0799001200500450

Boleto N°: ATM\_6623996 Importe: \$ 96  
06-11/10/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ROBERTO E. L. KOLLENBERGER AIMAR, MAT. 1804, Orden 2º Juzgado Federal de Mendoza, Secretaría N°4, autos N° FMZ 21600/2019, caratulados "OSECAC C/ FUNES EDUARDO HUGO POR EJECUCION FISCAL", Rematará 17 de Octubre de 2022 a las 10:00 horas, en calle España N° 955, Ciudad de Mendoza, 50% del Inmueble del demandado Funes Eduardo Hugo DNI 24.192.765 ubicado en calle ALTE GUILLERMO BROWN N° 3825 (CALLEJON COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA), LOTE B, VISTALBA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA; más el 50% del 10,20% indiviso del Callejón comunero de indivisión forzosa correspondiente al demandado, es decir el 5,10%. Límites y medidas: Norte con Alicia Noemi Sarmiento en 52,29mts; Sur con Fracción A en 50,56mts; Este con Callejón Comunero de Indivisión Forzosa en 37,72mts; Oeste con Sara Urquiza en 37,72mts. Superficie según Título y según Plano 1.940,02m². Límites y medidas Callejón Comunero: Norte en dos tramos a) con Fracción E en 12mts y b) con Fracción F en 12mts; Sur en tres tramos a) Fracción E en 4,00mts, b) Fracción F en 4,00mts y c) calle Almirante Brown en 16,10mts; Este en dos tramos a) Fracción F en 24,00mts y b) Fracciones G, H, I y J en 221,40mts; y Oeste en dos tramos a) Fracción E en 24,00mts y b) Fracciones E, D, C, B y A en 219,59mts; superficie según título y según plano de 4.103,87m². Inscripciones: Dirección de Registros públicos: Matrícula SIRC 0600202420 A-2 de folio real, Lujan de Cuyo, Mendoza. Nomenclatura Catastral: 06-05-04-0020-000111-0000-9. A.T.M.: Padrón 06-19318-9. Padrón Municipal: 46.367. Inscripciones Callejón Comunero: Dirección de Registros públicos: Matrícula SIRC 0600152141 A-32 de folio real, Lujan de Cuyo, Mendoza. Nomenclatura Catastral: 06-05-04-0020-000089-0000-8. A.T.M.: Padrón 06-45649-5. Padrón Municipal: 26184. Deudas actualizables a su efectivo pago: ATM Funes Eduardo Hugo NO es contribuyente de Impuesto Inmobiliario, pero que por el padrón de rentas de la propiedad embargada N° 06-19318-9 se encuentra registrada la sra. Pérez, Natali Noel CUIT 27-27042544-0 con una deuda de los períodos 2021-03 al 2022-03 de \$61.845,95 al 07/09/2022; Municipalidad de Luján de Cuyo \$57.737,91 al 06/09/2022; Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. se encuentra fuera del área de servicios, no registra deuda. Deudas actualizables a su efectivo pago del callejón comunero: ATM NO registra deuda de Impuesto Inmobiliario al 28/09/2022; Municipalidad de Luján de Cuyo se encuentra dada de baja desde el 06/07/2001 por lo que NO registra deuda al 28/09/2022; Aguas y Saneamiento Mendoza S.A. se encuentra fuera del área de servicios, no registra deuda. Gravámenes: Asiento B-1 Embargo \$ 250.000 estos autos, Reg a fs. 184 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2153766 del 20/09/2021, sobre la parte indivisa de Funes Eduardo Hugo conjuntamente con mat. 0600152141. Gravámenes Callejón Comunero: Asiento B-1 Constitución de servidumbre de electroducto y paso: (P. Sirviente) de carácter permanente, gratuito y perpetua.- Sobre todo este inmueble y a favor: de la Empresa Distribuidora de Electricidad Mendoza S.A. (EDEMESA), para el paso e instalación de servicios que los propietarios soliciten.- Escrib. María V. Pérez (268) esc. 127 fs. 429 del 30/11/01.- Ent 2473 del 26/12/2001.-; Asiento B-2 Constitución de Servidumbre de Acueducto, Red Cloacal, Alumbrado Público y Paso: (Predio Sirviente) de carácter permanente, gratuito y perpetua.- Sobre todo este inmueble y a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo; Escrib. María V. Pérez (268) esc. 55 fs. 116 del 03/06/02.- Ent. 28984 del 28/06/2002.-; Asiento B-13 Embargo \$ 250.000 estos autos, Reg a fs. 184 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2153766 del 20/09/2021, sobre la parte indivisa de Funes Eduardo Hugo conjuntamente con mat. 0600202420. Características-Mejoras: Se ingresa por calle Almirante Brown por portón eléctrico a un callejón comunero, luego al llegar al lote hay medianera de material y un ingreso por puerta provisoria de madera y tela romboidal de alambre. El resto de los cierres son con tela alambre romboidal y ligustrin. El terreno se encuentra parquizado en su totalidad con palmeras y otras plantas. En el punto suroeste se encuentra

una construcción de un quincho de 10x10 metros aproximadamente, compuesto por galería con piso de porcelanato y estructura metálica. El sector quincho cerrado todo con vidrio en el norte y este, resto con pared, piso porcelanato, con cocina y un baño con ducha e inodoro. Hay un deck de madera con una pileta redonda, todo en buen estado de conservación. Al costado oeste hay una hijuela de riego. Solo posee conexión de luz eléctrica. Más detalles consultar Martillero. Avalúo 2022 \$521.477 siendo el 50% indiviso de \$260.738,50 y Avalúo Callejón Comunero 2022 \$827.340 siendo el 5,10% indiviso de \$42.194,34. Condiciones de venta: el remate será al contado, con la BASE de \$201.955,22 (2/3 PARTES DEL AVALUO FISCAL), y al mejor postor, quien deberá depositar en el acto la seña del 10% a cuenta de precio, con más la del 3% más IVA en concepto de comisión del Martillero y en manos de éste. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los CINCO DIAS de aprobada la subasta. Título y demás documentación agregada en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de la realización de la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición e informes Juzgado o Martillero. Teléfonos 2615633183 - 2615186836 [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar)

Boleto N°: ATM\_6625155 Importe: \$ 2688  
11-13/10/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04311044-0 256913 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR MOTOMEL DOMINIO 831 EEX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 17 de octubre de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 831 EEX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 8031382. Cuadro N° 8ELM151108B031382. Titular: FERRER TAMARA JANET. Deudas: ATM debe \$ 1.547,92. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 32.969,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de octubre de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_6617704 Importe: \$ 1080  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 257.002, caratulados "ANGULO SANTOS TOMAS Y OT. C/ CARMONA ORTEGA GREGORIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 14 de octubre del año 2022, a las 10,00 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble rural (hoy semi urbano) con edificación, propiedad del demandado Sr. Gregorio Carmona Ortega DNI n° 92.817.844 (50%) en condominio con la Sra. Inés Cazón Mogro DNI n° 93.069.160 (50%) ubicado en calle Cervantes s/n, acceso vehicular, en condominio de indivisión forzosa, distrito, Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 100354, Folio Real, (designado como fracción n° 6) nomenclatura catastral n° 07-99-00-1002-258082-0000-2, padrón territorial n° 07-415755, padrón municipal n° 27859, consta de una superficie de terreno según título de 306,29m2 y plano de mensura n° 19649, de 318,71m2, Matricula n° 100355, Folio Real (designado como fracción n° 7) nomenclatura catastral n°

07-99-00-1002-258087-0000-5, padrón territorial n° 07-415763, padrón municipal n° 27860, consta de una superficie de terreno según título de 306,16m<sup>2</sup> y según plano de mensura n° 19649 visado y archivado en la D.P. Catastro 318,57m<sup>2</sup>, los que unidos (hoy) conforman un solo cuerpo, escritura n° 77, fojas 271 del 08-08-1995 (ambas fracciones) Escribano Armando Argentino Atencio (Reg. 82). límites y medidas perimetrales, (fracción n°6) norte con José Puga en 10,00m, sur con acceso vehicular en condominio de indivisión forzosa en 10,00m, este con fracción n° 7 en 31,92m y oeste con fracción n° 5 en 31,93m (fracción n° 7) norte con José Puga en 10,00m, sur con acceso vehicular de indivisión forzosa en 10,00m<sup>2</sup>, este con lote n°8 en 31,90m y oeste con lote n°6 en 31,92m Mejoras: inmueble, terreno rectangular, a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido (ladrillo) interior revoques grueso y fino a la cal, exterior ladrillo visto, techos a dos aguas, interior tirantes, vigas, madera, machimbre, exterior protección tejas, pisos cerámicos, carpintería madera en marcos, puertas y ventanas posee comedor, cocina comedor, con alacenas y muebles bajos, mesada con pileta para lavado, tres habitaciones, baño con sanitarios y grifería completo, lavandería, cochera abierta, tanque elevado de agua, parte posterior se ubica departamento construcción tradicional, consta de dos habitaciones, cocina y baño, galpón construcción paredes material cocido (ladrillo) revoque grueso a la cal, pisos hormigón, techos tirante estructura metálica, chapa tipo zinc, portón corredizo chapa, resto terreo patio, parquizado con implantación de algunos frutales, cierre perimetral en su frente, costado sur protección portón y rejas metálicas, altura 2,5m aproximadamente, costado norte, este y oeste, en muros de ladrillo, vivienda ocupada por el demandado (Gregorio Carmona ortega) su esposa (Inés Cazon Mogro) y su hijo (Juan Pablo Carmona) según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Sra. Patricia Morales de fecha 17-10-2019, actualizada con fecha 26-08-2022 realizada conjuntamente con la Sra. Oficial de justicia Cristina Marino, ambas obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable, calle asfalto (calle Cervantes) calle compactada tierra ripio (acceso vehicular de indivisión forzosa) Gravámenes: Fracción n° 6, 1º) Embargo Preventivo por \$1.000.000,00 por oficio del 30-10-2015 en juicio 256626 caratulados "Angulo Santos Tomás y Ot. Gregorio Carmona por Medida Precautoria" del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2, registrado a fs. 180, tomo 529, de embargos generales, entrada 1466311 del 30-10-2015 conjuntamente con la matrícula n° 100355, sobre la parte indivisa de Carmona Ortega Gregorio, Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo por oficio del 26-06-2019 en juicio n° 257002 (estos autos) en autos n° 256626 del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 2, registrado a fs. 52, tomo 50, de aclaraciones Generales, entrada n° 1931808 del 03-07-2019, Fracción n°7: 1º) Embargo Preventivo por \$1.000.000,00 por oficio del 30-10-2015 en juicio 256626 caratulados "Angulo Santos Tomás y Ot. Gregorio Carmona por Medida Precautoria" del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2, registrado a fs. 180, tomo 529, de embargos generales, entrada 1466311 del 30-10-2015 conjuntamente con la matrícula n° 100354, sobre la parte indivisa de Carmona Ortega Gregorio, Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo por oficio del 26-06-2019 en juicio n° 257002 (estos autos) en autos n° 256626 del Tribunal de Gestión Judicial Asociada n° 2, registrado a fs. 52, tomo 50, de aclaraciones Generales, entrada n° 1931808 del 03-07-2019, ambos informes de fecha 21-04-2022 Deudas: registra deudas ante ATM (fracción n°6 \$4.815,46) (fracción n° 7 \$4.815,46) ambos informe de fecha 24-04-2022, Municipalidad de Maipú (fracción 6 y 7) no registra deudas por tasas y servicios, periodo año 2002 a 2022 ambos informes de fecha 16-05-2022, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 18-11-2021, D.G.Irrigacion la propiedad no posee derecho de riego, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2022 (fracción n° 6 \$19.44100) (fracción n° 7 \$19.433,00) ambos informes de fecha 25-04-2022 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$6.051.820,00 (solicitado por la actora, resultante del saldo insoluto de \$ 3.321.357,58 de fecha 04-11-2020 actualizado a la fecha 05-09-2022) mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas (ofertas) serán de \$30.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobado la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista

martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Uno por el termino de cinco (5) días alternados, forma prevista art. 270 CPCCYT)

Boleto N°: ATM\_6612680 Importe: \$ 7800  
30/09 04-06-11-13/10/2022 (5 Pub.)

FIZ CARLES, Martillero Público Mat. N° 2.206, Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de Tupungato, Mendoza, Autos N° 52.071 caratulados "PEÑAFIEL, GUSTAVO ALBERTO C/ LO BELLO MARIA ANTONIA P/ CAMBIARIA" rematará el 26 de Octubre de 2.022, a las Diez horas en los estrados del Tribunal, sito en calle: Beltrán N° 73 de Tupungato, Mza. En la planta baja del edificio. Bien a subastar se trata del (100 %) de un inmueble denominado con la fracción A, con una superficie de M2 32.478,50 S.T. Y 32.620,47 S.P.M. UBICACIÓN: Ruta Nac. N° 40 Vieja s/n, entre Arroyo Guiñazú y calle: El Álamo, Tupungato, Provincia de Mendoza. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Constancia de autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: Inscripto en el Reg. Público y Archivo Judicial de La Provincia de MENDOZA. A nombre de LO BELLO MARIA ANTONIA D.N.I. N° 12.764.790, en la MATRICULA N° 335778/14 de Folio Real, Asiento A-1 (Actualmente SIRC 1400335778). N.C. N° 14-99-00-1500-086650-0000-1, PADRON TERRITORIAL: N° 14-092134, IRRIGACION: Padrón: 9777-27 . PADRON MUNICIPAL: N° R/0865/00. AYSAM: N° CLIENTE 138-0501309-000-0. VIALIDAD (D.P.V.): Se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados (Art. 22 de la Ley N° 6.063 y 7733).- DEUDAS: (A.T.M.) Impuesto Inmobiliario: \$ 5.655,83 al 04 de Agosto del 2.022, por los periodos: Años: 2.017: 1,2,3,4,5 - 2.018: 1,2,3,4,5 - 2.019: 1,2,3,4,5 - 2.020: 1,2,3,4,5 - 2.021: 1,2,3,4,5 y 2.022: 1,2,3. Se hace expresa reserva de los derechos que le acuerden al fisco los Art. N° 3.879 Y Conc. Del Código Civil y Art. N° 27 del Código Fiscal. MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO: NO REGISTRA DEUDA al 29/06/22. AYSAM S.A.: \$ 83.739,76= al 30/06/22. IRRIGACIÓN \$ 188.328,72= al 28/06/22. Las que deberán ser actualizadas al momento de su efectivo pago. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos por \$ 202.332,64= por of. del (02/08/2019), registrado a fs.: 58 T° 577 de Embargos Grales. Ent. 1939110 del 05/08/2.019. EMBARGO: Por \$ 152.520,34= por oficio sin consignar fecha, en juicio N° 17.334, caratulados "DIAZ VICTORIA ROSAURA C/ LO BELLO MARIA ANTONIA P/ EJECUTIVO" de la primera Cámara de Trabajo de Paz y Tributario de Tunuyán, de la Cuarta Circ. Judicial, Mza. Reg. A fs.: 3 del T° 598 de Embargos Generales. Entrada 2170008 del 28/10/2.021.- MEJORAS: Dentro de la superficie se observa una construcción de material sin terminar, aparentemente (Cuatro pesebreras), también se observan: Unos caños, un tanque de agua color blanco, implementos viejos, parte de caja de metal de un camión, varias chatarras, también se ven cuatro caballos. Resto monte todo inculto. Dejando constancia que al momento de la constatación no se observan ocupantes, ni viviendas dentro de la superficie detallada. El perímetro se encuentra cerrado con alambre y palos, el acceso a la propiedad por Ruta. N° 40 (E) posee una tranquera en metal. Posee derecho de riego (Uso Agrícola). AVALUO FISCAL: Año 2.022 \$ 79.386= BASE DE VENTA: \$ 1.500.000= de donde partirán las ofertas. La SUBASTA se realizará mediante la modalidad de A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, siendo el incremento mínimo entre cada oferta el de \$ 20.000= (Art. N° 277 C.P.C.C y T.). Adquiriente en dicho acto deberá abonar en efectivo el 10 % de seña, el 3 % de comisión y el 4,5 % de impuesto fiscal. El saldo de precio deberá ser depositado a los cinco días de quedar firma el auto de aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones previstas en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Art. N° 276 inc. B y 287 C.P.C.C.y T.). En el mismo plazo se deberán abonar el 3,5 Impuesto Provincial a la transferencia de inmuebles en subasta y el impuesto Ley N° 23.905 y/o impuesto a las ganancias que determine la AFIP, liquidados conforme al precio obtenido en la subasta, los que se pagarán en A.T.M. sección sellos y en AFIP, acreditando el cumplimiento en el Expediente en el mismo plazo. Es a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura la tramitación y aprobación del mismo, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta, defectos y omisiones posteriores a la subasta. Se deja constancia que se encuentra PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION (Art. N° 268 C.P.C.C.y T. Inc. 1).- INFORMES: Secretaría del Tribunal autorizante o Martillero Tel. 02622-470477/15433416.-PUBLICAR: Boletín Oficial de la Provincia por cuatro días (Art. N° 270 del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM\_6613174 Importe: \$ 4416  
30/09 04-06-11/10/2022 (4 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 13 (TRECE) de OCTUBRE de 2.022 hora 09:30, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez Dra. Lina Elena Pasero, del Quinto Juzgado de Paz, Gestión Asociada de Paz, ordenado autos N° 255.972 caratulados "MAMA CHIQUITA S.A. C/ LAMPA MARIA ADRIANA Y OTROS P/EJECUCIÓN TÍPICA (COBRO DE ALQUILERES)", el 50% indiviso de fracción de inmueble suburbano, sin urbanizar al momento de la constatación, perteneciente a MARIA ADRIANA LAMPA, identificada con DNI N° 24.557.725 y GIORGIO MANZELLA, identificado con DNI N°47.248.25 .Se subasta el 50% perteneciente a la demandada Lampa, Maria Adriana. Está ubicado sobre Ruta Nacional 7 sin número, Distrito Potrerillos, designado como Fracción "C" hoy Fracción I según plano número 06-45969, a 1.050 metros desde el puente del Río Seco Cacheuta, hacia el norte, sobre la Ruta 7, departamento de Lujan de Cuyo Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y plano número 06-45.969 actualizado de 1 Ha 2.500,20 m2; Límite Norte: con Pedro Reynoso y otro en 100,50 metros; Sur: con Servidumbre de paso perpetua y gratuita con salida a Rutan Nacional N° 7 en 102,42 metros; Este con José Granata en 113,60 metros; Oeste, con Graphic S.A. Y fracción número uno en 134,11 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 414.029/06 asiento A-1; A.T.M. Padrón Territorial fracción "C", 06/586564; Municipalidad fuera de radio; Catastro: Nomenclatura catastral 0601388224876328400001; Deudas.: A.T.M. \$1.000; Munipalidad de Luján: \$70.799,24.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos por \$465.120 del 14/09/2017, sobre porción indivisa de María Adriana Lampa, actualizado y ampliado el día 8/09/2022 por la suma total de \$1.465.120; existe servidumbre de paso preexistente como predio dominante, perpetua a favor de fracción "C" hoy "I", inscripta 13/4/2012, escritura 38 fojas 97 escribana Maria Aliaga.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: La fracción a subastar, se encuentra desocupado de personas al momento de la constatación. Al entrar al inmueble desde la Ruta Nacional 7 atravesando un portón tipo tranquera con rejas metálicas de mediana altura, encontramos una pequeña construcción precaria que ocuparía el encargado y/o encargada del inmueble mayor. A la izquierda vemos cartel con el nombre de fantasía puesto por los propietarios que dice "Sol de Montaña", luego siguiendo por entrada de ripio se haya construcción precaria destinada a control de ingreso.- El inmueble no cuenta con cierres perimetrales, salvo al frente, sin mejoras de urbanización y sin ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$700.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$50.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5%.-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM\_6600847 Importe: \$ 3960  
29/09 03-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 26 DE OCTUBRE DE 2022, a partir de las 10.00 horas en el Auditorio ANGEL BUSTELO, sito en calle PELTIER 611, CIUDAD, MENDOZA, SALA "EL PLUMERILLO" de los bienes del Estado Provincial perteneciente al MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante Expediente electrónico EX – 2021-04597077—GDEMZA-DIYP#MSDSYD (ampliación DECRETO N° 2209 del 23/12/2021 y DECRETO 1392 del 12/08/2022), conforme las siguientes modalidades, cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz,

conforme procedimiento administrativo de la Ley 8706 de la Provincia de Mendoza, Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 y Modificación del mismo Decreto 960 del 06 de Julio de 2021.

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas, el día 25 DE OCTUBRE DE 2022, lotes 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, y 24 en el predio ubicado en calles Libertador y Vizcacheras, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza y los lotes N° 25, 26, 27, 28, 29 y 30 en calle San Martín 421, Ciudad, Mendoza, lugares en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, (con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9) el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables y dos comas veinticinco en bienes Registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuadras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizará el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: con transferencia bancaria a la cuenta N° 628-02476/03, Banco de la Nación Argentina. Sucursal (2405) – Ejercito de los Andes. CBU N° 0110628820062802476032. Denominación Cta. Recaudadora Gobierno de Mendoza. Titular: Tesorería General de la Provincia. CUIT Tesorería General de la Provincia 30-99925916-9 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Se recuerda a los compradores que abonen con cheque la plena vigencia del artículo 302 del Código Penal. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de IVA.



NOVENA: El Estado Provincial y Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, son ilustrativas NO contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. Los domicilios constituidos por los oferentes en las actas de remates son los validos a los efectos legales que pudieren corresponder. -

DECIMA PRIMERA: Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del Ministerio Salud, Desarrollo Social y Deportes a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA TERCERA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo por faltas, desperfectos, deterioros posterior a la subasta. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349  
E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web: www.manuchasubastas.com.ar

#### DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: GENERADOR ELECTRICO (CON FALTANTES) – ESTUFAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – TERMOTANQUES VARIOS – HELADERAS VARIAS – VENTILADORES VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – APARATOS MEDICOS VARIOS – MAQUINAS DE COSER VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ARMARIOS VARIOS – AIRE ACONDICIONADOS VARIOS – APARATOS ODONTOLOGICOS – SILLAS VARIAS – SILLAS DE RUEDAS VARIOS (MAL ESTADO) – BALANZA – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – ESTANTERIAS DE MADERA VARIAS – COMPRESORES VARIOS – CAJA DE SEGURIDAD – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 2: CAMILLAS VARIAS – FICHERO TARJETERO – SILLAS VARIAS – APARATOS MEDICOS

VARIOS – VITRINA – ESCRITORIOS VARIOS – MAQUINAS DE ESCRIBIR VARIAS – SILLONES VARIOS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – MAQUINA DE COSER – COCINA – VENTILADORES VARIOS – CALEFONES VARIOS – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – CALEFACTORES VARIOS – FREEZER INDUSTRIAL – FOTOCOPIADORAS VARIAS – ESTUFAS VARIAS – MOSTRADOR – COCINA INDUSTRIAL – ANAFE – MOTOR S/FUNCIÓN – AUTOCLAVE – BOMBA DE AGUA – APARATO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 250.000.-

LOTE Nº 3: SILLAS DE RUEDAS VARIAS (MAL ESTADO) – BASCULA – LAVARROPAS INDUSTRIALES VARIOS – SILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – CORTADORA DE CESPED – SIERRAPARA CARNE – CAMAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – ESTANTERIAS METALICAS VARIAS – SILLONES ODONTOLOGICOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – ESCRITORIOS VARIOS – LAVAPLATOS DE ACERO INOXIDABLE – AUTOCLAVE VARIOS – HORNOS VARIOS – MUEBLES VARIOS – BALANZAS VARIAS – TELEVISORES VARIOS – ANAFE INDUSTRIAL – LAVARROPAS VARIOS – PLANCHADORAS INDUSTRIALES VARIAS – RADIADORES DE CALEFACCION VARIOS – CARROS PARA SERVIR COMIDAS VARIAS – AMASADORA INDUSTRIAL – CALDERA (DESARMADA Y CON FALTANTES) – FORZADORES – BOMBA DE AGUA. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 4: ESCRITOS VARIOS – VITRINAS VARIAS – CAMAS VARIAS – SILLON ODONTOLOGICO – ESTUFAS VARIAS – ARMARIOS VARIOS – HELADERAS VARIAS – SILLAS VARIAS – EQUIPAMIENTOS MEDICOS VARIOS (SIN FUNCIONAR) – SANITARIOS VARIOS – CALEFONES VARIOS – FAX – CAJA DE SEGURIDAD – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – ALACENAS – FICHEROS VARIOS – AUTOCLAVE – LAVARROPA – VENTILADORES VARIOS – BALANZAS VARIAS – COMPRESOR – CAMILLAS VARIAS – MAQUINA DE COSER- APARATO DE RAYOS X – ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 220.000.-

LOTE Nº 5: TELEVISORES VARIOS – VENTILADORES VARIOS – ESTUFAS VARIAS – ARTICULOS DEL HOGAR – CORTADORA DE CESPED – ENCUBADORA – ARMARIO – MESAS VARIAS – SILLAS VARIAS – VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – FICHEROS VARIOS – BICICLETA FIJA – MESAS DE LUZ – ANAFE – HELADERAS VITRINAS VARIAS – CAMILLAS VARIAS – AIRE ACONDICIONADO VARIOS – BICICLETAS TRES – SILLONES ODONTOLOGICOS – ENCERADORA – BALANZA – CALEFONES VARIOS – ESTANTERIAS VARIAS – COCINA INDUSTRIAL – BIOMBO – SILLAS DE RUEDAS (MAL ESTADO) – COMPRESORES VARIOS – MAQUINA DE ESCRIBIR – MESADA DE ACERO INOXIDABLE – MAQUINA DE COSER – MICROONDAS – MOSTRADOR – PUF VARIOS – EQUIPO DE MUSICA – EQUIPO DE RAYOS X. ARTICULOS VARIOS. BASE \$ 350.000.-

LOTE Nº 6: MARCA: FORD. MODELO: ECOLINE RV CUTAWAY. AÑO DE FABRICACION: 1999. DOMINIO: SIN DOMINIO. (DESGUACE) – SIETE CICLOMOTORES ZANELLA EX DOMINIO: 684 CTR – 687 CTR – 680 CTR – 679 CTR – 678 CTR – 677 CTR – 674 CTR (TODOS DADOS DE BAJA DEFINITIVA – DESGUACE) BASE \$ 40.000.-

LOTE Nº 7: DOMINIO: ULB 043. MARCA: DODGE. MODELO: D-100 114 STANDARD. AÑO: 1972. TIPO: UTILITARIO. MOTOR Nº: SIN MOTOR. CHASIS Nº: 11L0544F. BASE \$ 20.000.-

LOTE Nº 8: DOMINIO: WRE 429. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº: GLAB-21021. CHASIS Nº KB1JGL-13377. BASE \$ 90.000.-

LOTE Nº 9: DOMINIO: ERN 654. MARCA: IVECO. MODELO: DAILY 49.12. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR Nº: 3734-3947906. CHASIS Nº: 93ZC4980148314589. BASE \$ 190.000.-

LOTE Nº 10: DOMINIO: UTM 274. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: X-78. AÑO: 1979. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR Nº: 480911. CHASIS Nº: P68-52072. BASE \$ 35.000.-

LOTE Nº 11: DOMINIO: UPD 703. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP.

MOTOR N°: GSAB33567. CHASIS N°: KB1JGB-27804. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 120.000.-

LOTE N° 12: DOMINIO: AYY 123. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: 61696310200245. CHASIS N°: VSA63137213157760. BASE \$ 100.000.-

LOTE N° 13: DOMINIO: UND 869. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUS. AÑO: 1987. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: 6005399. CHASIS N°: GC3005841. BASE \$ 150.000.-

LOTE N° 14: DOMINIO: UQD 258. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR N°: 487455. CHASIS N°: P-54655. BASE \$ 35.000.-

LOTE N° 15: DOMINIO: GNZ 450. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR N°: 611.981-70-067475. CHASIS N°: 8AC9036628A974783. BASE \$ 250.000.-

LOTE N° 16: DOMINIO: EMS 866. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2004. TIPO: FURGON. MOTOR N°: 611.981-70-015015. CHASIS N°: 8AC9036624A916110. BASE \$ 280.000.-

LOTE N° 17: DOMINIO: AYY 111. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: MB 180 D. AÑO: 1994. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: 61696310196208. CHASIS N°: VSA63137213153544. BASE \$ 100.000.-

LOTE N° 18: DOMINIO: WPG 319. MARCA: CHEVROLET. MODELO: C-10 CUST DI. AÑO: 1989. TIPO: PICK UP. MOTOR N°: 292558. CHASIS N° GC3007827. BASE \$ 160.000.-

LOTE N° 19: DOMINIO: GKY 346. MARCA: RENAULT. MODELO: KANGOO EXP CONFORT 1.9. AÑO: 2007. TIPO: FURGON. MOTOR N°: F8QP632UB07984. CHASIS N°: 8A1FC0J158L894648. BASE \$ 90.000.-

LOTE N° 20: DOMINIO: HCO 090. MARCA: RENAULT. MODELO: MASTER DCI 120 CORTO TECHO ALTO. AÑO: 2008. TIPO: FURGON. MOTOR N°: G9UA724C035509. CHASIS N°: 93YADCUE58J896427. BASE \$ 200.000.-

LOTE N° 21: DOMINIO: 876 BVN. MARCA: SUZUKI. MODELO: TS 185 ER 95. FABRICACION AÑO: 1995. TIPO: MOTOCICLETA. MOTOR N°: TS1852-123585. CUADRO N°: TS1852-162025. BASE: \$ 25.000.-

LOTE N° 22: DOMINIO: FFK 949. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: 61198170019140. CHASIS N°: 8AC9036625A919965. BASE \$ 230.000.-

LOTE N° 23: DOMINIO: MSS 183. MARCA: CITROEN. MODELO: AX-BERLINGO FURGON 1.6 HDI FULL AM53. AÑO: 2013. TIPO: FURGON. MOTOR N°: 10JBED0018563. CHASIS N°: 8BCGC9HJCDG541064. BASE \$ 150.000.-

LOTE N° 24: DOMINIO: NEE 304. MARCA: TOYOTA. MODELO: HILUX 4X4 CABINA SIMPLE DX PACK 2.5 TDI. AÑO: 2013. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: 2KD-A166575. CHASIS N°: 8AJDR22G5D4018780. BASE \$ 390.000.-

LOTE N° 25: DOMINIO: DKN 942. MARCA: FORD. MODELO: F-100 NAFTA. AÑO: 1993. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: PLAE13903. CHASIS N°: 8AFETNL2XPJ019336. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 210.000.-

LOTE N° 26: DOMINIO: EYD 065. MARCA: FIAT. MODELO: FIORINO FIRE 1242 MPI GV. AÑO: 2005.

TIPO: FURGONETA. MOTOR N°: 178E80116191053. CHASIS N°: 9BD25521A58746173. BASE \$ 105.000.-

LOTE N° 27: DOMINIO: GKY 356. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2007. TIPO: FURGO. MOTOR N°: 611.981-70-065866. CHASIS N°: GAC9036628A967211. BASE \$ 250.000.-

LOTE N° 28: DOMINIO: FFK 948. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER 313 CDI/F 3550. AÑO: 2005. TIPO: AMBULANCIA. MOTOR N°: SIN MOTOR. CHASIS N°: 8AC9036624A919696. BASE \$ 100.000.-

LOTE N° 29: DOMINIO: XNZ 442. MARCA: IME. MODELO: P-70. AÑO: 1978. TIPO: PICK UP. MOTOR N°: 505874. CHASIS N°: P-54923. BASE \$ 35.000.-

LOTE N° 30: DOMINIO: UZG 934. MARCA: FORD. MODELO: F-100. AÑO: 1986. TIPO: PICK UP. MOTOR N°: SIN MOTOR. CHASIS N°: KB1JGG01002. BASE \$ 50.000.

S/Cargo

03-04-05-06-11-12-13-14-17-18/10/2022 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/45 de los autos 47.592 caratulados "BUENO AGUSTIN JOEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. AGUSTIN JOEL BUENO D.N.I. N° 35.623.138, C.U.I.L. N° 20-35623138-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Maza N° 662 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- X) Fijar el día cuatro de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-- Síndico designado en autos: CDORA. MARIANA CARRERA, días de atención al público fijados, LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.- Domicilio legal en calle José Nestor Lencinas N°834 Planta Alta de esta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: marcark06@gmail.com

C.A.D. N°: 25612 Importe: \$ 2760

11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°

1021755 caratulados "SILVA PETONA MARCELINA P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PETRONA MARCELINA SILVA DNI N°F5.201.689, CUIL: 23-05201689-4...V. Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CASIAN ROBERTO OMAR, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 652, PISO 1, OFICINA 17, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614253538 / 2615030985, mail: robomcasian@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25604 Importe: \$ 4080  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021689 caratulados "LUCERO ANTONIO ANGEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ANTONIO ANGEL LUCERO DNI N°14281369, CUIL: 20-14281369-7...V. Fijar el día 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día 20 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 02 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 20 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2613970428 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta-Secretaria.

C.A.D. N°: 25605 Importe: \$ 4080  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 28 de los autos N°1021724 caratulados "RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NANCY ELIZABETH RODRIGUEZ DNI N°23062709, CUIL: 27-23062709-1...V. Fijar el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: DEVIGE EDGARDO ESTEBAN, días y horarios de atención son MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16

a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2 PISO, OFICINA 4, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614239249 / 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25606 Importe: \$ 4080  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en autos CUIJ N° 13-05363817-6 caratulados "HOSPITAL DE DÍA S.A. P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado Informe General y Proyecto de Distribución Final y que han sido regulados los honorarios de Primera Instancia (art. 218 LCQ). Publíquense por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gloria Cortez – Juez.

S/Cargo  
11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

PRIMER JUZGADO CONCURSAL a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa Hace saber que a fs. 371 de autos 1251527 "DIMATTEO,ELIANA P/QUIEBRA", se encuentra a disposicion el proyecto de distribucion de fondos y regulacion de honorarios. Firma: Engler Laura

S/Cargo  
11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021774 caratulados "CASTILLO LUCAS IGNACIO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07/09/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUCAS IGNACIO CASTILLO DNI N°35926815, CUIL: 20-35926815-8...V. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE FEBRERO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE ABRIL DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.-

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2613969280 / 2616634408, mail: lilianaesmo@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25616 Importe: \$ 4080  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos 1254160 caratulados: "FUNDACION SAN ANDRES P/ CONCURSO GRANDE". A fojas 257 se proveyó: "Mendoza, 13 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo de FUNDACIÓN SAN ANDRÉS, CUIT 30-68421164-8, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas, expediente N°1104/F/95-00917 (...) 4º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 incs. 11 y 12 y art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interresados por el término de DIEZ DÍAS a contar desde su publicación en lista; dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho al pronto pago y el modo de efectivización el plazo de DIEZ DÍAS desde que la causa se encuentre en estado de resolver. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), Sindicatura deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días 10 de cada mes y hasta que concluya el concurso o se cumpla con el pago de todas esas acreencias en la forma establecida por la ley. 5º)Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse al correo electrónico sanandresverificacion@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada, los acreedores que hubieran solicitado verificación, así como también los trabajadores, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el DIECISÉIS DE MARZO DE 2023 (art. 34 LCQ) a efectos de revisarlos y efectuar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 o por medios electrónicos (...) 10º) Ordenar que una vez aceptado el cargo por SINDICATURA y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite en autos la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art.27 LCQ), bajo apercibimiento de tenerla por desistida (art. 30 LCQ) (...) FDO. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez. Síndicos designados en autos: Alias, Marcela Mónica y Rizzo, Adolfo Antonio – Estudio, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 539, 4º Piso, oficina B, Capital, Mendoza, teléfono 2614702199; atención martes, miércoles, jueves, de 16 a 20 horas. Domicilio electrónico: estudiocontablerizzo@hotmail.com CBU: 0270066320013173670033

Boleto N°: ATM\_6625615 Importe: \$ 3360  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

ACTIVIDAD ECONOMICA ORGANIZADA Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06952369-7 (011901-1254182) caratulados "FRIAS OFELIA ALBA P/ CONC. CONSUMIDOR". A fojas 37 hace saber: 1) en fecha 30/09/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. FRIAS, OFELIA ALBA, DNI 17.513.892, CUIL 27-17513892-2 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día



28/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/12/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/03/2023 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Jueza.

Boleto N°: ATM\_6626622 Importe: \$ 1200  
11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 275 de los autos CUIJ N° 13-04855570-9 caratulados: "CORRALON 2001 SRL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORRALON 2001 SRL con CUIT N° 30-71249874-5. V. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE MAYO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ - JUEZ -. Síndico Ctdor. MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico:estudiomaymo@hotmail.com Domicilio: Pedro Molina N° 461, PB, OF. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25613 Importe: \$ 2760  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, Ala Norte Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 119 de los autos N°1020956 caratulados "CHANTIRE MARCOS ANTONIO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS: ...; RESULTA: CONSIDERANDO:.....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CHANTIRE MARCOS ANTONIO D.N.I N° 23.714.805, CUIL N° 20-23714805-4 ...V. Fijar el UNO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522).VI. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522).VII. Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023.. X. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.. XI- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CASABONA LUIS FERNANDO, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 10 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 A 12 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 1614703259, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25614 Importe: \$ 4200  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.39/41 de los autos 47.594 caratulados "ZOBARZO GUILLERMO ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GUILLERMO ANTONIO ZOBARZO, D.N.I. N° 28.090.736, C.U.I.L. N° 20-28090736-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pampa Palauco N° 946 (esquina Los Molles), B° Ampliación Rufino Ortega, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- X) Fijar el día once de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Síndico designado en autos: CDOR. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK domicilio legal en calle Paula Albarracín de Sarmiento N°185, Torre 3, P.B, Dpto D de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla estudiogarciawlasiuk@gmail.com -días de atención al público fijados: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 25598 Importe: \$ 2880  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.55/57 de los autos 47.596 caratulados "ROJAS MAIRA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MAIRA AYELEN ROJAS, D.N.I. N° 42.064.451, C.U.I.L. N° 27-42064451-0, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ruibal Este N° 159 (entre Emilio Civit y Uriburu), Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. X) Fijar el día once de noviembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- - Síndico designado en autos: CDOR. JAVIER MARTIN ERASO domicilio legal en calle Las Heras N°140 de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla contadorjaviereraso@gmail.com, días de atención al público fijados, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 25599 Importe: \$ 2880  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06919418-9 (011901-1254129), caratulados "MENDEZ EMILIANO ENRIQUE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". A fojas 72 se hace saber : 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MENDEZ, EMILIANO ENRIQUE, DNI 28.172.947, CUIL 27-28172947-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/08/2022; fecha de apertura: 15/09/2022; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 30/11/2022 (art. 366 CPCCT). Se establece el 10/03/2023 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6618603 Importe: \$ 1080  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06918847-2 ((011903-1021759)), Caratulados: "FUNES GLORIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 22/09/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FUNES, GLORIA, DNI 20.304.470, CUIL 23-20304470-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/08/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/11/2022 (Arts. 363 y 364 CPCCYT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/12/2022 (Art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/03/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y

teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La Audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS- Juez

Boleto N°: ATM\_6621102 Importe: \$ 1440  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 193 de los autos CUIJ N° 13-00004432-0 caratulados: "FERREYRA HUGO BRUNO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERREYRA HUGO BRUNO, D.N.I. N° 21.706.307. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 209 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZABALA, CELSO LUIS con dirección de correo electrónico: estudiozabala@gmail.com; y domicilio legal en calle Sarmiento N° 45, Piso N° 3, Of. 136, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 4711017/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25594 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 134 de los autos CUIJ N° 13-04220214-7 caratulados: "ALBORNOZ CARINA RAMONA P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ALBORNOZ, CARINA RAMONA, D.N.I. N° 23.520.587. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 160 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/06/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE

DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alemo N° 25, Piso N° 5, Of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25595 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-04616578-5 caratulados: "VEGA RICARDO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Febrero de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEGA RICARDO ORLANDO, D.N.I. N° 17.399.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 102 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 28 de Septiembre de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 08/02/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor QUIROZ, ALBERTO con dirección de correo electrónico:betoquiroz@gmail.com; y domicilio legal en calle Rivadavia N° 76, Piso N° 2, Of. C, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616562303. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25600 Importe: \$ 3600  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N°1021311 caratulados "agüero NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25/08/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de NORMA BEATRIZ agüero DNI N°17373256, CUIL: 27-17373256-8...V. Fijar el día 27 DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE DICIEMBRE DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MARZO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARENALES N° 116, GUAYMALLÉN, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25601 Importe: \$ 4080  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 212 de los autos 1019873 caratulados "ARAYA WALTER GABRIEL P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA WALTER GABRIEL DNI N°25.158.249, CUIL: 20-25158249-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 16/05/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 310: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través

del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. MONTE SILVIA, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615569359, mail: wapadilla@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25602 Importe: \$ 4680  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/35 autos N°13-06923080-0 caratulados: "LAZZARO ANGEL ESTEBAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANGEL ESTEBAN LAZZARO, DNI 25.349.176, CUIL 20-25349176-1 con domicilio en Videla Aranda 3179, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiese a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.. 15°) Fijar el día 14 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE MARZO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023 como

fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2023. 17º) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE JUNIO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE AGOSTO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25609 Importe: \$ 3960  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.488, caratulados: "BARZOLA IVAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 17 de Agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a IVAN EZEQUIEL BARZOLA, con D.N.I. N° 40.906.975. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutiérrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia\_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25575 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.511, caratulados: "ROSALES RIO GISELLA ANAHI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a GISELLA ANAHI ROSALES RIO, con D.N.I. N° 35.629.157. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes



deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25576 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.521, caratulados: "SELMAN VICTOR EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 12 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a VICTOR EDGARDO SELMAN con D.N.I. N° 34.723.259 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo\_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25577 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.529 caratulados: "LOCATELLI FABIAN OSVALDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a FABIAN OSVALDO LOCATELLI, con D.N.I. N° 21.373.392. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga

a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25578 Importe: \$ 2640  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.500, caratulados: "MUSRI YAMIL JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a YAMIL JESUS MUSRI, con D.N.I. N° 30.853.401. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25581 Importe: \$ 2760  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1021642 caratulados "QUIROGA GABRIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA GABRIELA ELIZABETH, DNI N° 26.524864, CUIL: 27-26524864-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 22/06/2022. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 58: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE

OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. . . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 16/09/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PRIORI GERARDO REMO, DNI N° 11.665.274, días y horarios de atención son los Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVENIDA ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2613743936, mail: priorigerardo10@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25591 Importe: \$ 4560  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 161 de los autos N° 1019480 caratulados "LUCERO ALDO JOSE MARIA P/ QUIEBRA I" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ALDO JOSE MARIA LUCERO DNI N°23340364, CUIL: 20233403645; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. Digitalmente 26/07/2022. Dr. Pablo González Masanés. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 189: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice:...RESUELVO...I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200

sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CARTORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MARZO DE 2023. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente: Mendoza, 16/09/22. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, días y horarios de atención son Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614230501/2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25592 Importe: \$ 4560  
03-04-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez/a del GEJUAS CUARTO Primera Circunscripción Judicial Mendoza, autos 410176, caratulados "BARBOSA MARIA INES C/ SCHWEIZER, MANZINI Y ASOCIADOS SRL P/ PRESCR. ADQUISITIVA". Cita a posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. La resolución se transcribe: "Mendoza, 15 de noviembre de 2021..... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicada en Ruta Provincial N° 16 S/N, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, parte de una mayor extensión inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz como 1° inscripción N° 29.275, fs. 461, Tomo 61 C de Luján de Cuyo la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... Fdo: Dra. Moreno Monica – Secretaria"

Boleto N°: ATM\_6625412 Importe: \$ 1440  
11-13-17-19-21/10/2022 (5 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, les hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Dr. Moreno n° 3366, lote 4 distrito Panquegua, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso. Expediente 310856 BRUNO STELLA MARIS C/VENTURA HUGO ANTONIO -GIUNTA DIEGO -VENTURA HUMBERTO MIGUEL -VENTURA PEDRO FROILAN Y VENTURA DE CICHINELLI MARIA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A continuación se transcribe resolución que lo ordena: "Mendoza, 25 de Octubre de 2021. Proveyendo: ACSPB201445 y QGROR201445 Por presentada, parte y domiciliada, en mérito al poder general para juicios acompañado. Téngase presente lo expuesto y la instrumental acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe

interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Las Heras por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Dr. Moreno n° 3366, lote 4 distrito Panquegua, Las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. Acompañe formulario de medidas judiciales. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. PREVIO A TODO, ríndase información sumaria conforme lo solicitado. Acompañe los oficios confeccionados. ML”

Boleto N°: ATM\_6625522 Importe: \$ 3240  
11-13-17-19-21/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 37 CUIJ: 13-05556519-2((042002-28612)) PARRA, SILVIA BEATRIZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Del Rosario S/N, Capiz de Abajo, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6525746 Importe: \$ 360  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SITO EN PASO DE LOS ANDES 555 DE GENERAL ALVEAR, en los Autos N° 34.571, caratulados: “BELTRAMONE ANDREA LILIANAY BELTRAMONE MARIA JULIETA/ SOCIEDAD FRUTICOLA ANDINA TOYOSHIMA HERMANOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA la iniciación de la demanda al demandado SOCIEDAD FRUTICOLA ANDINA TOYOSHIMA HNOS, y a los posibles interesados, respecto a inmueble objeto de la litis, ubicado en calle 13 esquina calle “o” de colonia alvear oeste de General Alvear Mendoza, de 40 Has.0,0259,966 mts.2 según plano de mensura N° 18-16060. Padrón de Rentas 18/037003-6, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0500-270380-0000-3. Con derecho de agua de regadío código 3121/0053. No tiene pozo; Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de ésta Segunda Circunscripción Judicial (San Rafael, Mendoza) bajo la Matrícula N° 8134 del tomo 29-B de fs.3. Límites y medidas perimetrales: AL OESTE EN CUATROCIENTOS METROS CON CALLE 13, AL ESTE EN CUATROCIENTOS METROS CON RICARDO BENGOLEA GIUFFRIDA Y OTRA, AL SUR EN CALLE “O” EN MIL OCHENTA METROS Y AL SUR CON MARTA ROSA GIUFFRIDA EN MIL CINCUENTA METROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT). Fdo. Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME – Juez.-Publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada (Art. 209 ap. II inc. a del C.P.C.Cy T).-Fdo: Dra. Corina V. Beltramone - Secretaria

Boleto N°: ATM\_6506074 Importe: \$ 1920  
29/09 04-11-19-24/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 28.818 “GAUTIER MIRIAN c/ROJAS ROSA RAIMUNDA p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se notifica a los herederos de la Sra. Rosa Raimunda Rojas, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de

inmueble ubicado en Calle Carril Sud Alto Verde s/n, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza; Sup. s/mensura: 4.835,06 m2, Sup. s/título: 5.000 m2 límites: Norte: Calle Carril Sud Alto Verde en 43,24 m Sur: Vías del Ferrocarril en 41,16 m Este: Alberto Sarfati y Pascual Carabajal en 116,09 m y Oeste: Manuel Bustos en 113,32 m; Inscripción en el Registro Público: al N°6404, fs. 457, T° 36 de Junín; Padrón Territorial N° 00504/09 Nomenclatura Catastral 09-99-01-0800-570750, Padrón Municipal no tiene, derecho de riego: de carácter definitivo para 3.586 m2 por Rio Tunuyán Canal MZ Constitución Rama Nuevo Retamo Hijuela Surraco PP 3 PG 48748, CC 2376, Plano 39 –I, no tiene pozo para riego certificado sistema de riego ubicación de toma y desagüe proyectado según Resol. 1282/84 del DGI; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_6616794 Importe: \$ 1680  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil de Tunuyán, Autos N° 32.153 caratulados “CAVALLO OSVALDO HUGO C/ TANCKAY S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, ordena a fs. 36 notificar a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, el decreto que en fecha y parte pertinente dice: “Tunuyán, Mendoza; 04 de febrero de 2021...Téngase al Sr. Osvaldo Hugo Cavallo, por presentado, parte y domiciliado, con el patrocinio del Dr. Julio Luis Raffa. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Previo a seguir el trámite de los presentes, deberá el presentante acompañar en autos original de plano de mensura para título supletorio. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a TANCKAY S.A., por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. - Cítese a la Municipalidad de Tunuyán, Gobierno de la Provincia, Fiscalía de Estado a fin de que se expida sobre si existe interés público comprometido. (Art. 209 inc. b del C.P.C.C. y T.).- Cítese a Zona de Frontera, a fin de que se expida si corresponde la previa conformidad, atento a la nacionalidad del actor y la ubicación del inmueble. - Gírese oficio al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de que haga anotación de litis con relación al inmueble objeto de autos, debiendo indicarse si se trata de la totalidad o en parte del mismo, superficie, límites y medidas perimetrales, designación de la fracción (en su caso) y N° de plano de mensura. (Art. 12 N° 17.801; Art. 59 Ley N° 8.236; Art. 1905 C.C. y C: Art. 209 inc. c del C.P.C.C. y T.). Acompañe el formulario 08. Atento a lo dispuesto por el Art. 209 inc. d del C.P.C.C. y T., deberá el actor acreditar la publicidad de la presente acción. A tal fin deberá colocarse en el inmueble, en un lugar visible desde el principal camino de acceso, un cartel con las menciones indicadas en mencionado artículo, con las medidas de 2 m. de alto y 2.20m de largo. - CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE – OFICIESE. - Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.” El inmueble que se pretende usucapir se ubica en Callejón Benegas o Gobernador Ricardo Videla s/n, Colonia Las Rosas de Tunuyán, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 10 Ha. 5183,27 m2 y según título de 10 Ha. 5240 m2 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real, Matrícula 238976, As. A-1, Departamento Tunuyán, fecha 10-09-1993 en un 100% a nombre de Tanckay S.A.

Boleto N°: ATM\_6616362 Importe: \$ 3960  
03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ:  
13-06872313-7((012051-272627)) CUELLO OSVALDO CESAR C/ CASTILLO DORA BEATRIZ -  
CASTILLO OLGA Y CASTILLO JORGE ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a  
los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en

calle Estados Unidos N° 348/356 Barrio Escorihuela Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM\_6613162 Importe: \$ 600  
29/09 03-05-11-13/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA -TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N° 1.014.374, Caratulados: JALAFF, SALOMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a fojas 161 se resolvió: San Martín, Mendoza, 12 de Octubre de 2021. "Visto y Considerando:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A., es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de fs. 56 y esta Resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, (Art. 72 del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. CORRADINI Jorge Andrés – Juez. A fojas 56 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 05 de octubre de 2017. Atento lo informado y constancias de autos, de la demanda incoada a fs. 45/47, TRASLADO por DIEZ DIAS al demandado BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. a fin de que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Tribunal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: Dra. Ana María Casagrande – Secretario..... A fojas 140 se resolvió Gral. San Martín, Mendoza, 15 de Marzo de 2021. Prov. presentación con identificador KUNOK3019: Del hecho nuevo y nuevas pruebas invocadas, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días ( art. 92, 93 y 167 del C.P.C.). NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI – Juez Individualización del inmueble: el inmueble objeto de la acción promovida se ubica en Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacra en 13 mts. ; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral N° 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas N° 08-23878-4.

Boleto N°: ATM\_6460469 Importe: \$ 6000  
21-26-29/09 04-11-14-19-24-27/10 01/11/2022 (10 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N° CUIJ: 13-05090091-0((012051-265944)) caratulados HERRERA CRISTIAN FERNANDO C/ CALDERONE DE FAVARO JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a terceros interesados la resolución dictada en autos: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2020. (..) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CACHEUTA 1726 JESUS NAZARENO de Guaymallen Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos..... FDO. DR. FERNANDO GAMES Juez"

Boleto N°: ATM\_6601980 Importe: \$ 600  
27-29/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, EN LOS AUTOS N° 411.318, CARATULADOS "AGUA SEGURA S.A C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ EXPROPIACIÓN". CITA Y NOTIFICA a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar, lo que el Tribunal proveyó? de conformidad a fs. 15: "Mendoza, 07 de Julio de 2022.- A lo solicitado, córrase TRASLADO de la demanda por expropiación inversa con la documentación que se acompaña y prueba



ofrecida a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 25, 26, 46, 48 y CC. del Dec. Ley 1447/75 y 21 del CPCCT) CITASE a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el defensor oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75). NOTIFÍQUESE. Objeto de procedimiento de Expropiación: Fracción 1: 20 has. 570m 72dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078796 padrón territorial 78796/17; Fracción 2: 45 has. 2158m 48dm2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000-078797 padrón territorial 078797/17; Fracción 3: 4833 has. 3333m2- nomenclatura catastral 17-16-88-0000-068119 y 17-16-88-0000- 069120 padrones territoriales 68119/17 y 68120/17; Fracción 4: 16 has. 8734 m2-nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085279 padrón territorial 85279/17; Fracción 5: 1 ha 3716 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000 085277 padrón territorial 085277/17; Fracción 6: 63 has. 9027 m2 nomenclatura catastral 17-16-88-0000- 085278 padrón territorial 85278/17; Fracción 7: 15.937 has. 7221 m<sup>2</sup> dm<sup>2</sup> nomenclatura catastral 17-16-88-6300-070570 padrón territorial 78794/17; Fracción 8: 58 has. 3275 m 03dm<sup>2</sup> nomenclatura catastral 17-16-88-0000-085280 y 17-16-88-0000-085281 padrones territoriales 85280/17 y 85281/17 siendo sus medidas perimetrales conforme plano mensura inscripta en Rtro. Pco. Y Archivo judicial de la Prov. ASIEN TO A2 a los nros. 45329/17-45509/17-24453/17- 45510/17-45511/17-45512/17-45513/17- y ASIEN TO A3 al nro. 15685/17 de San Rafael Mendoza. Ubicación del inmueble P. del Agua, dpto. de San Rafael, Prov. De Mendoza. FRECENTESE ESTER ANABEL, SECRETARIA. DRA. MARIA PAULA CALAFELL, JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6508168 Importe: \$ 4800  
05-08-13-16-21-26-29/09 04-11-14/10/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Orden JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, Autos N° 68810, caratulados "COLFE SRL C/ LUCERO ERNESTO HUGO P/ MONITORIO", a fs. 48 el Tribunal proveyó: Maipú, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que LUCERO ERNESTO HUGO, D.N.I. 24.161.368, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 14 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez Asimismo, a fs. 14 el Tribunal proveyó: Maipú, 25 de Octubre de 2021. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por COLFE S.R.L contra ERNESTO HUGO LUCERO mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 118.330.-) con más la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 59.165.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde el 01 – 01 – 2.020 y costas del juicio hasta el efectivo pago.- II.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlos REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 177.495.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ SPERTINO en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 35.499.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.-).- VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- FIRMADO DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez.

Boleto N°: ATM\_6613061 Importe: \$ 1200



11-14/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

A Herederos de ESPOSITO, HUGO RAFAEL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-7090628. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6625504 Importe: \$ 240

11-12-13-14-17/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36704, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LTDA p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio CET307, la Persona Jurídica COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LTDA, demandada con C.U.I.T. N° 30-67193631-7, con domicilio legal en VIDELA CASTILLO 462, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 19 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT MODELO 19 RE, DOMINIO CET307, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6621171 Importe: \$ 360

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Secretario Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3, Mendoza, en Autos N° 311.292, caratulados "GARIN CARLOS WALTER C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", con fecha 15 de setiembre de 2.022 ordenó traslado de la demanda que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS Los autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: Que acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. MERCADO MIGUEL ANTONIO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. VACAS MARIA VERONICA- JUEZA".

Boleto N°: ATM\_6621282 Importe: \$ 792

11-13-18/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.907 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SACIF P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" HACE SABER Y CITA A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN RUTA

---

PROVINCIAL 201 Y CALLE "10 -11 – 12, EL CAMPAMENTO Y BIANCAFIORI", de SOITUE, Distrito de VILLA ATUEL, Departamento de SAN RAFAEL, MENDOZA, LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO (ART. 209, INC. II, APARTADO "A", DEL C.P.C.C. Y T.).- FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6623333 Importe: \$ 720  
11-13-18-20-25/10/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ GESTION JUDICIAL ASOCIADA FAMILIA GUAYMALLÉN NOTIFICA A VICTOR JORGE HERRERA DE IGNORADO DOMICILIO SENTENCIA AUTOS N° 1219/19/2F "SALINAS MARIA BELEN C/ HERRERA VICTOR JORGE POR DIVORCIO UNILATERAL" QUE EN FECHA Y PARTE PERTINENTE DICE: "Mendoza, 2 de Junio de 2022 Y VISTOS:... RESULTA...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los Sres., Víctor Jorge Herrera DNI 27.867.880 y María Belén Salinas DNI 31.528.069, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 10 de enero de 2008 fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC. III.- Atento patrocinio de Defensoría Oficial, sobreseer la imposición de costas y la regulación de honorarios profesionales. IV.- NOTIFÍQUESE a la parte actora en la 3° Defensoría Oficial, a la parte demandada en la 20° Defensoría Oficial y mediante una (1) publicación edictal en el Boletín Oficial (debiendo la parte actora acompañar edicto para su control), y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE A RECEPTOR V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 56 Libro Registro N° 8125 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Godoy Cruz Oeste", departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza en fecha 21 de noviembre de 2003. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable y adjuntar la tasa correspondiente, debiendo consignar en esta última de puño y letra el número de las presentes actuaciones. VI.- Atento lo ordenado por el art. 175 Código Procesal de Familia, disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. Firmado: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz – JUEZ GeJuAF Guaymallén".

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 641-C-2016, caratulados "Secretaria de Hacienda/Catastro Dccion De/ E/informe / Verificación de superficie P.M. N.º 0608010000000, notifica a los posibles interesados y herederos del Sr. LOBO, JULIO ALFONSO L.C.: 03347905, a que en un plazo de 15 (QUINCE) días, presenten documentación técnica (relevamiento), a través de profesional habilitado, por expediente digital de obra mayor (sistema GOP), a fin de evaluar la subsistencia de las construcciones ejecutadas sin permiso municipal.

Boleto N°: ATM\_6625218 Importe: \$ 240  
11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los Autos N.º 9446-O-2018, caratulado "Secretaria de Infraestructura/Obras Privadas Dccion De/Contravencion-Apercibimiento-/La Plata N° 156-PM 01645005000000 - Parte 552 – Muro de adobe en mal estado, se notifica a todos los posibles interesados y herederos del Sr. RODRIGUEZ CAYETANO L.C.: 03356217, a que en un plazo de 5 (CINCO) días, fijen día y hora para que se lleve a cabo la inspeccion correspondiente comunicandose al correo electrónico: inspección\_obras@ciudaddemendoza.gov.ar (indicando N.º de expediente, fecha de inspección solicitada, motivo, dirección del inmueble y telf. Contacto) todo ello por razones de seguridad pública en relación al estado del inmueble ubicado en calle La Plata N.º 156 de la Ciudad de Menodza y bajo

apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones que correspondan y acceder al inmueble mediante el uso de la fuerza pública.

Boleto N°: ATM\_6625866 Importe: \$ 432  
11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **Asociación Civil Gestión Nativa**, informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2022, se designaron las siguientes autoridades: Comisión Directiva, Presidente: Cisternas, María de las Mercedes DNI 10.188.669; Secretaria: Mayra Paredes DNI DNI: 37.28.162; Tesorera: Andrade Adriana Gladys DNI 17.214.042; Vocal Titular: Cardoso Daniela DNI: 31.728.962. Y para la Comisión Revisora de Cuentas Titular: Nuñez Soledad DNI: 36.137.159. Las mismas fijan domicilio especial en la sede social, B° 7 de Julio manzana N casa 6 -Luzuriaga, Maipú, Mendoza y durarán en el cargo por el período de un año.

Boleto N°: ATM\_6625291 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N°155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, Secretaría Subrogante de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: Cristian Alberto Gimenez, D.N.I N°27.166.383, de ignorado domicilio, que en autos N° 30.038 caratulados: "ARIAS GISELA E. C/CRISTIAN A. GIMENEZ P/MODIFICACIÓN APELLIDO", se ha ordenado correr traslado de la demanda que por modificación de apellido promovió la Sra. Gisela Elisabeth Arias, por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 17: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 05 de abril de 2022.- Téngase a la señora Gisela Elisabeth Arias por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente la demanda interpuesta por supresión y cambio de apellido e imprímase a la causa el trámite previsto por el art. 13 inc. a)/ ley 9120 (acciones derivadas del nombre). Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en caso de corresponder. A lo demás, PREVIO A TODO, dese intervención al Ministerio Pupilar. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez. A fs. 22: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 28 de abril de 2022. ...Atento a lo solicitado y a lo dictaminado a fs. 18 por el Asesor sustituto de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida, de la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de cinco (5) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 17.- Librese oficio a la oficina centralizada de notificaciones de la ciudad de San Rafael a sus efectos.- NOTIFIQUESE.- OFICIESE. Fdo: Dra. Andrea F. Gonzalez - Secretaria Subrogante. LINKS DE DESCARGA DEL TRASLADO: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=XKIBO12022](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XKIBO12022)[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=BKBQW12022](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BKBQW12022). A fs. 45: General Alvear, 1 de septiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 27.166.383 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 60, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM\_6625324 Importe: \$ 2232

---

11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Tribunal: Segundo Juzgado Paz y Tributario, Tunuyán, 4° Circunscripción Judicial. Dirección Tribunal: Julio Argentino Roca N° 1001 Tunuyán, Mendoza. Expte. N°: 119.666 Caratulados "CORDONES MARIA JESUS C/ GOMEZ UGARTE ALEXIS EMMANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" Notifica: TUNUYAN, Mza., 12 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO. RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. ALEXIS EMMANUEL GOMEZ UGARTE, D.N.I. N° 39.238.689, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación del traslado ordenado en autos a fs. 34, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 26.... NOTIFÍQUESE y oportunamente, CUMPLASE. TUNUYAN, Mza., 02 de julio de 2.021. Proveyendo la presentación de la Dra. GABRIELA ELIZABETH CORDONES, id. UIYOW11937: Téngase presente el oficio diligenciado acompañado, agréguese a sus efectos. De la demanda incoada por MARIA JESUS CORDONES, córrase TRASLADO a la parte demandada: ALEXIS EMMANUEL GOMEZ UGARTE, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y electrónico; y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 160, 161 y c.c. del C.P.C.C. y T.), debiendo denunciar asimismo teléfono de contacto. Téngase presente la prueba ofrecida, lo demás expuesto y solicitado para su oportunidad. Oficiése al Juzgado Administrativo Municipal de Tránsito, a fin de que remita ad effectum videndi, el expediente administrativo proceso N° 255, expediente 327/202. La remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia preliminar respectiva (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT).- NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Maria Susana Barcenilla - Juez

Boleto N°: ATM\_6626030 Importe: \$ 1584

11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. Gral. San Martín, Mendoza ... en los Autos N° 16.809 caratulados "NEIRA MARIA ALEJANDRA Y REINALDO RAUL GUZMAN P/ ACCIONES DERIVADAS DE LA TUTELA". Dra. MARIA CECILIA RINALDI, JUEZ. NOTIFICA a la SRA. YESICA YOHANA GOMEZ D.N.I. N° 32.164.406, persona de ignorado domicilio, lo ordenado por este Tribunal que a continuación se transcribe su parte pertinente como recaudo legal: "Gral. San Martín, 09 de Setiembre de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora YÉSICA YOHANA GOMEZ, D.N.I. N° 32.164.406, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA CECILIA RINALDI. JUEZ. Publíquese edicto por un día (art. 72 del C.P.C.C.y T.)

Boleto N°: ATM\_6626032 Importe: \$ 240

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Expte. 10.606: caratulados "ZAMORANO, JOSÉ LUIS C/ DOLINSKY MONROY FEDERICO P/ MONITORIO", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Se proveyó a fojas 08, en su parte pertinente: "Mendoza, 11 de mayo del 2021: AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del

C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por la legislación de fondo (Ley de Cheques N° 24.452). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del C.P.C.C y T con más los intereses que correspondan desde la fecha del rechazo del cheque (art. 38 Ley de Cheques) y hasta su efectivo pago. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener por cumplido el previo de autos. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ZAMORANO JOSE LUIS y en consecuencia condenar al accionado DOLINSKY MONROY FEDERICO al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. ZAMORANO ANDRES en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de apertura de la cuenta bancaria vinculada a los presentes autos. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. - DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.” Asimismo, se decretó en estos obrados a fojas 11: “Mendoza, 07 de junio de 2021: AUTOS Y VISTOS: I- Que a fs. 17 se presenta el actor, por su propio derecho e interpone recurso de aclaratoria contra la sentencia de fs. 8, en razón de haberse omitido la regulación de sus honorarios profesionales. Petición subsanar la omisión referida. II- El recurso de aclaratoria procede para corregir errores materiales, subsanar omisiones de pronunciamiento y aclarar conceptos oscuros, en autos o sentencias (art. 132 del CPCCyT). Entrando en el análisis del recurso planteado por la actora, entiendo que el mismo debe prosperar, toda vez que surge de la sentencia de fs. 8 apartado V que se omitió pronunciarse sobre los honorarios del Dr. Zamorano José Luis, quien reviste la calidad de actor y actúa en derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Zamorano. Por lo expuesto y norma citada, corresponde corregir la omisión de pronunciamiento mencionada. RESUELVO: I.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora, en consecuencia, amplíese la sentencia de fs. 8 apartado V, sólo respecto de los honorarios regulados, que en lo pertinente deberá decir: “V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ZAMORANO JOSE LUIS en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) y ZAMORANO ANDRES en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 8, DRA. ANA JULIA PONTE Juez”. Por su parte, a fojas 34 se decretó: “Mendoza, 06 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la parte demandada, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que a fs. 32 el Sr. Agente Fiscal se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en

autos. II. Declarar que DOLINSKY MONROY FEDERICO, D.N.I. N°27.657.717 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fojas 8/9 (Art. 69 y Art. 72. Inc. IV del CPCCyT). III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. OMITASE DE LISTA. DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_6625440 Importe: \$ 4536  
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

Tercer Juzgado de Familia Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle Intendente Morales N°155, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández, Secretaría Subrogante de la Dra. Andrea F. Gonzalez, NOTIFICA A: Cristian Alberto Gimenez, D.N.I N°27.166.383, de ignorado domicilio, que en autos N°29.953 caratulados: “HONORATO NESTOR J. P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” se ha ordenado correr traslado de la demanda que por adopción de integración promovió el Sr. Néstor Javier Honorato, por el plazo de diez (10) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste demanda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 del CPCCyT y art. 63 y ccs. del CPFyVF). A continuación se transcriben textualmente las resoluciones judiciales que ordenan la presente notificación por vía edictal. A fs. 16: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 10 de marzo de 2022.- Téngase al Sr. Néstor Javier Honorato por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente la acción por adopción de integración iniciada respecto del niño Matias Misael Gimenez Arias y tramítese la misma conforme al proceso previsto por los arts. 201 y ccs de la ley 9120... Dese vista al Ministerio Pupilar a fin de que tome debida intervención. (art. 103 del CCCN). NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez. A fs. 21: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 21 de abril de 2022. De la acción incoada córrase traslado al Señor CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ y a la señora GISELA ELIZABETH ARIAS por el término de DIEZ DIAS. A los efectos de notificar, líbrese oficio a la Oficina Centralizada de San Rafael. Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs.16. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Links de descarga del traslado: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UYAQS71926](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UYAQS71926)[https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=BNNOR71926](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BNNOR71926) FDO: Dra. Andrea F. Gonzalez. Secretaria Subrogante. A fs. 45: General Alvear, 29 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CRISTIAN ALBERTO GIMENEZ, D.N.I. N° 27.166.383 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado de fs. 60, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

Boleto N°: ATM\_6625629 Importe: \$ 1872  
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 44670/2002 CARATULADOS: “VIDELA FLAVIA VICTORIA P/ SU SITUACION” hace saber a los Sres. Barbara Vanina Videla, DNI N° 33460.584 y Mario Omar Sosa, DNI N° 31.466.878, que se encuentran EMPLAZADOS en DIEZ (10) DIAS a comparecer a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT)..Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: “VIDELA FLAVIA VICTORIA P/ SU SITUACION 13-05946777-2 San Rafael, 23 de setiembre de 2022 AUTOS y VISTOS : Estos autos N° 44670 caratulados “VIDELA FLAVIA VICTORIA P /SU SITUACION” y CONSIDERANDO: 1.- Que atento constancias de autos, habiendo agotado todos los medios para

notificar a los progenitores de Omar la solicitud de declaración de estado de adoptabilidad solicitada por la Sra. ANNA y PCR en fecha 01/06/2018 y pese a lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, considero que debe hacerse lugar a la solicitud de publicación edictal a fin de resolver en definitiva la situación de Omar a fin de desigarle a los padres un defensor Oficial en caso de no ser habidos. Por ello y art. 69 del CPCCYT, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a BARBARA VANINA VIDELA, DNI N° 33.460.584 y MARIO OMAR SOSA, DNI 31.466.878 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. II- EMPLAZASE a los Sres. Barbara Vanina Videla, DNI N° 33460.584 y Mario Omar Sosa, DNI N° 31.466.878, en DIEZ (10) DIAS a comparecer a la causa a estar a derecho y fijar domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75 del CPCCYT). III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el día "LOS ANDES" y en el "BOLETIN OFICIAL", con intervalos de DOS DIAS.- (Arts. 69 y 72 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.-" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia. PUBLICACIÓN TRES VECES con intervalo de DOS días en el boletín oficial y en el diario "LOS ANDES".

S/Cargo

11-14-20/10/2022 (3 Pub.)

---

El Juzgado de 1° Instancia de Familia N° GEJUAF TUNUYAN, Secretaría Única de Tunuyán, sito en calle San Martín y Emilio Civit, de Tunuyán - Mendoza, cita a posibles interesados en la solicitud de supresión de apellido paterno de FABIAN ANTONIO MENDEZ DNI N° 31.460.770 de conformidad a lo establecido con el art. 70 del C.C. y C.

Boleto N°: ATM\_6520598 Importe: \$ 192

09/09 11/10/2022 (2 Pub.)

---

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en los autos caratulados: "ATENCIO, JOVITA ERCILIA C/ P/ Modificación de nombre o apellido" Expte. n° 9115/2022, ha dispuesto publicar el pedido de cambio de nombre respecto de JOVITA ERCILIA ATENCIO, DNI N° 13.812.590, en los términos de los arts. 16 y 17 de la Ley 18.248, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación. Que la notificación reza lo siguiente: HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada. FIRMADO: Dr. R. Gabriel Díaz -Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN. Mendoza, 5 de Agosto de 2022.

Boleto N°: ATM\_6520608 Importe: \$ 336

09/09 11/10/2022 (2 Pub.)

---

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 23075/2022, caratulados "CARABAJAL, CARINA EDITH C/ GONZALEZ VERGARA, JOSUE SANTIAGO P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 26 de Julio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. JOSUÉ SANTIAGO GONZALEZ D.N.I. 28.401.302, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta, TRASLADO al Sr. Josué Santiago González por DIEZ DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 inc. c), 49 y cc del C.P.F, art. 700 y cc del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. Silvia del Valle Ceballos. JUEZ DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM\_6524735 Importe: \$ 864

29/09 11-14/10/2022 (3 Pub.)

---

A Herederos del DR. LOPEZ VERNENGO, HERNAN EDUARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. PEDRO. A. GARCIA ESPETXE

Boleto N°: ATM\_6624690 Importe: \$ 240  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de PEREYRA ONESIMO ALEJANDRO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-070177227. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6624719 Importe: \$ 240  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

---

JUZG. PAZ LETRADO OCTAVO, EXPTE. N° 260350 CARATULADOS " COHEN MARIA CAROLINA Y GAZALI GUSTAVO DOMINGO C/ LEIVA CLAUDIO ALEJANDRO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" a fs. 220920 el juzgado proveyó: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sr. Claudio Alejandro Leiva D.N.I. 25.667.745.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr. Claudio Alejandro Leiva D.N.I. 25.667.745.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- Mendoza, 02 de Septiembre de 2021. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT.). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. FERNANDO LUCAS AVECILLA - Juez.

Boleto N°: ATM\_6618677 Importe: \$ 792  
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

---

Juez Tribunal de Gestion Judicial Asociada de Ciudad, Dr. Marcos Krochik Juez, AUTOS N 172/21 (13-05774168-0 ) CARATULA: "ROMANO SILVINA ELIANA CONTRA PASO JUAN JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL, HACE SABER al Sr. Juan José Paso, DNI 23.387.318 DE IGNORADO DOMICILIO, QUE EL JUZGADO PROVEYO: "Mendoza, 30 de Agosto de 2022 .... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Sr. Juan José Paso, DNI 23.387.318, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda ordenado en el decreto de fecha 10 de marzo de 2021, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.) 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula 6586 de la Dra. Ana Candelaria Di Pietro.PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar" "Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Proveyendo MED#120563 - Identificador PWEKK11254. Téngase presente la aclaración formulada por la Dra. Ana Candelaria Di Pietro respecto del hijo menor del matrimonio, y por ratificada su actuación, conforme escrito acompañado. Proveyendo Identificador ACHCH19051 Téngase a la Dra. Ana Candelaria Di Pietro por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. Silvina Eliana Romano. Téngase presente el último domicilio conyugal denunciado, la documentación acompañada y los hechos expuestos. Téngase presente el pedido de divorcio vincular efectuado por la Sra. SILVINA ELIANA ROMANO (art. 437 del C.C. y C.)Téngase presente lo manifestado respecto del hijo menor del matrimonio, como así también respecto de la inexistencia de bienes pertenecientes a la sociedad conyugal, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 438 y 439 del C.C. y C. Ténganse presentes los comprobantes de pago de las gabelas de ley acompañados. Del pedido de divorcio y propuesta reguladora de los efectos del divorcio



presentada, CORRASE VISTA a la contraria por CINCO DIAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapuesta reguladora (Arts. 20 y 21 del C.P.C.C y T, y 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE Hágase saber a la profesional interviniente que para tramitar la notificación dispuesta deberá: 1) acompañar por sistema MEED la cédula de notificación confeccionada en formato digital editable (WORD) para su control y firma. 2) Controlada que sea la misma el Receptor/a del Juzgado remitirá la cédula con firma electrónica al e-mail denunciado por el letrado patrocinante. 3) Recibida que sea, el profesional deberá imprimirla y adjuntarle el correspondiente traslado papel. 4) Presentar la notificación completa (traslado+cédula) en la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia y abonar la movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento (conf. Resol. Nro. 39) CUMPLASE. Mbo Fdo.Dr. Marcos Krochik Juez”

Boleto N°: ATM\_6621176 Importe: \$ 2304  
04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN– Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ en autos N° CUIJ: 13-05678131-9 ((011751-6716)) “UNION VECINAL BALCONES DE LA CARRODILLA C/ ABDALA FERNANDO LUIS P/ MONITORIO ESPECIAL (EJECUCIÓN DE EXPENSAS) CONOCIMIENTO” dictó resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: “foja 51 Luján de Cuyo, Mendoza, 08 de agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. FERNANDO LUIS ABDALA D.N.I. N° 17640456. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs. mediante /edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). A fs.16 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza. 26 de julio de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: ..., RESUELVO: I.- TENER presente la documentación acompañada y por cumplido con lo ordenado a fs.13 segundo párrafo. AGRÉGUESE. II.-HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra de FERNANDO LUIS ABDALA hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$144.260-) con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$230.800.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio, desde la fecha de mora de cada una de las expensas adeudadas, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.). IV.-HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá cumplir esta sentencia monitoria, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI- A FALTA DE PAGO de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$375.050-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.-REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. ADRIAN LOZA en la suma de PESOS CUARENTA Y

TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$43.275.-) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. VIII.-HÁGASE SABER a la persona interesada que si solo desea notificar la sentencia monitoria podrá diligenciar la cédula a través de la Oficial de Justicia Ad Hoc del Tribunal. En caso de querer notificar y practicar conjuntamente la medida ordenada en el dispositivo VI, deberá ser efectuada a través del Oficial de Justicia que se designe a través de la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales- NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR DEL TRIBUNAL NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y AL DOMICILIO REAL AL DEMANDADO A CARGO DE PARTE INTERESADA CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez

Boleto N°: ATM\_6623382 Importe: \$ 3456  
05-11-14/10/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO. Poder Judicial de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza hace saber que en los autos N° 313.366 "AMBIENTAL S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" a fs. \_\_ se ha dictado el siguiente proveído: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2022. Como se peticiona, publíquense los edictos solicitados conforme lo dispone el art. 1877 CCCN, en el Boletín Oficial y Diario los Andes, por CINCO DIAS, a los fines de denunciar el extravío del LIBRO REGISTRO DE ACCIONES de AMBIENTAL MENDOZA S.A., CUIT N° 30-71144900-7, con domicilio social sito en calle Larrea N° 926, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.Habiendo aceptado el cargo para realizar la pericia contable la contadora RENATA URBANI DUFOUR, CUIT 27-34853843-3, domicilio legal España 560, Ciudad, Mendoza. DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS Juez".

Boleto N°: ATM\_6625136 Importe: \$ 960  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 34288/2022 (13-06921017-6) caratulados: "SOLOA BLANCO,EMMANUEL SEBASTIAN C/ BLANCO, ANALIA DEL CARMEN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 811401, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que el Sr. SOLOA BLANCO, EMMANUEL SEBASTIAN DNI N° 44.757.925 ha solicitado la supresión de su apellido materno "BLANCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ

S/Cargo  
07/09 11/10/2022 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 34287/2022 (13-06921016-8) caratulados: "SOLOA BLANCO, DAIANA NATALIA C/ BLANCO, ANALIA DEL CARMEN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 811441, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. SOLOA BLANCO, DAIANA NATALIA DNI N° 42.750.593 ha solicitado la supresión de su apellido materno "BLANCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles,contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ.

S/Cargo  
07/09 11/10/2022 (2 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. CINTIA BARRIGA MINERVINI - CONJUEZ de Familia notifica y hace saber que en los autos N° 34289/2022 (13-06921039-7) caratulados: "SOLOA BLANCO, JESSICA ANABEL C/ BLANCO, ANALIA DEL CARMEN P/ Supresión de nombre o apellido", en actuaciones N° 811282, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Sra. SOLOA BLANCO, JESSICA ANABEL DNI N° 44.123.143 ha solicitado la supresión de su apellido materno "BLANCO". Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. DRA. CINTIA BARRIGA MINERVINI. CONJUEZ.

S/Cargo

07/09 11/10/2022 (2 Pub.)

La Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos, N° 157.666 caratulados: "CARRERA MALVINA ALEJANDRA C/ ASOCIACION PROTECCION A LA SALUD PROSALUD P/ DESPIDO" notificar al Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO D.N.I. Nro. 27956024, conforme ordenado en la resolución de fecha 01 de septiembre de 2022 de fs. 77 que en lo pertinente dice: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Y VISTOS:... y CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. PABLO GASTÓN NAVARRO, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 118, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE." Y a fs. 13 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma. ALEV Firmado: DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario".

S/Cargo

04-11-14-19-24/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ DE LAS HERAS - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 63, de fecha 23 de Agosto de 2022, de los autos N° 41868, caratulados: "FLORES ANA MARIA Y FLORES BEATRIZ ESTHER C/ VERA CAMILA LOURDES, ALCOJOR SILVINA, VERA RAUL Y ALCOJOR LEANDRO M. P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA (COBRO DE ALQUILERES) " AUTOS y VISTOS (...) RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a RAÚL VERA, D.N.I. 13.955.352. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. \_ por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Pedro Javier Urquizu" AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez

S/Cargo

04-11-14/10/2022 (3 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13) Escribana Rodriguez, Paola Andrea, en expediente administrativo N° 10-M-2014 60204, Municipalidad de Guaymallén, Caratulados: REGULARIZACION DOMINIAL, Solicitante JAIME JAVIER AVALOS RODRIGUEZ. Notifica y cita al titular y/sus herederos u/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle B° 25 DE Septiembre, Manz A, Casa 18, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, individualizado con Padrón de Rentas 04-74293-8, Padrón Municipal N° 61366, Nomenclatura Catastral 04-10-03-0039-000006-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 64749/4 A-34, en fecha 18/05/2016, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo

05-11-19-24-28/10/2022 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MININAS - DÉCIMO SEGUNDO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a fs. 14, en los autos CUIJ: 13-05731398-0((012012-256747)), caratulados: “VAZQUEZ JUAN ARTURO C/ MARIELA CARINA NAVARRO, CLAUDIA ERICA EVANGELINA NAVARRO, JOSÉ CARLOS NAVARRO, SUSANA CECILIA NAVARRO Y BRENDA AGOSTINA NAZARENA NAVARRO TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCEORES DE NAVARRO CARLOS NAZARENO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, el Tribunal notifica el decreto traslado de demanda por prescripción adquisitiva, del inmueble ubicado en calle Ortiz N° 315 – Planta Baja – Departamento 17, de Las Heras de Mendoza, cuyo datos registrales del inmueble son: NÚMERO DE INSCRIPCIÓN DE DOMINIO 1 INSCRIPCIÓN N° 16578, FS. 157, TOMO 10, PH, DE LAS HERAS, FECHA: INSCRIPCIÓN 27/04/1998, ESCRITURA 15/03/1998 - PADRÓN RENTAS: 03-48890-5 A NOMBRE DE CARLOS NAVARRO, PADRÓN MUNICIPAL: 37178 A NOMBRE DE CARLOS NAVARRO, NOMENCLATURA CATASTRAL: 03-08-08-0011-000153-0041-8, SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL DE 44,67 m<sup>2</sup>; SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 50,12 m<sup>2</sup>; el cual expresa en su parte pertinente: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. .... Téngase presente los sucesores del titular registral denunciados y por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto de los demandados: “...c/ Mariela Carina Navarro, Claudia Erica Evangelina Navarro, José Carlos Navarro, Susana Cecilia Navarro y Brenda Agostina Nazarena Navarro todos en el carácter de sucesores de CARLOS NAZARENO NAVARRO p/ Presc. Adquisitiva”, dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC. FECHO, de la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. Del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. a) del CPCCT).-... Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.-... Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador n° LFHQX14211, ZCYUJ14211”. Firmado: VAZQUEZ Oscar Eduardo – Juez”.

Boleto N°: ATM\_6487141 Importe: \$ 2880

03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de IGNACIO GUARDIOLA, DNI N° 13.335.560, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-150-00165/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_6615478 Importe: \$ 480

03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de GORINI RUBEN ELIAS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6977229. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6619276 Importe: \$ 240  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de RIVAROLA ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-6978492. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_6619277 Importe: \$ 240  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

---

A Herederos de NAVARRETE CESAR FRANCISCO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-07007101. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6621289 Importe: \$ 240  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE.NO 34.575 "GUIAZU RICARDO NARCISO c/ HUMBERTO MUNOZ y OTS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica al Sr. HUMBERTO MUNOZ (hijo), declarado persona de ignorado domicilio según resolución dictada a fs. 100 y vta. la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en Calle Libertador Gral. San Martin s/n, entre calle Fray Luis Beltrán y ca lie Las Heras o Remedios Escalada, Los Barriales, Junín, Mendoza; Sup. s/ mensura: 718,65 m, Sup. s/ título: 1489,00 con límite: Norte: con Gregoria Redondo de Sánchez en 14,95 m Sur: calle Libertador Gral. San Martin en 14,95 m; Este: con Paola Flavia Remetería en 48,07 m y Oeste: con Humberto Muñoz resto de título en 48,07 m; Inscripción en el Registro Público: como 3° inscripción al N° 2.050, fs. 323, T° 15 de Junín; Padrón Territorial 59/00624-7, Nomenclatura Catastral 09-03-01-0006-000013-0000-5, padrón Municipal 2277, sin derecho de riego, no tiene pozo para aprovechamiento de aguas subterráneas, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio de Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT) Firmado: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri.

Boleto N°: ATM\_6605741 Importe: \$ 1560  
03-05-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

---

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA al Señor MARTOS ECHAVARRIA, RUBEN ANGEL, Documento 33.462.240, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.115, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MARTOS ECHAVARRIA RUBEN ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: LUJAN DE CUYO, 31 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MARTOS ECHEVARRIA RUBEN ANGEL. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto de fs 9, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201) DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juzgado

---

proveyó: Lujan de Cuyo, 26 de Agosto de 2021. CITESE al demandado Sr. MARTOS ECHEVARRIA, RUBEN ANGEL, D.N.I. N° 33.462.240, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM\_6613130 Importe: \$ 1368  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a SANCHEZ JUAN CARLOS DNI 22.093.929, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
04-06-11-13-17/10/2022 (5 Pub.)

Se hace saber que el Dr. Carlos Alberto Jury, Juez del 3° Juzgado de Familia - GE.JU.A.F. MAIPÚ, en autos N° 455/2019 (CUIJ 13-05883340-6) caratulados "MUÑOZ ISABEL JUANA CONTRA OLIVERA OMAR ARIEL POR LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE BIENES", dispuso lo que se transcribe, en su parte pertinente, a continuación: "Mendoza, 23 de Mayo de 2022. VISTO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor/a OMAR ARIEL OLIVERA DNI 20.626.423, es persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notifique edictalmente al Sr. Omar Ariel Olivera el presente resolutive, a fin de notificar el traslado de fs. 10 y el resolutive del auto de fecha 28/10/2020, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFIQUESE. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".- A fojas 10: "Mendoza, 29 de Abril de 2019. Téngase presente la sentencia de divorcio y su firmeza recaída de los autos N°1584/18/3F. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts. 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts. 13, 47 y sgtes CPFÍa). NOTIFIQUESE. ... FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia".- A fojas 23: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2019. ... En virtud de las facultades conferidas por el art. 46CPCCyT, califíquese la presentación de fs. 20/21 como ampliación de demanda en virtud de lo dispuesto por el art. 164 CPCCyT3. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".- A fojas 35: "Mendoza, 28 de Octubre de 2020. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE a las medidas precautorias solicitadas por la parte actora. ... III.- BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, disponer el EMBARGO PREVENTIVO del rodado automotor MARCA CHEVROLET, MODELO 17-C-60, DOMINIO RNC-592, siempre que el mismo sea de titularidad exclusiva del demandado, Sr. OMAR ARIEL OLIVERA, DNI: 20.626.423, debiendo oficiarse al REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR que corresponda a los fines de su toma de razón y haciendo saber que el embargo dispuesto no tiene monto por tratarse de un bien que integrante de una comunidad de ganancias disuelta y no liquidada. OFÍCESE. ... IV.- Cumplida la medida, notifíquese a la parte demandada, art. 112 inc. IV del CPCCyT. V.- Disponer la duración del embargo preventivo dispuesto en autos, salvo resolución judicial en contrario, hasta tanto finalice el proceso principal. VI.- Atento la naturaleza precautoria de la presente, diferir la regulación de honorarios profesionales y costas para su oportunidad. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. OMÍTASE APARICIÓN EN LISTA. FDO: Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia. GE.JU.A.F. MAIPÚ".

Boleto N°: ATM\_6612283 Importe: \$ 2304  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERO en autos N° 254023 "RAPALI PATRICIA MONICA Y OTROS C/ CONSTANTINO AVENI VICTOR JOSE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los demandados Tindara Costantino Aveni, Víctor José Costantino Aveni, Vicenta Costantino Aveni, María Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni y Letterio Costantino Aveni, lo resuelto a fs. 43: "Mendoza, 21 de Junio de 2022... 1) Tener a los Sres. Tindara Costantino Aveni, Víctor José Costantino Aveni, Vicenta Costantino Aveni, María Costantino Aveni, Natalio Costantino Aveni y Letterio Costantino Aveni, como personas de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Y a fs. 8: "Mendoza, 25 de Agosto de 2020. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... (ID MEED TRASLADO: TLXZF24150, INPXY22046, LFJAQ241459). Inmueble que se pretende usucapir: ubicado en calle Las Cañas 418, Guaymallén, Mendoza, registrado en las Matriculas N°29.105, N°29104 y N°11000 del Departamento de Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: ATM\_6612284 Importe: \$ 1008  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 14823 caratulados "HASSAN OMAR C/ O'DONNELL TOMAS P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER" proveyó a fs. 3 y 20 proveyó: "...Mendoza, 16 de Mayo de 2022..." "...Téngase por presentado, parte y domiciliado..." "...Cítese al demandado (Sr. TOMAS O' DONNELL) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. "...Mendoza, 16 de Septiembre de 2022..." "...AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 19 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T..." RESUELVO: "...1) Declarar que O'DONNELL TOMAS es de ignorado domicilio..." "...2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo..." "...3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda..." Fdo. Dra. ANA JULIA PONTE. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6613311 Importe: \$ 1008  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Dr. Maria Susana Barcenilla , titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. TUNUYAN, NOTIFICA a los Señores LOPEZ, GLADYS VERONICA, Documento 23.062.666, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 117.414, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ LOPEZ GLADYS VERONICA S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: TUNUYAN, Mza., 04 de mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a la Sra. GLADYS VERONICA LOPEZ, D.N.I. N° 23.062.666, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, practíquese la notificación de la sentencia recaída en autos a fs. 16, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse TRES VECES, con DOS DÍAS DE INTERVALO, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo señalado al efecto, désignese a la Defensora Civil para que lo represente en este proceso de conformidad con la norma citada precedentemente y sin perjuicio de tratar de hacer llegar a conocimiento del interesado la existencia del juicio. En el mismo acto de aceptación quedará notificada de la resolución de fojas 16. NOTIFÍQUESE a la Sra. Defensora Civil en su público despacho, con remisión de los

autos.-NOTIFÍQUESE El Juzgado proveyo: TUNUYAN, MZA., 10 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ..... RESUELVO: .... III.- Hacer lugar a la demanda instada por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., contra LOPEZ GLADYS VERONICA, D.N.I. N° 23.062.666, ordenando en consecuencia que prosiga el trámite del presente juicio hasta que la parte actora se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 21.557,60), con más la suma de PESOS QUINCE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 15.090,00.), presupuestada provisoriamente para responder a capital reclamado, intereses legales, IVA sobre intereses, costas y costos. IV.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). V.- VI.- Hacer saber a la parte ejecutada: LOPEZ GLADYS VERONICA, que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS, contados desde su notificación, podrá denunciar domicilio real, domicilio electrónico, domicilio procesal electrónico, y deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 y 236 del C.P.C.C. y T.). Requiriéndose a sí mismo denuncien teléfono de contacto. VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_6613315 Importe: \$ 1800  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Dr. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ , titular del Juzgado de Paz 6, NOTIFICA a los Señores RUIZ, JAVIER JESUS, Documento 21.375.092, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 259.660, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ RUIZ JAVIER JESUS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 01 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. JAVIER JESUS RUIZ DNI 21.375.092.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. El Juzgado proveyó: Mendoza 13 de abril del 2021"Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma del/los documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.P.C.C.y T.-NOTIFÍQUESE.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez

Boleto N°: ATM\_6612315 Importe: \$ 936  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque, titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, NOTIFICA a los Señores Quiroga Florencia Janet con D.N.I. N° 38.414.995, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 83.068, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ QUIROGA FLORENCIA JANET Y OTS. S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: RIVADAVIA, Mza., 27 de junio de 2022. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.-Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A., que la accionada Sra. Quiroga Florencia Janet con D.N.I. N° 38.414.995, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II.-Atento a lo ordenado precedentemente, procédase a notificar la sentencia dictada a fs. 25/27, a la accionada Sra. Quiroga Florencia Janet con D.N.I. N° 38.414.995, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario Los Andes, una vez con , de conformidad con lo dispuesto por el art. 72 inc.II,III,IV y V ccs. del CPCCTM.. III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dese intervención al Defensor Oficial.- Cúmplase. Fdo. Dr. Rodrigo Furque. Juez.- El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 23 de febrero de 2021.Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CÍA FINANCIERA SA, en contra de los demandados Miguel Ángel Quiroga y Florencia Janet Quiroga, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto los accionados hagan al actor íntegro pago de: a) el capital adeudado: pesos veintiún mil setecientos noventa y dos con 27/100 (\$ 21.792,27); b) intereses compensatorios pactados reclamados: nueve mil setecientos veintiuno con 66/100 (\$ 9.721,66); c) intereses moratorios legales (Ley



9.041), que deberán calcularse sobre el capital efectivamente adeudado (\$ 21.792,27), desde la mora (10/05/2019) y hasta el efectivo pago; d) deuda por IVA: pesos dos mil cuarenta y uno con 54/100 (\$ 2.041,54). II.- Diferir las costas y los honorarios de los letrados intervinientes para su oportunidad (arts. 35, 36 y ccs. del CPCCTM). III.- Hacer saber a los ejecutados que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberán constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V del CPCCyT). CUMPLASE. NOTIFIQUESE a la parte actora mediante cédula al domicilio procesal electrónico y notifíquese a los demandado por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con transcripción y/o copia íntegra de la presente, copias de la demanda y de la documentación acompañada (art. 234 CPCCTM). OMITASE DE LISTA. OPORTUNAMENTE, PUBLIQUESE EN LISTA. Fdo. Dr. Rodrigo Furque. Juez

Boleto N°: ATM\_6613320 Importe: \$ 2016  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.881 caratulados "GARIN WALTER RAMON CEFERINO C/ DECARA NATALIA LOURDES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sra. NATALIA LOURDES DECARA, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que NATALIA LOURDES DECARA DNI 28.420.736 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 12. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT).- DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" y a fs. 12: "MENDOZA, 07 de Agosto de 2020.- Téngase al Dr. Rodrigo Darío Betancourt por presentado, parte y domiciliado en representación de Walter Ramón Ceferino Garín, en el carácter legal invocado en mérito del Poder General para Juicios acompañado en formato digital.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía MAPFRE, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).-... DR. CARLOS DALLA MORA Juez"

Boleto N°: ATM\_6615426 Importe: \$ 1080  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN, Expte N° 3353/21, "ULLOA RUTH ELISABETH C/ ACHACATA PEÑARRIETA WALTER P/DIVORCIO", NOTIFICAR A: WALTER ACHACATA PEÑARRIETA, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza, 27 de Setiembre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que el Sr. Walter Achacata Peñarrieta CI de Bolivia 4450054 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE conjuntamente con la presente declaración de ignorado domicilio. III. NOTIFÍQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. IV. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. V. NOTIFÍQUESE 5 Defensoría y Fiscalía en forma electrónica PASE A RECEPTOR. Regístrese Notifíquese Cúmplase. Dr.

Rodolfo Gabriel Díaz. JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN." INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo  
29/09 04-11/10/2022 (3 Pub.)

---

A tenor del contenido de la presente pieza administrativa EX -2021-03022814-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG en el que se deberá NOTIFICAR el Sr ANIBAL MARTIN CARDOZO QUIROGA con D.N.I. 25.686.452, el contenido de la Resolución N° 2357-S de fecha 18 de Julio de 2022, la que textualmente dice: Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-03022814-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita rectificar la Resolución N° 1096-S de fecha 26 de abril del 2022, emitida por este Ministerio; Que en orden 37 se informa respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. ANIBAL MARTIN CARDOZO QUIROGA que corresponde la jerarquía de Agente P.P y no de Oficial Inspector P.P, dicho error ha sido material e involuntario, siendo susceptible de enmienda,. Que el artículo 77 de la Ley N° 9003 establece que ``El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante... inciso a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano- institución autor del acto", y el artículo 78 de la misma Ley establece ``la enmienda, en los casos en que procede, tienen efectos retroactivos. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto"; Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 77 inciso a) y artículo 78 de la Ley N° 9003, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 40; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Rectifíquese el Primer Considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 1096-S de fecha 26 de abril del 2022, los que quedaran redactados de la siguiente manera:"Que en las citadas actuaciones, el Agente - Personal Policial- CARDOZO QUIROGA, ANIBAL MARTIN interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° PM-317 de fecha 24 de agosto de 2020, emitida por la Junta de Disciplina, por la cual se dispuso la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° PM-027/20, emitida por el mismo Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente sanción de treinta (30) días de suspensión laboral." Artículo 1°: - Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto por el Agente - Personal Policial - ANIBAL MARTIN CARDOZO QUIROGA, D.N.I. N° 25.686.452, contra la Resolución N° PM-317 de fecha 24 de agosto del 2022, emitida por la Junta de Disciplina, por la cual se dispuso la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° PM-027/20, emitida por el mismo Organismo, mediante la cual se aplicó al recurrente sanción de treinta (30) días de suspensión laboral, la que se confirmada en todas sus partes, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos precedentes". Artículo 2°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Raul Levrino-Ministro de Seguridad- Gobierno de Mendoza.

S/Cargo  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ATENCIO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122226

Boleto N°: ATM\_6600562 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELIAS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122227

Boleto N°: ATM\_6603679 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAUJO MARIA ROSA Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222229

Boleto N°: ATM\_6609993 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222230

Boleto N°: ATM\_6612551 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEGEN JUAN CARLOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222231

Boleto N°: ATM\_6612555 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARELA JOSE BENJAMIN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222228

Boleto N°: ATM\_6612563 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA JOSE VALENTIN Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222232

Boleto N°: ATM\_6612681 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ CLAUDIA BEATRIZ  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222233

Boleto N°: ATM\_6615337 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR VIOLETA ANDINA Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222235

Boleto N°: ATM\_6615379 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. CHIARPOTTI SILVIA ANA DNI N°  
14.065.246, por reclamo de Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de  
Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en 1er piso, cuerpo central de Casa de  
Gobierno, ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6615399 Importe: \$ 360  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROS MARTHA PETRONILA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222234

Boleto N°: ATM\_6614399 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRIAS PEDRO JULIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122237

Boleto N°: ATM\_6616799 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDINI MARIA DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122239

Boleto N°: ATM\_6617743 Importe: \$ 240  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENO ELSA NOEMI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 122240

Boleto N°: ATM\_6617145 Importe: \$ 120  
04-05-06-11-12/10/2022 (5 Pub.)

---

""Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASTRO HECTOR GERARDO DNI 17.375.052, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo  
29/09 03-05-11-13/10/2022 (5 Pub.)

---

Primer Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción, Dra. María Paz Gallardo. Juez, en autos N° 272.581 GARCIA JUAN CARLOS C/ SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alte. Guillermo Brown o Mathus Hoyos s/n esquina Mitre s/n esquina Fco. Delgado s/n, Distrito Pedro Molina del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6601833 Importe: \$ 600  
27-29/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Guaymallén, a derechohabientes de ZENON ROSALES, cita a fin de tomar conocimiento de la remisión de restos a Osario común los que se encuentran en N 282 - F 2 - Pab. 25 adulto, además de restos sin identificación que se encuentran en el mismo nicho que pasan a Osario conforme Expte. N° 12162/R/71 y acum. Of. Defunciones – Planta Baja Fdo. Dra. Chacón – Asesora Dirección de Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallén. L.G./C.H.M. Intendente Marcelino Iglesias Secretaria de Hacienda Alicia Zarate

Boleto N°: ATM\_6609758 Importe: \$ 600  
28-30/09 04-06-11/10/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a HERRERA MARIA INES DNI 20.336164, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo  
27-29/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a FREDRIKSON PABLO CARLOS DNI 17.001.409 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo  
28-30/09 03-05-11/10/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a CASTRO HECTOR GERARDO, DNI 17.375.052 por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo  
29/09 03-05-06-11/10/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.581, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SANCHEZ DNI 6.923.005 y DELIA PALACIOS DNI 6.487.715, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6618330 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2752 "MOLINA ELBA OLGA y MIGUEL CIRILO CALIBA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6622992 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2578 "BUSTOS FRANCISCO CESAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSTOS FRANCISCO CESAR para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6623321 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N°41.955 caratulados: "MARTINEZ RAFAEL P/SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAFAEL MARTINEZ (D.N.I N°8.028.942) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6625313 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.070, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HILDA ANUNCIADA VIRGINIO, DNI N° 3058778, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM\_6625997 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-06941447-2((032051- 3063)) "MARTINEZ ARTURO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARTURO MARTINEZ DNI N° 6.843.981 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6625399 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3184 "CATROPPA OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR CATROPPA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6625423 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°2227 "AHUMADA GREGORIO TELMO Y NUÑEZ CORINA P/ SUCESIÓN",CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AHUMADA GREGORIO TELMO Y NUÑEZ CORINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_6626034 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3060, caratulados: "GIMENEZ JUAN P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GIMENEZ JUAN, con DNI 6.844.067 a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_6626039 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413042 "CEJAS ERCILIA TERESA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Ercilia Teresa CEJAS DNI 4.134.325, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_6625441 Importe: \$ 96

---

---

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 98077 cita y emplaza a herederos y acreedores de SGROI MARGARITA SANTA, D.N.I. 6.556.483 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_6625456 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 314032, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, BAUCO ROQUE ANTONIO, con DNI 6881564, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez .-

Boleto N°: ATM\_6625461 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412656 "STETTLER LILIANA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Liliana del Carmen STETTLER DNI 5.140.761, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_6625481 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 314.037, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATILDE ABREGO DNI 6.056.230, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM\_6626090 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2841 "LOPEZ OLAGARIO MARCOS y VAZQUEZ HORTENSIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LOPEZ OLAGARIO MARCOS Y VAZQUEZ HORTENSIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6626093 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°3038 "MUÑOZ MARIA ISIDORA Y SIMON MANUEL P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ MARIA ISIDORA Y SIMON MANUEL para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6626095 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.165 caratulados "CASSELLA HECTOR OSCAR Y SANCHEZ YOLANDA PAULINA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CASSELLA HÉCTOR OSCAR, DNI N° M6.858.976 y de SÁNCHEZ PAULINA YOLANDA DNI N° F 3.047.425. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6618370 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412973 "TARQUINI RICARDO EMILIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ricardo Emilio TARQUINI DNI 8.146.888 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_6626110 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3115 "YURIE MARIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6625533 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE. N° 36.080, cita herederos, acreedores de CLAUDIA RAQUEL LESCANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC. Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OUVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_6625539 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 313558, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GRANEROS CLAUDIO GABRIEL, con DNI 24347812, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM\_6626130 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05424094-9((012054-407925)) PONS ELBA ROSA P/SUCESIÓN, cita y emplaza herederos



y acreedores de ELBA ROSA PONS, D.N.I. 3.733.496 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI. Juez. Dra. SILVIA ARIJON - Secretaria.

Boleto N°: ATM\_6626673 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. ELVIRA AGUSTINA NAPOLITANO, con D.N.I. N° 1.608.816, y Sr. DOMINGO EDUARDO AURIEME, con D.N.I. N° 3.357.226, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273.858.

Boleto N°: ATM\_6621206 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 107.710 caratulados: "TOURRES ESTEBAN ADOLFO Y QUIROGA MARIA INES P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. María Inés QUIROGA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_6621280 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL RUBEN MENDOZA, con D.N.I. N° 10.364.526, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal ( sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta ( 30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.120 " MENDOZA DANIEL RUBEN P/ SUCESIÓN" Fdo Dra ERICA DEBLASI- Juez.

Boleto N°: ATM\_6621324 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS OSCAR RODRIGUEZ, con D.N.I. N° 6.876.600, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273806 "RODRIGUEZ LUIS OSCAR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6622586 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.388 "PULGAR CUETO, LILA VIOLETA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PULGAR

CUETO, LILA VIOLETA R.U.N. 3.946.388, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_6625994 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VERGARA SUSANA ESTHER con D.N.I. N° 8960069, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 313614 "VERGARA SUSANA ESTHER P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6626004 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.800 caratulados: "SZEWCZUK PABLO NICOLAS P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PABLO NICOLAS SZEWCZUK (D.N.I. N° 35.842.362) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM\_6625393 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ENRIQUETA IRIS GUIDICI con D.N.I. N° 3.050.671 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 273784 "GIUDICI ENRIQUETA IRIS P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_6625395 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra IRIDE FEDERICI, con L.C.: 0.794.015, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.563 "FEDERICI IRIDE P/ SUCESION". Fdo. Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez – Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6625408 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 274149 “IRRAZABAL NAZARIO Y ORTIZ MARIA ADELA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes IRRAZABAL NAZARIO DNI 3.139.259 Y ORTIZ MARIA ADELA DNI 1.246.545 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6626026-1 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 253.815 caratulados “CIPOLLETA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JOSE LUIS CIPOLLETA, con DNI N° M 6.870.531. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6625428 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275274 “MILLAN OLGA FANNY P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MILLAN OLGA FANNY - D.N.I. F4.551.233, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6625445 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ.- "MOLINA PATRICIA MARIA ADRIANA C/ CALDERONI VICTOR GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO",NOTIFICA a VICTOR GREGORIO CALDERONI DNI N° 17.744.932, demandado, la resolución dictada a fs. 53: "...Mendoza 19 de setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR CALDERONI VICTOR GREGORIO es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 17 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. (...)" Fdo: LINA ELENA PASERO. Juez, y proveído de fs.17:"Mendoza, 23 de marzo de 2022. (...)De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155,156, 160 y ccs. del C.P.C.C y T.). Téngase por ampliada la presente demanda en contra de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, CUIT N° 30-99914691-7.- Notifíquese al demandado. (...)" Fdo.: Dr. CARLOS EMILIO GUIÑAZU - SECRETARIO.- Notificar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES durante tres veces, con dos días de intervalo.

Boleto N°: ATM\_6626068 Importe: \$ 936  
11-14-19/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO BONIFACIO CASTRO con D.N.I. N° 6825755, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06925888-8((012054-412825)). CASTRO ANTONIO BONIFACIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6625473 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 275.015 “ MURIANA MARTHA MONICA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MURIANA MARTHA MONICA, D.N.I. N° 16.447.896. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6626089 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ADARO SUSANA INES, con D.N.I N° 12.223.669, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-268624.

Boleto N°: ATM\_6625497 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.834 “BEGHIN, MARIO DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BEGHIN, MARIO DANIEL D.N.I. M8.324.418, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6626098 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dra.PATRICIA FOX en autos N° 275142 "ASENSIO ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ASENSIO ANGEL - D.N.I. M6.841.054, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza, sito en AV España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6625528 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. SILVIA ELENA SEGURA con D.N.I. N°10.275.605 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.306 "SEGURA SILVIA ELENA P / SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez-- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6625560 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 275.054 "FEKETE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FEKETE MIGUEL ANGEL, DNI N° 10.907.220 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6626152 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°205.920, caratulados: "RAVALLE ANTONIO y SOL BADIHA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ANTONIO RAVALLE (D.N.I. M N°6.923.645) y BADIHA SOL (D.N.I. F N°8.573.435), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM\_6626584 Importe: \$ 168  
11/10/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS CLEMENTE CAYROL con D.N.I. (LE) N° 1263987, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 00603940-9((012004-118093)). CAYROL CARLOS CLEMENTE P/ CPC ANTERIOR – SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_6616874 Importe: \$ 720  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 245.50 m2 aproximadamente. Propiedad de AVILA JULIAN, Ubicada en calle San Rafael N° 395, Ciudad, General Alvear. EX-2022-06993679-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de Septiembre, Hora 16

Boleto N°: ATM\_6625753 Importe: \$ 144

---

11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 300m2. Propietario: Santa Silvana, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. Ubicación: Corrientes 432, Ciudad, San Rafael. Octubre 19 Hora 11.45. Expediente 2022-07073779-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6625944 Importe: \$ 144  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 405m2. Propietario: Pedro Leglises Mercado. Ubicación: Sgto. Cabral 215 esq. Maza, Ciudad, San Rafael. Octubre 19 Hora 12.15. Expediente 2022-07073833-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6625312 Importe: \$ 72  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Giner, Mensurará 361,26 m2. Propiedad de FEDERICO RAMÓN SICOLI (Dominio fiduciario Art. 1701 C.C.C.N.), en Calle Infanta Mercedes de San Martín N° 669 Ciudad - Capital. Octubre: 18 Hora: 16,30. Expediente: EX-2022-07081033- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6625491 Importe: \$ 144  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 232,88 m2 propiedad de NAZARENO PUCCIARELLI. Ubicación: Leopoldo Lugones 33, sexta sección, Capital, Mendoza. EX-2022-06991464- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 18 Hora: 12:00.-

Boleto N°: ATM\_6626564 Importe: \$ 144  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 515,58 m2. Propiedad de HECTOR OSVALDO PETRY. Ubicación: Azcuénaga Sur 1312, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-06991464- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre: 18 Hora 15:30

Boleto N°: ATM\_6626587 Importe: \$ 144  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Ana Farias mensurará Título 1 400.00 m2 y título 2 345.32 m2 ambos de BASTIAS OSVALDO ESTEBAN. Ubicación: Mosconi N° 282, Tupungato. OCTUBRE: 18 HORA: 16:30. Expediente N° EX-2022-07041430-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6626593 Importe: \$ 144  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 785.06 m2, propiedad de CECILIA MARTINA ADAMO, sobre costado oeste de Callejón Comunero, a 160 metros al norte de calle Los Peralitos N° 1107, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre 18, 18:30 horas. Punto de encuentro: Los Peralitos N°

---

1107. Expediente: EX-2022-07091601- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6626621 Importe: \$ 216  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 9 ha 1571.64 m2, propiedad de NORBERTO MIGUEL ABREGO, ubicada sobre lateral este de Ruta Nacional N° 40 s/n Km 72, el inmueble se encuentra a 650.00 m al norte de Calle Publica y a unos 40 metros aproximadamente hacia el sur del final de la lateral. Punto de encuentro: "Gomeria La Estacada", El Zampalito, Tupungato. Octubre 18. Hora 9.30. EX-2022-05313723- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6627325 Importe: \$ 288  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Humberto Ianotti Agrimensor mensurará 245,16 m2 aproximadamente, Propiedad MARÍA MARTHA GOMENSORO de COVARRUBIAS, Pretende: Eric Wilson Iriarte. Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Ramón V. Ávila; Sur: Calle Gutemberg; Este: Rubén Benites, Maria Paula Sotomayor; Oeste: Maria A. Fernandez de Ovejero, Humberto Ruiz. Ubicado Calle Gutemberg N° 3.524, General Belgrano, Guaymallén. Octubre: 18 Horas.: 9. EX-2022-07097863- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6627810 Importe: \$ 288  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará aproximadamente 190,10 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad AMADOR ZAPATA Pretendida por Agapito Becerra Y Adriana Nélida Contreras, ubicada Calle San Juan a 29,32 m Oeste Carril Montecaseros, costado Norte, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Elizabeth Analia Morassutti. Sur: Calle San Juan. Este: Amador Zapata y Oeste: Carmela Castillo. EX-2022-06663124- GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE: 18 HORA: 17:30.

Boleto N°: ATM\_6627484 Importe: \$ 288  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará aproximadamente 190,10 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR, FIDELIA ZALAZAR, JUAN CARLOS ZALAZAR y MARIA MAGDALENA ZALAZAR Pretendida por Gladys Genoveva Bartolina, ubicada Calle Mariano Gómez a 92,52 m Sur Calle Avellaneda, costado Este, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Francisco Gerónimo Zalazar. Sur: Calle D' Angelo. Este: Francisco Gerónimo Zalazar y Oeste: Calle Mariano Gómez. EX-2022-06661933- GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE: 18 HORA 18:30

Boleto N°: ATM\_6627815 Importe: \$ 360  
11-12-13/10/2022 (3 Pub.)

---

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 623,23 m2 de FELIPE MARON, ALFREDO MARON Y JOSE MARON pretendida por Juan Alberto Blas Maron obtención Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58 Calle Benegas s/nº costado oeste a 1.368 metros al sur del Carril del Centro Distrito Algarrobo Grande Departamento Junin Octubre: 17 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2022-06988537-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Limites: Norte, Sur y Oeste : Felipe Maron, Alfredo Maron y Jose Maron. Este :Calle Benegas.

---

Boleto N°: ATM\_6623697 Importe: \$ 288  
06-11-12/10/2022 (3 Pub.)

---

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor mensurará Título 1: 91.00 m2 (Unidad 1 y 3) de NANCY MABEL PERICH y (Unidad 2) de NANCY MABEL PERICH DE ORTIZ y Título 2: 183.89 m2 de NANCY MABEL PERICH. Montecaseros N° 1810. Ciudad Capital. Octubre: 17. Hora: 10. Expediente EE-57307-2022

Boleto N°: ATM\_6623703 Importe: \$ 216  
06-11-12/10/2022 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 2400,00 m2. SEGÚN TÍTULO, propietario: CAROCELLA EDUARDO DANIEL; ubicación: RUTA NACIONAL N° 146 S/N° a 93,35 m al oeste de intersección con calle JULIO TELLO costado Sur, Dto. CUADRO NACIONAL; SAN RAFAEL. Expte.: N° 2022- 06924755 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. OCTUBRE 17. Hora 16:00

Boleto N°: ATM\_6619225 Importe: \$ 216  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Agrimensor Sergio Fernández Mensurará 582647m2 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art 237 inc b del Nuevo Código Civil Pretende QUIROGA Andrés QUIROGA Hugo GONZALEZ Reina Viviana Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada Ruta Provincial 173 s/n 330m al Sur Vías del Ferrocarril costado Oeste Rama Caída San Rafael Limites: Norte Carlos Alberto Rubio Sur Municipalidad de San Rafael Este Ruta Provincial 173 Oeste Municipalidad de San Rafael. EE 56316-22 Octubre 17. HORA 16

Boleto N°: ATM\_6619268 Importe: \$ 360  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor, José Giordano mensurará aproximadamente 157,96 m2 propiedad de LUCRECIA BARRERA DE MOYANO Y AGUSTIN EUCLIDES MOYANO, pretendida por GABRIELA FERNANDA PEREZ para Gestión Título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicada en calle 1° de Mayo N° 1325, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Elsa Edith Marín, Sur: Sansile Iride, Este: Carlos Ernesto Cappadona, Oeste: Calle 1° de Mayo. Expte: EX-2022-07007240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 17, Hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_6622216 Importe: \$ 288  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 1840,82 m2, de GLADYS BEATRIZ CASTILLO DE ABDO. Ubicación: Calle Los Aromos s/n°, 50m al oeste de calle Los Abedules, costado sur, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Fecha: 17/10/2022 – Hora: 10 – Expte.: EX-2022-07014903- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6621336 Importe: \$ 216  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Tít. I: 2ha. 1.800,61 m3, Tít. II: 3ha. 2.236,20 m2 y Tít. III: 2ha. 9.999,89 m2, de ROBERTO JUAN JOSE GIROMINI. Ubicación: Calle Olavarría s/n°, 2990m al este de calle Terrada, costado Norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 17/10/2022 – Hora: 09:30 – Expte.: EX-2022-07012350--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6621347 Importe: \$ 216  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

---



Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 440,00m<sup>2</sup>, de ELSA LIDIA GOMEZ Y OTRAS. Ubicación: Calle J. P. Norton N°1643, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Fecha: 17/10/2022 – Hora: 09 – Expte.: EX-2022-06999123- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6621387 Importe: \$ 144  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

LEONOR NELIDA PICCONE, Ing. Agrimensora mensurará 57,12 m2 propietarios JOSE ROBERTO VALENTE Y NILDA ANTONINA VILELA DE VALENTE, Calle Falucho 938, Dorrego, Guaymallén. Octubre 17, Hora 15:00. Expte EX-2022-07033234- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6623401 Importe: \$ 144  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Giordano mensurará aproximadamente 1069 m2 para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ANGEL MARIA HERRERA pretendida por JORGE MANUEL URRUTIA, ubicada en Calle San Ramón S/N°, 1155m al Norte de Ruta Nacional N° 40, costado Oeste, El Borbollón, Las Heras. Límites: Norte: Ángel María Herrera, Sur: José Esteban Urrutia y Patricia Vanesa Ollarce, Este: Calle San Ramón, Oeste: Borbollón SRL (En formación). Expte: EX-2022-07012069- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Octubre 17, hora 11:00

Boleto N°: ATM\_6622255 Importe: \$ 360  
05-06-11/10/2022 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2 de la ley 11.867, el Señor DANIEL ARMANDO SUAREZ con DNI 10036860 anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio y/ o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento Comercial de OPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la Ciudad de Mendoza a favor de la Sociedad FEMENINA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del termino legal.

Boleto N°: ATM\_6624716 Importe: \$ 600  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la LEY 11867, la "SUCESION ROMERO CARLOS", CUIT N° 20-06823484-1, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio "BODEGA SUCESION DE ROMERO CARLOS" (padrón de comercio de la municipalidad de Lujan de Cuyo N°50786), a favor de "MR & MR S.A.", CUIT N° 30-71133567-2, con domicilio en Callejón de la Reta N°750, Distrito Las Compuertas, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. El fondo de comercio esta destinado al rubro "BODEGA", ubicado en calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Roque Sáenz Peña S/n, Distrito Las Compuertas, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6623352 Importe: \$ 1080  
06-11-12-13-14/10/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la señora María del Carmen Vélez, C.U.I.T N° 27-16084767-6 anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial del rubro "SUPER SIMPLE" (almacen- despensa y kiosco interior), sito en calle Beltrán 441 Esquina Cabildo Abierto, denominado Planta Baja, local comercial "4", Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, a favor de la sociedad LASPAVEL S.A.S, CUIT. N° 30-71774134-6.-

Boleto N°: ATM\_6618712 Importe: \$ 600  
05-06-11-12-13/10/2022 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**J.I. S.A.** por acta de asamblea de fecha 19 días del mes de Agosto de 2022 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2025. Director Titular y Presidente Fernando Aparecido Chio, D.N.I. N° 94.700.251 con domicilio real en 25 de Mayo N° 451, piso 2, departamento 9, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente Guido Antonio Calderón D.N.I. N° 17.336.004 con domicilio real en Lateral acceso este N° 1035, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, todos con domicilio especial en 25 de Mayo N° 451, Piso 2, departamento 9, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6494020 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**SOMOSRUTA 40 SAS.** Comunica la siguiente subsanación. 1) Domicilio sede social: se establece como domicilio legal y fiscal de la sociedad en calle Constitución Nacional, Finca 65, Colonia Pehuenche 1, entre calle Los Teros y Las Loicas, Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6623373 Importe: \$ 72  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**EPILIQUID SAS** - De acuerdo a lo resuelto en Reunión de Socios realizada en fecha 4 de Junio 2021, se ha procedido a reorganizar el órgano de administración por el término que fija el estatuto y que queda compuesto de la siguiente manera: Administradores Titulares Rafael Kemelmajer y Sergio Raul Richter y Administradores Suplentes Nicolas Gerardo Tognalli y Sebastian Arbona que fijan domicilio especial en Colovatti 444, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6625464 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**EPILIQUID SAS-** COMUNICA RENUNCIA AUTORIDADES Y DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES. Se hace saber que en Acta de Reunión de Socios n° 2. de fecha 10 de Mayo 2022, se aceptó la renuncia del Administrador Titular Sr. Sergio Richter y en su lugar se procedió al nombramiento en dicha función del Sr. Alejandro Buffo Sempé, DNI 31.644.020, por el término que fija el estatuto, quien fija domicilio especial en sede Colovatti 444, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6625467 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

**"LPC NOI S.A."** con sede social en Calle Zapata N° 891, San Rafael, Mendoza. Comunica: CONFORMACION DE DIRECTORIO por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 11 de fecha 15 de julio de 2022 y DISTRIBUCION DE CARGOS por Acta de Directorio N°14 de fecha 03 de agosto de 2022, se designaron los integrantes del órgano de Administración, el cual se compone de la siguiente manera: con el cargo de PRESIDENTE del Directorio: Navarrete Sergio Alberto, argentino, comerciante, D.N.I. N° 25.049.346, domiciliado en Avenida Zapata N° 812, San Rafael, Mendoza. DIRECTOR SUPLENTE: Lara Jesús Isaías, argentino, comerciante, D.N.I. N.º 43.353.691, domiciliado en calle Amapola N°485, San Rafael, Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos durante tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6619220 Importe: \$ 168  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MERAVIGLIA S.A.S.**: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 4/10/2022 y Acta de Directorio de fecha 29/09/2022 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera Presidente Juan Pablo Pinti DNI 30.837.096 y Director Suplente Gustavo Javier Coria DNI 29.963.229 vigencia por el término de 2 (dos) ejercicios, venciendo el mandato el día 3/10/2024.

Boleto N°: ATM\_6626159 Importe: \$ 96  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

La comisión directiva de **VITAM ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO** informa que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30/03/2022 en sede social, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Silvina Sarmiento D.N.I.:23.408.414; Vicepresidente: Raúl Anchelerguez D.N.I. 8.025.295; Secretaria: Gretel Chocholous D.N.I. 13.912.720; Tesorera: María Esther Lange D.N.I.: 6.040.124; Revisora de Cuenta Titular: Alicia Bellis D.N.I. 11.304.759; Revisora de cuenta Suplente: Sonia Cano D.N.I. 22.625.568; Vocal: Silvana Caner D.N.I. 23.932.197; Vocal: Andrea Chade D.N.I. 18.061.632, los mismos duraran en su cargo dos años. Todos constituyen domicilio especial en la sede social en Calle San Martín N° 1388, 1º piso, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6620946 Importe: \$ 144  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ZUCOAR S.A.** Comuníquese por contrato de TRANSFERENCIA DE ACCIONES de fecha 31 de Mayo de 2022 que se procedió a la venta de acciones y por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime se ha designado los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario. 1) El Sr. ASTORGA Claudio Fabián, DNI: 24.283.089 cede a ROSI Carlos Eugenio, DNI: 6.883.502, 110 (ciento diez) acciones que representan el 91,67% del capital social y la Sra. PEREZ Lorena Mariela, DNI: 24.342.607 cede a la Sra. CIVERCHIA Mirtha Elba, DNI: 4.596.574, 10 (diez) acciones que representan el 8,33% del capital social. El capital de la sociedad queda conformado con esta transferencia accionaria de la sgte manera: ROSI Carlos Eugenio posee 110 (ciento diez) acciones que representan el 91,67% del capital social y la Sra. CIVERCHIA Mirtha Elba 10 (diez) acciones que representan el 8,33% del capital social. 2) Director Titular con el cargo de presidente ROSI Daniela Andrea, D.N.I 17.986.341, argentina, divorciada, abogada, domiciliada en calle Beltrán 1812, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Director Suplente CIVERCHIA Mirtha Elba, D.N.I.: 4.596.574, argentina, casada, domiciliada en calle San Martin Norte 122, Godoy Cruz, de la ciudad de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6624749 Importe: \$ 312  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**GALINSKI S.A.S** a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 11 de Febrero de 2022, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Administrador Titular: CESAR EZEQUIEL GALLO, DNI N° 27.197.203; y como Administrador Suplente: DIEGO ALBERTO PEREIRA, DNI N° 27.693.613; quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en calle Arístides Villanueva 164, Ciudad de Mendoza. Duración del mandato: Indeterminado.

Boleto N°: ATM\_6625093 Importe: \$ 168  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HELICOPTERS.AR SOCIEDAD ANÓNIMA:** Informa que la presente publicación se realiza a los expresos efectos de brindar derecho de oposición a los acreedores sociales, socios y cualquier otro interesado legítimo por la reducción voluntaria de capital que se aprobó en Asamblea General Extraordinaria del día 28 de febrero de 2.022: 1°) Denominación: Se denomina «Helicopters.ar Sociedad Anónima». 2°) Domicilio: El domicilio social se encuentra sito en Aeródromo Mario Cardama (RAE), calle Comandante Torres número 100, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. 3°) Inscripción: La entidad se encuentra inscripta en el Legajo Número 7.621, fojas 1 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas, en fecha 1° de diciembre de 2003. 4°) Importe de Reducción: Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Ochocientos (\$ 1.092.800). Valuación del Activo previo a la reducción: Pesos Ciento Diecinueve Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete (ARS \$119.081.667), Valuación del Activo posterior a la reducción: Pesos Ciento Doce Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Dos (ARS \$112.397.882), Valuación del Pasivo previo a la reducción: Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (ARS \$22.296.654), Valuación del Pasivo posterior a la reducción: Pesos Veintidós Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (ARS \$22.296.654), Monto del Patrimonio Neto anterior a la reducción: Pesos Noventa y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Trece (ARS \$96.785.013). Monto del Patrimonio Neto posterior a la reducción: Pesos Noventa Millones Ciento Un Mil Doscientos Veintiocho (ARS \$90.101.228). 5°) Fecha de Asamblea de tratamiento de la reducción de capital: 28 de febrero de 2.022.6°) Se deja constancia que se pagó el importe del Impuesto de Sellos por la suma de Pesos Veintinueve Mil Novecientos Veintitrés con Cincuenta y Nueve Centavos (ARS \$29.923,59).

Boleto N°: ATM\_6625299 Importe: \$ 432  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.** Comunica que en Asamblea Especial Acciones Clase "A" - celebrada el día 01 de Julio de 2022 se resolvió aceptar la renuncia al cargo de Director por la Clase Accionaria "A" de AYSAM del Sr. Juan Gerardo Del Río a partir del día 01/05/22 y designar como Director por la Clase Accionaria "A" de AYSAM al Arq. Juan Carlos Reta, D.N.I. 20.972.260, con domicilio en calle San Martín 194, Junín, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6625417 Importe: \$ 120  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGROPECUARIA LAS ACACIAS SRL** por acta de Reunión de Socios del 26 de Setiembre de 2022 se resolvió la reconducción de la sociedad mediante la modificación del artículo tercero del contrato social el cual quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: DURACION DE LA SOCIEDAD: el término de la duración de la sociedad será de veinticinco (25) años a partir del día 24 de Setiembre de 2022. Si ninguno de los socios notifica en forma fehaciente a los demás socios su voluntad de no proseguir la Sociedad y con un año de anticipación al plazo fijado, la Sociedad se considera automáticamente prorrogada por un período de veinticinco (25) años más. LA GERENCIA.

Boleto N°: ATM\_6626022 Importe: \$ 168  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DAA S.A.** Cambio de Autoridades directorio: Comunica que con fecha 01 de agosto de 2016 en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del directorio unipersonal quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: CARLOS GUSTAVO AZNAR, D.N.I. 28.542.067; Director

Suplente: CARLOS ALBERTO AZNAR, D.N.I. 8.324.098; electos por el término de 2 ejercicios. DAA S.A. Cambio de Autoridades directorio: Comunica que con fecha 23 de octubre de 2018 en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del directorio unipersonal quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: CARLOS GUSTAVO AZNAR, D.N.I. 28.542.067; Director Suplente: CARLOS ALBERTO AZNAR, D.N.I. 8.324.098; electos por el término de 2 ejercicios. DAA S.A. Cambio de Autoridades directorio: Comunica que con fecha 23 de julio de 2020 en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del directorio unipersonal quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: CARLOS GUSTAVO AZNAR, D.N.I. 28.542.067; Director Suplente: CARLOS ALBERTO AZNAR, D.N.I. 8.324.098; electos por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_6626632 Importe: \$ 240  
11/10/2022 (1 Pub.)

### REGULARIZACIONES DOMINIALES

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en expediente administrativo N° 34 M 2020 caratulado: "RUARTE, NANCY LILIAN Regularización Dominial", notifica y cita a titulares y/o a sus herederos y/o todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Gumersindo Pereyra 375 Palmira, San Martin, Mendoza, individualizado en Padron de Rentas 08-27074-6 nomenclatura catastral 08-02-04-0032-000021-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad al n° 7320, fojas 255 tomo44 de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) dias hábiles a fin de que presente oposicion, contados a partir de la ultima publicación . La oposicion debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567, 1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA , DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo  
12-19-26/09 03-11/10/2022 (5 Pub.)

### LICITACIONES

(\*)

#### MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/2022  
EXPEDIENTE N° 287984/2022  
APERTURA: 20/10/2022  
HORA: 9.00  
OBJETO: "ALQUILER DE LOCAL D Y E EN TERMINAL DE OMNIBUS EUGENIO BUSTOS"  
VALOR DEL PLIEGO: \$1500  
P.B.O: 1ER AÑO \$19000 + \$3000 EXPENSAS  
2DO AÑO \$33000 + \$5600 EXPENSAS  
3ER AÑO \$57000 + \$9500 EXPENSAS

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

(\*)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

PRÓRROGA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Subdirección de Licitaciones

OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD N°76 Dr. PERSICO- PALMIRA- SAN MARTIN – MENDOZA

Expte.: EX-2022-04780032-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

SE PRORROGA LA APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2022 A LAS 10:00 HS.

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

PRÓRROGA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

“REMODELACION INTEGRAL CASA DE MENDOZA EN BUENOS AIRES”

EX-2022-04621841-GDEMZAMESA#MIPIP

Licitación Privada

PRORRÓGUESE EL ACTO DE APERTURA DE LA PRESENTE OBRA PARA EL DÍA 21 de OCTUBRE del 2022 a las 10:00 hs.

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1007/2022Expte. N° 13982

Llácese a Licitación Pública 1007/2022 – Expte. 13982 para el día 31 de Octubre de 2022, a las 10:00hs. para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/10/2022 (14 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

REPARACIONES VARIAS DE TEATRO GRIEGO FRANK ROMERO DAY – PARQUE GENERAL SAN MARTIN – MENDOZA

EXPTE.: EX-2022-04743058- -GDEMZA-MESA#MIPIP

NORMA DE APROBACIÓN: 54-SOP-2022

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de SESENTA (60) DÍAS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 18 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Punto de encuentro:

Entrada principal del Teatro Frank Romero Day.

APERTURA DE SOBRES: Día 27 de octubre del 2022 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

---

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en la página web del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar](mailto:licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **CAJA DE SEGURO MUTUAL**

OBRA: "REMODELACION CAJA SEGURO MUTUAL 9 DE JULIO 1257-4° PISO" Expte.: EX-2022-05241539-GDEMZA-CASEMU#MHYF

Norma de Aprobación: Resolución N° 2278/2022

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 58.300.335,47.-)

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: El plazo de los Trabajos es de CUATRO (04) MESES a partir del Acta de Inicio.

PRORROGA:

Se prorroga el acto de apertura por Res. 2306/2022 para el día 25 de Octubre a las 10:00 hs en calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación al correo electrónico [cseguro\\_mutual@mendoza.gov.ar](mailto:cseguro_mutual@mendoza.gov.ar)

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de CAJA SEGURO MUTUAL sita en calle 9 de Julio 1257, 4° piso, Ciudad, Mendoza de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

### **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACION DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. MINI BUS

EX-2022-06018982- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2022-953-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022 07:00 HS.

APERTURA ELECTRONICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$45.240.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0017-LPU22

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS- PRIMERA PARTE, DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO 2022 QUE AL RESPECTO DEMANDAN LOS EFECTORES PROPIOS (HOSPITAL EL CARMEN - HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING Y CLÍNICA ODONTOLÓGICA”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 3137-CDI22

Expte.: EX-2022- 7098978

Fecha de apertura: 14-10-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.890.110,00.-

Valor del Pliego: SIN CARGO

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

06 DE OCTUBRE DEL 2022, MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Modernización sistema de riego obra de toma en Arroyo el Salto.

Lic. Pública: N° 03/2022

Expediente: 774556 -75-2022 2019

Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 28/10/2022 a las 11hs.

Lugar de licitación: Barcala 235- Ciudad- Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$32.760.730,00

Fdo, Dr. Agustin Sebastian Speridione Jefe Dpto, de Despacho de Superintendencia del Departamento General de Irrigación.

S/Cargo

11-12/10/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA POR CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MOVILIDAD CON CHOFER D.G.P. DEPARTAMENTOS ALEJADOS.

EX-2022-02320830- -GDEMZA-DGP#MSDSYD

DNFRE-2022-954-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD Y DNFRE-2022-971-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD

FECHA: JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022 08:00 HS.

APERTURA ELECTRÓNICA: <https://comprar.mendoza.gov.ar/>

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$106.236.000,00).

REQUISITOS Y PLIEGOS: DISPONIBLES EN <https://comprar.mendoza.gov.ar/BuscarAvanzado2.aspx>

PROCESO 20825-0018-LPU22

VALOR DE PLIEGOS: \$ 0,00.

INFORMES: DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES D.G.P. CALLE BELGRANO N° 1462/72, CIUDAD DE MENDOZA.

---



S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 4231/2022 ALQUILER DE 4 (CUATRO) CAMIONETAS POR UN PERÍODO DE 12 MESES QUE SERÁN DESTINADAS A DIFERENTES ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD.

Fecha apertura: Día 18 de Octubre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.640.000,00

Valor del pliego: \$ 8.640,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

REALIZA UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 3774/2022 OBRA EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN BARRIO CARI LAUQUEN.

FECHA APERTURA SOBRE N°1: día 28 de Octubre de 2022 Hora 10:00

FECHA APERTURA SOBRE N°2: día 04 de Noviembre de 2022 Hora 10:00

FECHA VISITA DE OBRA: día 19 de Octubre de 2022 Hora 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.154.765,77.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.154,00.

SELLADO: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022: \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

CONTRATACIÓN: DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA

---

PLATAFORMA 911 y CEOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar))

Expediente N°: EX-2022-03856036- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0063-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 136.857.696,48 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 48/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 3299 - S (05-10-2022)

Fecha de Apertura: 02-11-2022 (Miércoles 02 de Noviembre de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR

Importante: Todas las consultas, sobre pliegos, formas de cotización, etc. que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR ([www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9063 / 9028

S/Cargo

11/10/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

#### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1006/2022

Expte. N° 13990

Llámesese a Licitación Pública 1006/2022 – Expte. 13990, para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00hs., para “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO PARA REPARACIÓN DE SANITARIOS DE ANEXO GUTIERREZ 51”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11-12-13-14-17-18-19/10/2022 (7 Pub.)

---

#### **CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)**

CCT CONICET MENDOZA - Dependencia ICB.

Llama a: Licitación Pública

Objeto: "Adquisición de Espectrómetro de Masas Atómicas con Fuente de Plasma (ICP-MS) acoplado a HPLC para análisis de especiación y acoplamiento a sistema Tándem de Ablación Laser-LIBS".

Expediente: N° LP 05/2022

Fecha apertura: Jueves 26 de Octubre de 2022, 12.00hs

Costo de pliego: gratuito

Presupuesto Oficial: UDS 736.225

Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, de 9 a 13 hs. tel. 5244059/5244074  
mail: [compras@mendoza-conicet.gob.ar](mailto:compras@mendoza-conicet.gob.ar). Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital

Boleto N°: ATM\_6625328 Importe: \$ 288

06-11/10/2022 (2 Pub.)

---

#### **MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 28 de Octubre de 2022 a las 09:00 hs. para la obra: "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE CASA CENTRAL Y DEPENDENCIAS 2022" .- EXPTE. ELECTRÓNICO N° 22897-2022.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$6.200.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- (\$4.000) PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.181.320,00.- DECRETO N°: 1272/2022 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza [www.ciudaddemendoza.gov.ar](http://www.ciudaddemendoza.gov.ar) APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo  
06-11/10/2022 (2 Pub.)

## PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Restauración fachada del edificio del Palacio de Justicia, de Ciudad, Mendoza".

Expte. N°EX-2022-04875020- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1005/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 01/11/2022 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2º Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 14/10/2022– Hora: 10:00 hs. –. Lugar de la visita: Palacio de Justicia, calle España 480, de Ciudad, Mendoza (Mesa de Informes- Planta Baja).

Presupuesto Oficial: \$14.363.322,00

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: [compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar](mailto:compraspoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
06-11/10/2022 (2 Pub.)

## FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

**LILIFER CONEXIONES S.A.S. FE DE ERRATAS.** Se comunica que el día 13 de septiembre de 2022 en el Boletín oficial Mendoza n° ATM\_6519543 se publicó edicto de constitución DE LILIFER CONEXIONES S.A.S, en el cual, por un error inmaterial, se omitió consignar la DDJJ 1700/22 DPJ y existió una discrepancia la entre la disposición transitoria n° 2 y la integración del capital social. A tal efecto, subsanando el edicto anterior, se da cumplimiento al mismo. El artículo décimo cuarto queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los socios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 de la Unidad de Información Financiera, declaran bajo fe de juramento, bajo apercibimiento de las penalidades previstas en el artículo 293 del Código Penal, que las informaciones consignadas en el presente son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario Final", en los términos de la normativa citada precedentemente, que han leído y suscripto. Asimismo, la disposición transitoria n° 2 quedará redactada de la siguiente manera: DISPOSICIÓN TRANSITORIA N° 2: "Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a). LILIANA ESTELA GIMÉNEZ, suscribe la cantidad de treinta y cuatro (34) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 34% del capital social, b). FERNANDO ALBERTO GIMÉNEZ, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33% del capital social, c).

MARÍA CECILIA GIMÉNEZ, suscribe la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 33% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de constitución de plazo fijo de fecha 16 de septiembre de 2022, Banco Nación, N° de transacción 00471159; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.”

Boleto N°: ATM\_6626648 Importe: \$ 576  
11/10/2022 (1 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$20972
Entrada día 10/10/2022	\$0
Total	\$20972



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL N° 31719 11/10/22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 125 pagina/s.